DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1958

TOMO 211 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15389

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza una suma destinada a la adquisición de carne para la alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, dando cuenta que con motivo del actual conflicto frigorífico se ve obligada a adquirir en la Intendencia General del Ejército la carne necesaria para la alimentación del personal de sus Unidades, debiendo realizar su pago rigurosamente al contado;

Resultando que las disponibilidades de sus rubros de gastos no le permiten atender la expresada erogación y menos aún en la forma que se exige, de contado;

Considerando que los rubros presupuestales correspondientes a este Ministerio tampoco cuentan con márgenes suficientes como para proporcionar al referido Instituto de los recursos que se requieren para tales fines, y, en consecuencia debe recurrirse al arbitrio a que se refiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, en razón de que se conceptúa como grave y urgente la solución del problema planteado, máxime aún si se tiene en cuenta que por los motivos aludidos el personal policial se ve obligado a prestar servicios extraordinarios que imponen su acuartelamiento, originando por consiguiente mayores gastos.

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (Artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953), la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, para la adquisición de carne a la Intendencia General del Ejército, con destino a la alimentación del personal de sus Unidades.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuni-

Con el número 15387, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1958

quese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se encomienda una misión de estudio en Europa a una Médica del Hospital Dr. Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de abril de 1958.

Visto que la doctora Eugenia Yannuzzi de Lassabe, Médico de Sala y Asistencia Externa de Infecto Contagiosos (Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto Contagiosas) del Hospital Dr. Pedro Visca, ha sido favorecida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con una beca para realizar estudios especializados en los más importantes Servicios Hospitalarios del medio europeo;

Considerando de gran conveniencia que la señalada técnica en oportunidad de su jira de estudios, se asesore, en los indicados establecimientos, acerca de la Organización de Servicios Asistenciales para Niños Afectados de Enfermedades Infecto-Contagiosas, y eleve, a su regreso, una información sobre este punto y manifieste si existe interés en adoptarla en nuestro medio hospitalario;

Considerando que corresponde falicitar a la referida profesional, su gestión, otorgándole licencia, en sus funciones presupuestales, por un tiempo prudencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a la doctora Eugenia Yannuzzi de Lassabe, el estudio de la Organización de Servicios Asistenciales para Niños Afectados de Enfermedades Infecto-Contagiosas, en los establecimientos hospitalarios del medio europeo que concurra, con motivo de los estudios que debe realizar debido a la Beca que le ha sido recientemente conferida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, debiendo a su regreso informar al respecto.

2.o Concédese a la nombrada técnica, licencia, por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, para el mejor cumplimiento de su gestión.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se encomienda una misión de estudio en Estados Unidos de América a un Médico de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de abril de 1958.

Vista la nota presentada por el doctor Julio R. Mezzera, Médico de Sala de Cirugía Toráxica del Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Gustavo Saint Bois, dando cuenta que en próximo mes de mayo se trasladará a los Estados Unidos de Norteamérica con el fin de asistir a la reunión anual de la Asociación Americana de Cirugía Toráxica a realizarse en la ciudad de Boston;

Considerando interesante que el referido técnico en oportunidad de su viaje estudie en las Clínicas especializadas de los Estados Unidos de Norteamérica la organización de los Servicios de Cirugía Toráxica, a los efectos de informar a su regreso, si existe conveniencia en adoptarla en nuestro medio;

Considerando asimismo que corresponde facilitar al nombrado especialista su gestión otorgándole licencia, en sus tareas, por un tiempo prudencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Julio R. Mezzera, Médico de Sala de Cirugía Toráxica del Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Gustavo Saint Bois, el cometido de estudiar, en las Clínicas Especializadas de los Estados Unidos de Norteamérica, la organización de los Servicios de Cirugía Toráxica, debiendo a su regreso informar al respecto.

2.o Concédese al nombrado técnico, licencia por el término de dos (2) meses, con goce de sueldo, para el cumplimiento de esta gestión.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se designan Delegados a los Congresos de Obstetricia y Ginecología a realizarse en México y Montreal.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de marzo de 1958.

Visto que en la primera quincena del mes de junio próximo se realizará en México el III Congreso Latino Americano de Obstetricia y Ginecología, auspiciada por la Federación Latino Americana de Sociedades especializadas en la materia y que posteriormente se llevará a cabo en Montreal —Canadá— el Segundo Congreso Internacional de la "F.I.G.O.";

Considerando que con tal motivo el Comité Ejecutivo pertinente, ha cursado nota al Profesor doctor Manuel Rodríguez López, haciéndole llegar su designación como integrante del Grupo de Miembros Honorarios elegidos en atención a sus altos méritos en investigación, enseñanza y difusión de dichas especialidades y rogándole su concurrencia y cooperación a las mesas de discusión coordinada, presidium, etc., que en esa circunstancia han de llevarse a cabo;

Considerando que es indudable que han de tratarse en dichos Congresos, temas científicos de real interés y que la concurrencia del referido técnico, junto con un plantel de médicos especialistas de probados méritos y jerarquía, será altamente beneficiosa a la vez que significará un hecho honroso en los medios técnicos locales;

Atento a que en la mayoría de dichos técnicos se ha delegado en anteriores oportunidades, la representación oficial ante Congresos, Seminarios, etc., con excelentes resultados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase en carácter de Delegados de la República Oriental del Uruguay, ante el III Congreso Latino Americano de Obstetricia y Ginecología y el II Congreso Internacional de la "F.I.G.O.", a realizarse próximamente en México y Montreal —Canadá—, respectivamente, a la siguiente Comisión Técnica: Presidente, Profesor doctor Manuel Rodríguez López; integrantes: Profesores doctores Juan José Crottogini, Hermógenes Alvarez, Américo Stábile, Arturo Achard, Guillermo Tobler, Alfonso Giampietro, Roberto Caldeyro Barcia, doctora Zulma Bentancur y doctores Alberto Castro, Germán Mermelstein, Gastón Boero, Serafín Pose, Juan José Poseiro, Emilio Mangarelli, Alejandro Pou De Santiago, doctoras Gladys Canale y Carolina Salanave.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se reglamenta el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistas las leyes N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957 y sus antecedentes, la N.o 10.681 de 10 de diciembre de

1945, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en cuanto concierne a la organización y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo;

Considerando que para la correcta aplicación de la ley es indispensable adoptar una reglamentación de las disposiciones sobre Bolsa de Trabajo;

Considerando que el Poder Ejecutivo entiende que la implantación por la Ley de la Bolsa de Trabajo, persigue el cumplimiento y la aplicación del principio de la distribución imparcial y equitativa del trabajo, por lo que considera que la actividad de los obreros mensuales debe limitarse a las tareas específicas de su categoría funcional, sin más excepciones que aquéllas que pueda autorizar el Consejo Directivo de la Caja en forma limitada y excepcional y sin desnaturalizar los fines esenciales de la Bolsa de Trabajo;

Considerando que la retención en el trabajo de un trabajador cada veinte en actividad, más allá del momento en que automáticamente debería cesar por aplicación del orden riguroso de colocación en el Registro, no contraviene los fines esenciales de la Bolsa de Trabajo y permite estimular al trabajador de mejor comportamiento y mayor eficacia;

Oído el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, analizados los antecedentes de la reglamentación y estudiadas las exposiciones de los sectores profesionales sobre aspectos concreto comentados en los Considerandos;

Atento a lo que previene el Convenio Internacional del Trabajo N.o 2, referente al desempleo, la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 y la ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

CAPITULO I

De la Bolsa de Trabajo

Artículo 1.o Reglaméntase el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que estará al servicio exclusivo de los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Desemillado de Lanas y Peladeros de Cueros Lanares y constituirá una Repartición de la misma.

Art. 2.o La Bolsa de Trabajo tendrá los siguientes cometidos:

1.o Actuar de intermediaria entre la oferta y la demanda de la mano de obra no remunerada por sueldo mensual, dentro de las actividades comprendidas en el artículo 1.o.
2.o Formar, mantener y modificar los registros creados por la ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957.
3.o Ejercer la vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y resoluciones relacionadas con sus cometidos.
4.o Asesorar e informar sobre la materia de su competencia al Consejo de la Caja para mejor realización de sus funciones.

Art. 3.o La Bolsa de Trabajo será administrada por una Comisión de tres miembros del Consejo, presidida por el representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o del Banco de Seguros del Estado y en la que tendrán representación las demás delegaciones. Se designarán asimismo suplentes dentro de las mismas normas, los que reemplazarán a los titulares en ausencia de aquéllos. Sus miembros durarán en sus funciones por un término igual al de los integrantes del Consejo que los designa.

Art. 4.o La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez por semana y estará en condiciones de deliberar y adoptar resoluciones con la presencia de dos de sus miembros. Serán elevados al Consejo automáticamente todos aquellos asuntos que, habiendo sido tratados en dos sesiones consecutivas, no hubieran sido resueltos por la Comisión. Las resoluciones adoptadas por mayoría sólo pasarán al Consejo cuando lo pida el miembro que se haya opuesto a la misma.

CAPITULO II

De los Registros

Artículo 5.o La Bolsa de Trabajo deberá llevar, ordenados por categorías, según los respectivos Consejos de Salarios, los siguientes Registros:

1.o Registro "A" de Titulares, integrado por los obreros vinculados o que en lo sucesivo se vinculen, de acuerdo a lo que establece el artículo 1.o de la ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957.
2.o Registro "B" de Suplentes, integrado por los obreros no vinculados, afiliados al 1.o de diciembre de 1957.
3.o Registro "C" de Aspirantes, integrado por los obreros que obtengan trabajo una vez agotados los Registros "A" y "B"; y
4.o Registro de Empresas.

Art. 6.o En el Registro "A" de Titulares se harán las respectivas identificaciones de los obreros en los casos siguientes, siendo colocados todos ellos por orden de numeración:

1.o Obreros a la orden.
2.o Enfermos.
3.o Accidentados.
4.o Privados de libertad.
5.o A servicio de terceros.
6.o Con licencias remuneradas o especiales.

Los Registros "A", "B" y "C" contendrán los siguientes datos:

A) Número de ficha, apellido y nombre, documentos de identidad, fotografía, firma o impresión dígito-pulgar.
B) Estado civil, miembros de familia a su cargo.
C) Fecha de ingreso al gremio, actividades desarrolladas en el mismo y categoría.
D) Qué otra actividad, fuera del gremio, para la que tenga actitudes, aceptará en caso de desocupación.

Además se le entregará al obrero un carnet fotograbado, con las menciones necesarias para su correcta individualización, al que se adjuntará una tarjeta anual con la indicación del Registro a que pertenece y su categoría.

Art. 7.o Los obreros estarán agrupados en los Registros correspondientes por categoría y colocados en orden numérico de afiliación, debiendo ser convocados al trabajo por orden rotativo, según su ubicación en cada Registro.

Art. 8.o Los Registros de Empresas estarán integrados por todos aquellos obreros, vinculados, que pertenezcan a las respectivas firmas y serán colocados en los mismos dentro de sus categorías, de acuerdo al puntaje obtenido en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Art. 9.o A los efectos de la integración de los Registros de Empresas, se concederá:

A) Por cada año de antigüedad en la categoría, tres puntos.
B) Por cada año de antigüedad en las Empresas, dos puntos. Si resultaren cifras iguales para dos o más obreros, será preferido sucesivamente aquél que resulte ser más antiguo en la categoría o en la Empresa, o el que tuviere mayor número de familiares a su cargo.

Art. 10. El obrero que cambie de Empresa será colocado en el Registro de la misma, en el último puesto de la respectiva categoría, teniéndose en cuenta a esos efectos la fecha de solicitud de su transferencia.

Art. 11. Todos los Registros deberán ser fiscalizados mensualmente y mantenidos al día. Las Empresas están obligadas a comunicar a la Caja mensualmente y por escrito, todas las altas y bajas que se produzcan en su personal. En dicha comunicación los obreros serán colocados por el número de orden que tienen en su respectiva categoría, dentro del correspondiente Registro. Los enviados por la Bolsa de Trabajo, se anotarán en la parte final de la comunicación.

Art. 12. Mientras las inscripciones de los Registros no hayan sido canceladas de oficio o a pedido del obrero, se considerarán vigentes a todos los efectos legales y, en consecuencia, no podrán los obreros desatender los llamados que se les hagan en virtud del orden establecido por la Bolsa de Trabajo.

Art. 13. Cada Empresa llamará directamente por telegrama colacionado o personalmente bajo recibo, a su personal, de acuerdo a su orden de colocación en el Registro de la misma. Agotado éste, hará la solicitud a la Bolsa, la que deberá enviar a los obreros incluídos en el Registro "A", por el orden numérico de afiliación, hasta la total terminación de la nómina de este Registro y así sucesivamente en la misma forma con los incluídos en los Registros "B" y "C".

Art. 14. Todos los obreros desocupados, integrantes del Registro "A", que tengan déficit de horas en el mes, deberán comparecer a la Bolsa de Trabajo. La comparecencia se efectuará en los días y horas que determine la Dirección.

Art. 15. Las faltas a la comparecencia sin causa justificada, serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Por la primera falta en el mes se descontará el 10 o|o de la compensación a que tuviere derecho por ese mes.
B) Por la segunda falta en el mes, se aumentará el descuento al 50 o|o de lo que tiene a cobrar el obrero.
C) Por tres o más faltas en el mes, se retendrá la totalidad del subsidio por ese mes.

Art. 16. Se considerarán causas justificadas a los efectos del artículo anterior, las siguientes:

A) Enfermedad justificada ante el Servicio Médico de la Caja.
B) Los accidentados, de acuerdo al informe del Banco de Seguros del Estado.
C) Los que presten servicios a terceros, habiendo hecho la correspondiente comunicación a la Bolsa y que perciban una remuneración equivalente, por lo menos, a las dos terceras partes de la compensación.
D) Los privados de libertad; y
E) Los que gozaren de licencia anual remunerada o licencias especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39.

Art. 17. Los obreros amparados por la ley N.o 10.681, modificativas y concordantes, no podrán rehusarse sin causa justificada a prestar servicios, cuando los establecimientos lo requieran, para el desempeño de sus tareas habituales, según su categoría. No habiendo trabajo que ofrecerles en la respectiva, en otra distinta, aunque sea inferior, estando obligados a rendir normalmente en la tarea que se les fije. En caso de que a esas otras tareas corresponda un salario mínimo inferior a la compensación, la Caja liquidará y pagará las diferencias. Los llamamientos de personal se regirán por las disposiciones de la Bolsa de Trabajo.

Art. 18. El obrero llamado a trabajar conforme al artículo anterior y sin causa legítima se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones que aplicará el Consejo previo informe de la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo: por la primera vez, suspensión de la Compensación durante un mes; a la primera reincidencia, suspensión durante tres meses; y a la segunda, pérdida de su registro como afiliado a la Caja. Las empresas deberán comunicar cada caso sujeto a sanción y la Caja instruirá la información sumaria que corresponda, confiriéndose vista al infractor. Las penalidades previstas en este artículo y en el anterior, implicarán la pérdida del derecho a percibir la compensación.

Art. 19. A los efectos de la aplicación del artículo anterior, se considerará causa legítima la enfermedad que imposibilite al obrero a prestar servicios, pero únicamente en el caso de que la misma sea certificada por el médico de la Caja.

Art. 20. Las faltas justificadas que no están comprendidas en el artículo anterior, no darán lugar a sanción, pero se descontarán de la compensación a razón de una jornada de la garantía por cada falta. A los efectos de este artículo, se considerarán faltas justificadas:

A) Fallecimiento de familiares, computándose una falta cada dos días de ausencia al trabajo.
B) Privación de libertad, según lo determine el Consejo de la Caja.
C) El estar trabajando al servicio de terceros, con conocimiento de la Comisión de Bolsa y siempre que existan obreros con derecho al subsidio que puedan sustituirlos.
D) Ausencia forzosa, debidamente documentada y comprobada según el voto unánime de la Comisión Administradora.

Art. 21. La Caja dispondrá la confección de una "Cédula Laboral" para cada uno de los integrantes del Registro "A" de Titulares y una "Cédula Provisoria" para los Registros "B" y "C". Los expresados documentos incluirán una fotografía del operario, su firma, su nombre y apellido y su número de afiliación.

Art. 22. Todo obrero incluído en el Registro "A", que ingresare en una Empresa comprendida en el artículo 1.o de la ley N.o 10.681, deberá concurrir a la Caja de Compensaciones por Desocupación, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la iniciación de su actividad, a fin de efectuar la declaración de su ingreso, donde se le entregará la pertinente "Cédula Laboral". Si perteneciese a los Registros "B" o "C", se le entregará cuando correspondiere, la "Cédula Provisoria". Ningún obrero podrá iniciar su segunda jornada de labor sin entregar previamente a la Empresa la "Cédula Laboral" o "Cédula Provisoria" referidas. En tanto no se dé cumplimiento a ese requisito, el operario se encontrará inhabilitado para trabajar, considerándose faltas no justificadas las que se produzcan por tal motivo.

Art. 23. Las Empresas que no tengan en su poder en lugar visible, las "Cédulas Laborales" o "Provisorias" correspondientes a los obreros en actividad, serán sancionadas con multa de veinte pesos por cada obrero en infracción y por cada día de actividad que los mismos realicen. Dicha multa se duplicará en caso de tratarse de obreros pertenecientes a los Registros "B" o "C".

Art. 24. En caso de suspensión de un obrero, cualquiera sea la causa, las Empresas deberán devolver el mismo la Cédula a que se refiere el artículo anterior. Su incumplimiento será sancionado con multa de veinte pesos, duplicándose en cada nueva infracción.

Art. 25. Los obreros que se encuentran en la situación prevista en el artículo precedente, concurrirán a la Caja de Compensaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al cese de su actividad, a efectos de declarar su egreso y hacer entrega de la "Cédula Laboral" o "Provisoria". El cumplimiento de esta exigencia determinará un descuento en la compensación equivalente a ocho horas de subsidio por cada día que transcurra sin que el obrero se presente.

Art. 26. Todo patrono o Empresa que proporcione trabajo a obreros que no pertenezcan a sus Registros o que no hayan sido enviados por la Bolsa de Trabajo, será sancionado por el Consejo con una multa de veinte a mil pesos por cada obrero tomado en infracción.

Art. 27. El obrero que pierda su calidad de afiliado a la Caja o renuncie al gremio y posteriormente desee pertenecer a él, sólo podrá ingresar a la Bolsa de Trabajo en el Registro "C" de Aspirantes.

Art. 28. El trabajador que considere haber sido llamado con apartamiento por parte de la Empresa, de las normas legales y reglamentarias, deberá no obstante cumplir la orden, sin perjuicio de la reclamación que podrá formular ante la Caja. Tendrá también derecho a reclamar ante la Caja, el trabajador que entienda haber sido indebidamente excluído del llamado. En ambos casos las reclamaciones se presentarán ante la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo, la que ordenará de inmediato la instrucción del sumario respectivo y propondrá al Consejo la adopción de medidas y sanciones que entienda puedan corresponder.

Art. 29. Las Empresas comprendidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.681, podrán tomar libremente al personal de confianza entre las personas inscriptas en los Registros de la Caja. A tal efecto se considera personal de confianza a los capataces, serenos, maquinistas, choferes, porteros y personal que haga exclusivamente la limpieza; éstos últimos no podrán exceder de dos y no podrán ser ocupados en otras tareas.

Art. 30. Las Empresas que se transformaren, cambiando de naturaleza jurídica, o que se enajenaren total o parcialmente, deberán mantener en sus Registros a los obreros de la firma antecesora, reconociéndoles la antigüedad anterior en el establecimiento y en la categoría. Las Empresas que se constituyan en el futuro, deberán formar sus Registros en todos los casos, con obreros vinculados.

Art. 31. La reducción del personal por las Empresas se hará comenzando por los integrantes del Registro "C"; luego por los integrantes del Registro "B", en orden inverso al de su ingreso en la firma; posteriormente, en el mismo orden, por los integrantes del Registro "A"; y finalmente los integrantes del Registro de la Empresa en orden inverso al preferencial. No obstante, con el fin de que los patronos pueden dar oportunidad de aumentar su preparación y mejorar a los obreros que lo merezcan por su contracción al trabajo u otras condiciones, las Empresas podrán conservar un obrero por cada veinte en actividad en el establecimiento, que según el orden establecido en el correspondiente Registro, deberían quedar desocupados.

Art. 32. El incumplimiento a lo dispuesto en este decreto por parte de los patronos o Empresas, será sancionado por el Consejo de la Caja.

Art. 33. Sin perjuicio de las sanciones cuya aplicación es privativa de los patronos en caso de incumplimiento de sus deberes por parte del obrero, la Empresa denunciará el hecho a la Bolsa de Trabajo. En caso de reincidencia, la Empresa podrá pedir a la Bolsa que, previa información sumaria y con vista a las partes, se sancione al obrero según

la gravedad de los hechos imputados. El Consejo de la Caja aplicará las sanciones pertinentes que podrán llegar hasta la eliminación de los registros como afiliado a la Caja.

Art. 34. Las Empresas podrán, con la conformidad del 65 o|o de los obreros que integran su Registro, establecer el orden de colocación que corresponderá a los obreros en el mismo, así como también acordar el cambio de tareas del personal con el objeto de no quedar suspendidos los obreros por falta de trabajo, siempre que no quede al margen otro que desempeñe esa labor.

Art. 35. Los trabajadores cuyo salario esté ajustado por mes no podrán realizar tareas ajenas a las específicas de su categoría funcional definidas y especificadas en los laudos o resoluciones de los Consejos de Salarios, sin autorización expresa del Consejo Directivo de la Caja. La autorización se limitará a los casos imprevistos o muy urgentes en que sea manifiestamente imposible convocar los trabajadores del Registro correspondiente, o a aquellos casos en que la brevedad o accidentalidad de la tarea a desempeñar por el mensual fuera de su categoría, no importe desnaturalizar los fines de la Bolsa de Trabajo, que se tendrán en cuenta como elemento de juicio fundamental.

Art. 36. Las Empresas deberán remitir las planillas a que se refiere el artículo 11, siempre que hubieran ocupado personal en el mes, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

Art. 37. Cuando debidamente citado por la Empresa, un obrero de su Registro o enviado por la Bolsa de Trabajo, no concurra al llamado, la Empresa estará obligada a comunicar el hecho a la Caja, por escrito, dentro de las veinticuatro horas.

CAPITULO III

Disposiciones varias

Artículo 38. El Consejo de la Caja remitirá al Ministerio de Industrias y Trabajo, trimestralmente, todos los datos estadísticos o de otra clase, disponibles, sobre la desocupación en el gremio, comprendida cualquier información relativa a las medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la ley.

Art. 39. Desde la fecha de este decreto, no se acordarán a los obreros integrantes del Registro "A", licencias que interrumpan por más de un mes en el año las obligaciones de comparecencia que establece el artículo 14, salvo los casos enumerados en el artículo 16.

Art. 40. Las resoluciones que el Consejo de la Caja o la Comisión Administradora de Bolsa de Trabajo dicten en los casos en que se aplique el presente decreto, serán asentadas en los libros respectivos e indizadas a efectos de que puedan servir de antecedentes en el estudio de casos idénticos que se planteen posteriormente.

Art. 41. Derógase el decreto de 13 de enero de 1948.

Art. 42. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a subsidiar transporte del trigo por vía fluvial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Visto el decreto de 16 de enero del corriente año que por su artículo 1.o "autoriza la inversión de hasta la cantidad de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) para subsidiar las operaciones derivadas de la actual exportación de trigo, que se efectúa por intermedio del Banco de la República, a los efectos de compensar las diferencias de fletes y las operaciones de estiba y desestiba que se cumplen a través del Puerto de Montevideo. Dicha suma se imputará al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953".

Resultando que diversas circunstancias impidieron la aplicación integral de las normas dispuestas en el referido decreto;

Considerando que por ello se agudizó la situación de paralización de las actividades del Cabotaje Nacional, determinando obvios e ingentes perjuicios a la economía nacional;

Considerando que esta situación se habría tornado grave y urgente, ya efectos de evitar mayores perjuicios, el Banco de la República resolvió autorizar el desplazamiento de trigo desde los puertos de Salto y Paysandú, preferentemente, a los de Fray Bentos, Nueva Palmira y Montevideo, con el propósito de promover el trabajo en el Cabotaje Nacional y descongestionar a su vez las grandes existencias de cereal en el litoral norte;

Considerando que la medida adoptada originará mayores gastos de los que normalmente se producirían con la carga directa del cereal para la exportación desde aquellos puertos, o su desplazamiento por vía terrestre.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a imputar a los fondos creados por el artículo 1.o del decreto del 16 de enero de 1958, los mayores gastos que le originará el desplazamiento y trasborde de trigo por medio del Cabotaje Nacional en lugar de la utilización de la vía terrestre, para atender embarques de exportación, de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta del afrechillo proveniente de la cosecha 1957-58.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Cámara Mercantil de Productos del País solicita, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.o del artículo 3.o del decreto de 6 de febrero de 1958, se fijen los precios de venta del afrechillo proveniente de los trigos de la cosecha 1957, 1958, del mayorista, intermediario, depósitos de cereales y minoristas;

Resultando: I) Aduce la mencionada Cámara que con fecha 6 de febrero de 1958 se dictó un decreto por el que se derogaba parcialmente el de 31 d enero del corriente año, que declaraba expropiadas las existencias a esa fecha y futuras, de afrechillo, en las plantas industriales molineras. En consecuencia, queda libre la comercialización de dicho subproducto proveniente de los trigos de la zafra 1957-1958, fijándosele el precio de $ 11.50 los cien kilogramos a retirar del molino;

II) Agrega la Cámara Titular de este expedientillo, que existe urgente necesidad en conocer los precios de que se trata, dado que la actividad comercial en ese renglón se encuentra, por tal circunstancia, paralizada, por lo que cree de suma conveniencia se dicte el decreto respectivo, a fin de obviar este momento anormal, que con el afrechillo, tiene el comercio;

III) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere la conveniencia de establecer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 6 de febrero de 1958, que los mayoristas, intermediarios y depositarios de cereales, deberán vender el afrechillo, a los siguientes precios máximos en toda la República: A) Por más de cuarenta (40) kilogramos o cantidades mayores, doce pesos con cuarenta centésimos (pesos 12.50) los cien (100) kilogramos; B) Por cantidades menores de cuarenta (40) kilogramos y al menudeo, catorce centésimos ($ 0.14) el kilogramo. A su vez, los minoristas deberán vender dicho producto, al público, al precio de catorce centésimos ($ 0.14) el kilogramo. Finalmente, agrega el citado Consejo, cabe destacar que los precios propuestos deberán ser acrecidos con los gastos de transporte, en los casos que corresponda;

Considerando en consecuencia, que corresponde proceder a la fijación de los precios de venta del afrechillo proveniente de los trigos de la cosecha 1957|1958, tal como lo aconseja el Organismo Técnico arriba citado: y

De conformidad con lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para la venta del afrechillo proveniente de los trigos de la cosecha 1957|1958, los siguientes precios máximos:

Del mayorista intermediario o depositario de cereales al minorista

A) Por cuarenta (40) kilos o cantidades mayores, pesos 12.50 los cien (100) kilogramos.

B) Por cantidades menores de cuarenta (40) kilogramos, $ 0.14 el kilogramo.

Del minorista al público:

Catorce centésimos ($ 0.14) el kilogramo.

Los precios fijados precedentemente, serán acrecidos con los gastos de transporte, en los casos que corresponda.

Art. 2.o Las infracciones a lo establecido en el presente decreto, serán pasibles de las sanciones previstas por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se suspende una designación, se llama a concurso de méritos y se integra un Tribunal de calificación en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el señor Juan B. Fabbri (actual Estafetero de 3.a Clase), contra la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril de 1957 a favor del señor Manuel Valverde para ocupar un cargo de Estafetero de 2.a Clase en la Dirección General de Correos:

Resultando: I) El señor Fabbri funda su recurso en el hecho de poseer mayor antigüedad que el señor Valverde y a la igualdad de categoría existente en el acto de la promoción. Aduce además, que la causal que argumentó la Comisión Calificadora para desestimar la reclamación interpuesta en tiempo y forma, no puede aceptarse como legal, ante un mejor derecho poblado, y, además, que la no prestación de servicios en el cargo para el cual fué promovido el 17 de abril de 1956, no es de su competencia pues ello obedeció a razones de servicio y no por propia voluntad. Por otra parte, agrega el recurrente, el no ocupar el cargo de que es titular, configuró un perjuicio para él desde el momento que no acumuló la partida que por concepto de viático le asigna la ley Presupuestal, y en lo que respecta a los gastos de reemplazo tampoco puede imputársele, pues como ya lo expresó, su desempeño en otro cargo del que no era titular, se debió a razones de servicio.

II) A fs. 2 la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos manifiesta que ambos funcionarios tienen el cargo de Estafeteros de 2.a con un sueldo de pesos 470.00 (se ha deslizado aquí un error puesto que debió decirse que ambos eran Estafeteros de 3.o). El señor Fabbri tiene una antigüedad del 24 de octubre de 1924 y el señor Valverde del 26 de mayo de 1926. Agrega la mencionada Comisión, que mientras el reclamado desempeña las funciones de su cargo titular de Estafetero desde el momento de haber llegado a él, el reclamante, que fué promovido el 17 de abril de 1957, no ha pasado al desempeño de las funciones que debe prestar, originando con ello, entre otros inconvenientes, el continuado y oneroso pago de reemplazos;

III) Recabada opinión del Directorio del Estatuto del Funcionario, este Organismo entiende (fs. 9), que siendo las antigüedades de los funcionarios en litigio prácticamente equivalentes, debe estarse a las resultancias de sus respectivas fojas de servicios, que permiten una calificación superior del designado (Manuel Valverde). En efecto, continúa la Corporación informante, mientras el señor Fabbri tiene 54 inasistencias (se ha padecido aquí otro error, puesto que las inasistencias de este funcionario, según lo que surge de su foja de servicios, alcanza sólo a 9), el señor Valverde no tiene ninguna; en lo que dice relación con las sanciones, el señor Valverde ostenta sólo una, muy antigua (año 1940), y el señor Fabbri, varias (años 1944, 1947 y 1950), dos de ellas más graves que la única de que fué objeto el señor Valverde. Acto seguido el Directorio informante dice que, si bien es cierto que durante el año 1950 la foja del señor Fabbri registra un mérito, ello no es suficiente para considerarlo más apto para el mejor cumplimiento del servicio que el reclamado, ni basta a su juicio para anular las diferencias antes apuntadas, por lo que entiende que debe mantenerse el acto recurrido;

IV) Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno manifiesta que desconoce y no surge del expediente, cual es el sistema que aplica la Comisión Calificadora y la Dirección General de Correos para calificar a sus funcionarios, pero parece apreciarse del informe de fs. 2, que ante un casi idéntico puntaje de antigüedad pura de los funcionarios Fabbri y Valverde, se ha tomado el hecho de que el primero no desempeña las funciones de Estafetero como elemento negativo en su calificación, colocando en mejor situación para el ascenso al segundo de los nombrados. Si el reclamante no desempeña las funciones específicas de su cargo presupuestal, supone el suscrito que no es por su voluntad, sino por haberlo dispuesto sus jerarcas por razones de conveniencias para el servicio, y no puede ser admitido que se perjudique el funcionario en su calificación por algo que no le es imputable a él sino a la Administración. Agrega el Fiscal dictaminante, que distinta hubiera sido su opinión si se hubiera tenido en cuenta que Fabbri no reúne las condiciones para el desempeño del cargo, y ese hubiera sido el motivo para que se le destinara a otras tareas, pero, tal cosa no surge del informe de la Comisión Calificadora, circunstancia por la cual no pueden aceptarse los argumentos invocados por ésta;

V) El Jurisconsulto dictaminante tampoco comparte lo expuesto por el Directorio del Estatuto del Funcionario porque entiende, y reiteradamente lo ha manifestado, que el cotejo de los funcionarios a los efectos de calificar su antigüedad debe hacerse mediante la aplicación de un sistema racional y orgánico, con puntajes especiales para las cualidades a calificar, así como tablas de decuento para considerar los elementos negativos. La apreciación "a ojo" que hace el Directorio del Estatuto del Funcionario adolece de vicios fundamentales y no constituye una garantía para los funcionarios. Debe hacerse notar además, dice el Fiscal actuante, que hay un error en el informe del citado Organismo, que pudo resultar decisivo en la conclusión aconsejada por éste. Efectivamente, al referirse a las inasistencias dice que el funcionario Fabbri tiene **cincuenta y cuatro (54)**; conforme a su foja de servicios (fs. 3), las inasistencias registradas son **nueve** (9), no registrando ninguna en el último año. Por todo lo expuesto, entiende el Fiscal que debe realizarse un cotejo de los méritos de ambos funcionarios a los efectos de calificar su antigüedad y, en caso de ausencia de reglamentación aplicable, se actúe conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por decreto de 25 de noviembre de 1955;

V) Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (folio 11 y 12) concuerda, en lo sustancial, con la opinión vertida por el de Segundo Turno, pero entiende que lo procedente es calificar debidamente las antigüedades de ambos funcionarios y, en caso de igualdad de derechos, proveer el cargo por concurso de oposición (artículo 75 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950), puesto que ambos empleados se encuentran en condiciones de aspirar dicho ascenso, según se establece en informes precedentes.

Considerando: I) De las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge: A) Que evidentemente al funcionario reclamante no puede imputársele el no desempeño de las funciones inherentes al cargo de que es titular puesto que, al no existir pruebas en contrario, lo lógico es suponer que los cometidos o las tareas que actualmente realiza, fueron encomendadas por sus jerarcas y por lo tanto deben considerarse "razones de mejor servicio"; B) Del hecho precedentemente apuntado, tácitamente queda demostrado que tampoco le es imputable "entre otros inconvenientes, el continuado y oneroso pago de reemplazos"; C) Que a estar a lo que consta en las fojas de servicios (fs. 3 a 4), se han deslizado en el informe del Directorio del Estatuto del Funcionario, serios y fundamentales errores, tales como la cantidad de inasistencias del señor Fabbri, pues en él se establece la suma de cincuenta y cuatro cuando en realidad es solamente nueve

(9). Se dice además que el señor Valverde ostenta una sanción, muy antigua (año 1940) y el señor Fabbri varias (años 1944, 1947 y 1950)", dos de ellas más graves que la única de que fué objeto el funcionario ascendido. Cabe hacer notar que de las mencionadas fojas de servicios se desprende que evidentemente la del señor Fabbri tiene las sanciones de que se trata, pero no se especifica si ellas son de carácter grave, y en cambio, en la del señor Valverde se dejó la constancia de que la pena que se le impuso fué por "grave irregularidad"; y D) Que llama poderosamente la atención que solamente el funcionario reclamante posee un mérito el cual ha pasado inadvertido en los informes de la Dirección General de Correos y del Directorio del Estatuto del Funcionario;

II) De lo expuesto y del estudio del presente expedientillo, surge que, como acto de estricta justicia, debe dejarse en suspenso la designación recaída en favor del señor Mancel Valverde para ocupar un cargo de Estafetero de 2.a en la Dirección General de Correos y llamarse a concurso de méritos entre los funcionarios de dicho Organismo señores Juan B. Fabbri y Manuel Valverde y, en caso de que por medio de este procedimiento la cuestión no quede dilucidada, se proceda entonces a la realización de un concurso de oposición de cuyo resultado surgiría el titular del mencionado cargo.

Oídos el Directorio del Estatuto del Funcionario y la Dirección General de Correos.

De conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos (dictámenes números 425|58 y 326|58, respectivamente); y

Atento a lo establecido en el artículo 11 de la ley de 10 de febrero de 1956, sobre Rendición de Cuentas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar es suspenso la designación recaída en favor del señor Manuel Valverde, para ocupar un cargo de Estafetero de 2.a, sueldo quinientos cuatro pesos ($ 504.00), en la Dirección General de Correos.

2.o Llamar a concurso de méritos para la provisión del cargo a que se refiere el numeral precedente, a los señores Juan B. Fabbri y Manuel Valverde.

3.o Designar un Tribunal integrado por el señor José Gervasio Muñoz en carácter de representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, el que ejercerá la Presidencia; un Delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario y uno de la Inspección General de Hacienda, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios de que se trata.

4.o En caso de resultar los méritos equivalentes, conforme a la decisión del Tribunal instituído, se procederá a [illegible]ar un concurso de oposición entre dichos aspirantes.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la [illegible]ión General de Correos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José **Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista: La solicitud de patente de invención acta N.o 6467, formulada por el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, de Montevideo, para "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.", según plano y descripción adjuntos de fs. 1 a 4;

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 3.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1339|951);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 6467, formulada por el señor Máximo C. Maneiro Vázquez, de Montevideo, "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc.".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Nuevo sistema de letrero luminoso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista: La solicitud de patente de invención acta N.o 8709, formulada por la firma Inco S. A., de Montevideo, para "Nuevo sistema de letrero luminoso"; según plano y descripción de fs. 1 a 4;

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 3.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 8709, formulada por la firma Inco S. A., de Montevideo, para "Nuevo sistema de letrero luminoso".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en bovedillas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista: La solicitud de patente de invención, acta N.o 9561, formulada por el señor Antonio Juliá Ramis, de Montevideo, para "Mejoras en bovedillas", según planos descripción de fs. 1 a 10 vta.;

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 9561, formulada por el señor Antonio Juliá Ramis, de Montevideo, para "Mejoras en bovedillas", según planos y descripción de fs. 1 a 10 vta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

12

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se concedió el registro de la marca "Pegaso".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Visto: el recurso de revocación formulado por Secony Vacuum Oil Co. Inc., de Estados Unidos de América, contra la resolución de 31 de octubre de 1956, por la cual se concedió el registro de la marca "Pegaso", N.o 67.923, a favor de la Compañía Gasta Men-Rodolfo Castaldi Lema y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24 (transportes en general);

Resultando: que la acción fué fundada en la existencia anterior en el registro de la marca "Pegasus", que distingue "petróleo con o sin mezcla de otros materiales para iluminación, calefacción, fuerza motriz, quemar, lubricar, engrasar, templar, enfriar, untar y limpiar", de las clases 11 y 20;

Considerando: que ambas marcas cubren artículos distintos, por lo que en la resolución recurrida no se hizo lugar a la oposición que oportunamente se dedujera, citándose el artículo 4.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, según el cual "La propiedad exclusiva de la marca sólo se adquiere con relación a los productos para que hubiere sido solicitada";

Considerando: que, en efecto, pese a la semejaza que ofrecen las marcas "Pegaso" y Pegasun", los artículos que distinguen son distintos, por lo que no puede existir confusión entre los mismos ni, por tanto, perjuicio alguno para el opositor;

Considerando: en consecuencia, que no procede el recurso instaurado;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 31 de octubre de 1956, por la cual se concedió el registro de la marca "Pegaso", número 67.923, a favor de la Compañía Gasta Men-Rodolfo Castaldi Lema y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cor-Ancor-Proteo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Cor-Ancor-Proteo", acta N.o 45.428, formulada por Quintas y Cía., para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Facultad de Química y Farmacia, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (160|958),

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Cor-Ancor-Proteo", acta N.o 45.428, solicitado por Quintas y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se dispone la anulación del registro de la Marca "Niron"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Visto: el pedido de anulación del registro de la marca "Niron", N.º 64.528, formulado por la firma Roberto Slowak S. A., de Montevideo.

Resultando: que el actor funda su acción en que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ninon" de su propiedad, ya registrada.

Considerando: que, en efecto, entre las marcas "Niron" y "Ninon", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede acceder a la anulación gestionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de la materia N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Disponer la anulación del registro de la marca "Niron' N.º 64.528, concedido a la firma Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "El Rosal".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "El Rosal", Acta N.o 55.454, formulada por el señor Miguel Nasif, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 (Artículos de almacén comestibles) y 3 (Animales, carnes, productos de la agricultura y la ganadería).

Resultando que a la presente gestión se opusieron las siguientes firmas: a fs. 8 Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, con la marca de su propiedad "Santa Rosa", N.º 43.651, que distingue los productos de la clase 1, menos fideos, sémolas y demás productos de fideería, a fs. 14, Molinos y Fideería del Este S. A. de Montevideo, interpone oposición a esta gestión aduciendo confundibilidad con su marca N.º 43.651, que protege "fideos, sémolas y demás productos de fideería", de la clase 1, y con la marca en trámite bajo Acta N.º 54.127, que protege los mismos artículos, y a fs. 17, Ferro Hnos. de Montevideo, con su marca "Rosalía" N.º 33.727.

Considerando que las denominaciones "El Rosal" y "Santa Rosa", si bien gráfica y fonéticamente presenta una eventual semejanza por la relación de la palabra "Rosal" con la palabra "Rosa", tienen en cambio un valor conceptual completamente distinto, porque mientras que la marca que se quiere inscribir es un sustantivo vulgar y conocido que sin duda la idea de la planta de ese nombre, la marca Santa Rosa en cambio no evoca la idea ni la planta ni de su flor sino el nombre conque se conoce en el Santoral a una persona.

De igual manera la palabra Rosalía es un nombre de persona muy conocido que no podrá ser confundida con la expresión "El Rosal" puesto que indican ideas completamente diferentes.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno (dictamen número 175|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "El Rosal", Acta N.º 55.454, solicitado por el señor Miguel Na-

sif, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Funsa - Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Funsa - Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", Acta N.° 45.999, formulada por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Soc. Anón. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25 del Nomenclator

Resultando que a la presente gestión se opone la firma Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Fuda" de su propiedad, que distingue los artículos de las clases 6 a 18.

También se opone, a fs. 11 la Fábrica Uruguaya de Alpargatas con la marca Fuda, de su propiedad, que distingue los artículos de las clases 4, 5, 11, 14, 15, y 19.

Considerando que las marcas en pugna ofrecen características propias netamente distintas y representativas, por lo que su coexistencia en el registro no ofrece peligro de confusión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.° 1074|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Funsa - Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A.", Acta N.° 45.999, solicitado por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25 del Nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se dispone la anulación del registro de la marca "Krause"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Visto: el recurso de anulación formulado por la firma Karl Krause, de Alemania, contra el registro de la marca "Krause", N.o 48.939, concedido a la firma Antonio Buzio S. C., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11 (resolución de 20 de julio de 1948) y transferida en favor de Guillermo Schäfer (resolución de 28 de junio de 1950) solamente para máquina para manipular papel como por ejemplo: guillotinas, cizallas, balancines, troqueladoras, encuadernadoras, todas ellas utilizadas en la industria papelera, imprenta y cartonería;

Resultando: que de las diversas pruebas presentadas por la firma actora surge que se importan al Uruguay, desde muchos años atrás máquinas Krause, de su procedencia y que el señor Guillermo Schäfer, uno de los actuales propietarios de la marca, intervino en dichas ventas. Ambos extremos son confirmados por el titular de la marca citado en último término, en su escrito de fs. 46 a 28 vlta.;

Considerando; que, en consecuencia, procede el recurso interpuesto, cuyos fundamentos, debidamente comprobados, configuran los casos expresamente referidos en las prohibiciones de los incisos 12 y 13 del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, según los cuales no podrán registrarse "Las palabras similares a un nombre comercial o a un nombre conocido con relación a productos determinados" y "Las palabras signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal."

Considerando: por tanto que procede, en virtud de las disposiciones citadas disponer la anulación del registro de la marca "Krause", N.o 48.939, del que son propietarias las firmas Antonio Buzio S. C. y Guillermo Shäfer, de Montevideo;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (1172|956),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Krause" N.o 48.939, concedido a la firma Antonio Buzio S. C. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11 (resolución de 20 de julio de 1948 y transferida en favor de Guillermo Schäfer (resolución de 28 de junio de 1950) solamente para máquinas para manipular papel, como por ejemplo: guillotinas, cizallas, balancines, troqueladoras, encuadernadoras, todas ellas utilizadas en la industria papelera, imprenta y cartonería.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Artigas Hotel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Artigas Hotel", formulada por el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 (Almacén de comestibles), 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes) y 3 (Animales, carnes, productos de la agricultura y la ganadería);

Resultando: que a la presente gestión se opuso a fs. 6 la firma Carlos Anselmi S. A. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Artigas", de su propiedad, que distingue galletitas en general, de la clase 1;

También se opuso, a fs. 16 S. A. Frigorífico Artigas con la marca "Artigas", de su propiedad, que distingue los artículos 1 y 3;

Se oponen asimismo los señores Agueda Bulesich, de Lorenzo, Francisco D. S. Lorenzo y Raúl Claudio Lorenzo, con su marca "Artigas", que distingue escobas, palos de escobas, plumeros y cepillos de las clases 1 y 6;

La Dirección de la Propiedad Industrial se opone, de oficio, con la marca "Artigas", N.o 37.093, que distingue los artículos de la clase 2;

Resultando: que antes los recursos presentados, el peticionario modifica su solicitud limitando la marca a cubrir únicamente el ramo de hotel, como denominación comercial;

Considerando: que pese a la limitación expuesta el registro solicitado interfiere forzosamente con las marcas opuestas, que distinguen las tres clases reinvidicadas, por lo cual procede su desestimación, sin que ello afecte los derechos que pudieran corresponderle al gestionante, al referido nombre comercial que dice tener en uso;

Oída: la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Artigas Hotel", formulada bajo acta N.o 54.343, por el señor Faustino García Alvarez de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Industrialización de la leche, Queserías, Frigoríficos tipo Modelo, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Frigoríficos tipo Modelo, etc., del Departamento de Montevideo y limítrofes.

Resultando: I) El Consejo anterior laudó con fecha 14 de febrero de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

II) Las partes han concertado un Convenio que de acuerdo con una de sus cláusulas debe ser homologado antes del 31 de mayo de 1958.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia; no existiendo disposición que permita desestimar la gestión y siendo necesario facilitar el perfeccionamiento del acuerdo corresponde acceder a lo solicitado en cuanto a la reinstitución del Consejo. En lo que atañe a la extensión de la jurisdicción a los departamentos de San José y Canelones, el Poder Ejecutivo estima que no es posible segregar esas actividades de los Consejos departamentales de la Industria y Comercio que ya se encuentra convocados, integradas y han emitido varios laudos.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.o y 30. de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías Frigoríficos tipo Modelo, etc. de acuerdo a la jurisdicción asignada por el decreto de 19 de enero de 1954.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal común y otro para cargos de dirección de la Industria Gráfica —Grupos 17-A, C, y D— del Departamento de Colonia, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 10 de octubre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, y no existiendo disposición legal que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo: con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: a lo que previenen los artículos 5.o y 30. de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos Consejos de Salarios: uno para fijar las retribuciones mínimas del personal común y otro del que desempeña cargos de dirección en las actividades gráficas (grupos 17-A, C y D) del departamento de Colonia.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para los Choferes al Servicio Particular de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Choferes al servicio de particulares.

Resultando: El Consejo anterior fué emitido con fecha 2 de julio de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse al petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Choferes al servicio de particulares en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para los Omnibus Locales —urbanos y suburbanos— e Interlocales del Departamento de Colonia, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus del Departamento de Colonia.

Resultando: No existe obstáculo de índole legal que se oponga a lo peticionado por haber vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de sueldos y jornales en la rama de Omnibus Locales (urbanos y suburbanos) e Interlocales del Departamento de Colonia, incluso los que desempeñan cargos de dirección. No están comprendidos en dicho Consejo las actividades o empresas regidas hasta ahora por los laudos para ómnibus interdepartamentales emitidos por el Consejo de Salarios de jurisdicción nacional. Desígnase como sede de este Consejo, la ciudad de Colonia.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

23

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de abril de 1958.

Arenera del Departamento de Colonia

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor ingeniero Carlos de Malherbe y nómbrase para subrogarlo al señor José Francés.

Comuníquese y publíquese.

Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores contador Néstor Acuña, señor Raúl Lagomarsino y señor Emilio F. Massini.

Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Luis Mateo Fernández, doctor Eduardo Fonticelli y don Delfín García.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Andrés Deus y Juan Farkas como titulares y señores Nicolás Etcheverry Vidal, Roberto Bozzolo y Juan Carlos Izetta como suplentes del primer titular y señor Juan De Carolis como suplente del segundo titular.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores de oficio, a los señores Gualberto Arias Paredes y Wáshington Cabrera como titulares y señores Carlos Victorino Sierra y Santiago Falero como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Señor Ministro de Industrias y Trabajo el 17 de abril de 1957.

9381—Déjase en suspenso la designación recaída en favor del señor Manuel Valverde, para ocupar un cargo de Estafetero de 2a. en la Dirección General de Correos; y llámase a concurso de méritos para la provisión de dicho cargo, a los funcionarios señores Juan B. Fabini y Manuel Valverde.

9382—Prorrógase por el término de un año el plazo para la reexportación de una partida de 3.000 cascos de madera pino Brasil, que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. introdujo en "admisión temporaria".

9383—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 104.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a efectos del pago de dicha suma por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, por concepto del suministro de un mueble metálico.

9384—Reconócese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley número 11.295, la subrogación del cargo de Tipógrafo de 1ra. de la Imprenta Nacional cumplida por el señor Sebastián Gallo Castro.

9385—Declárase que el camión comisado por resolución de 21 de setiembre de 1954, por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne, es el empadronado en el Departamento de Colonia con el N.º I-416 y Matrícula número L-792; y que los funcionarios actuantes son los señores Juan Vega Lisarrat, Ruben Longo Porfilio, Luis Alberti Varela, Salvador Di Luca y Ramón Ojeda Ojeda.

9386—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, contestando al recibido de dicho Cuerpo, relacionado con los autos "Jodzis Waclaw contra Benjamín Balzano Lema y otros, Ejecución de Prenda".

9387—Decreto fijando los precios máximos de venta del afrechillo proveniente de los trigos de la cosecha 1957|58.

9388—Concédese a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) prórroga del plazo para reintegrar al país los cojinetes de biela para motores de aviones, cuya exportación temporaria con destino a Estados Unidos de América se autorizó con fecha 31 de mayo de 1955.

9389—Decreto declarando artículos de primera necesidad los accesorios y repuestos de las máquinas que hayan sido declaradas de primera necesidad.

9390—Suspéndese, sin privación de sueldo, al Jefe de la Sucursal de Correos de Guichón (a cargo de la Sucursal de Piedras Coloradas, Departamento de Paysandú), señor Eduardo de Fuentes Soto; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir a dicho funcionario.

9391—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

9392—Déjase sin efecto la resolución de 19 de marzo de 1957, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos a encomendar el arreglo de una máquina de calcular eléctrica, en la suma de $ 110.00, en lo que tiene relación con el Ejercicio a que se manda cargar dicho pago, debiendo abonarse el mismo con cargo al Ejercicio 1957.

9393—Declárase que el nombre y el apellido de la persona designada por resolución de 9 de enero de 1958, para ocupar el cargo de Agente de la Dirección General de Correos N-64 son realmente Ricardo Visinska y no como se consignó por error.

9394—Modifícase el numeral 1.o de la resolución de 13 de febrero ppdo., que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para constituir un Fondo Permanente por la suma de pesos 600.00, en el sentido de que la mencionada cantidad deberá tomarse del rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío".

9395—Modifícase la resolución de 1.º de noviembre de 1955, por la que se ha-

bilitó la Agencia de Correos de Paso de la Cruz (Departamento de Río Negro), estableciendo que la remuneración mensual de la Agente de la misma, señora Deodila Silva de Miranda, debe atenderse con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales".

9396—Declárase de carácter oficial la misión que cumplirá en diversos países de América, el señor Presidente del Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Coronel Eusebio Vaeza.

9397—Declárase oficial la misión confiada por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea al Secretario del Directorio señor Raúl E. Adami y a la taqui-dactilógrafa del mismo señora Elba Benvenuto, para que representen a dicho Organismo en la IV Reunión Plenaria del Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España, a celebrarse en Madrid el próximo mes de mayo.

9398—Déjase sin efecto la designación del señor Mario Omar Reyes, para desempeñar funciones de Cartero durante la temporada de verano en Parque del Plata (Departamento de Canelones), efectuada por resolución de 9 de enero ppdo.

9399—Desestímase la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del ácido esteárico a utilizarse como agente de apresto.

9400—Autorízase a la Imprenta Nacional para constituir un Fondo Permanente por la suma de $ 5.000.00 destinado a atender los gastos urgentes e imprescindibles para su normal funcionamiento.

9401 al 9450 inclusive—Cincuenta resoluciones declarando que en los procedimientos respectivos no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne, en virtud de que la cantidad de carne vacuna comisada no excede de quince kilos; y disponiendo en consecuencia, llamar la atención de los funcionarios actuantes acerca de la irregularidad de dichos procedimientos y devolver a los presuntos infractores el importe de la mercadería comisada o depositarlo en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8 de la ley respectiva, en los casos en que no ha sido posible localizarlos.

9451—Concédese el registro de la marca "Casa Blanca", acta N.o 47.271, solicitado por la firma Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo.

9452—Admítese el pago de las anualidades 4.a, 5.a y 6.a, correspondientes a la patente de invención N.o 4343, de la cual es titular la firma Edwin Sprenger, de Suiza, concedida para "Instalación de caldeo para combustibles líquidos o gaseosos para vehículos movidos por vapor, especialmente locomotoras".

9453—Concédese patente de invención a American Cyanamid Company de EE. UU. de América, para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", acta N.o 7057.

9454—Mantiénese la resolución de 2 de agosto de 1957, por la cual se concedió el registro de la marca "Alpha-Deltalin", a favor de Eli Lilly and Company, de EE. UU. de América.

9455—Mantiénese la resolución de 31 de enero de 1956, por la cual se concedió el registro de la marca "Vascolet", N.o 71.372, en favor de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

9456—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9875, formulada por el señor Eduardo Vivian, de Montevideo, para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza".

9457—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por Falquenalle Trujillo, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de termo", acta número 10.170.

9458—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 7782, formulada por el señor Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (República Argentina), para "Caldera seccional desmontable".

9459—Anúlase el registro de la marca "F. N. A.", N.o 48.190, del cual es propietaria la firma Cía. Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo.

9460—Desestímase la solicitud de patente de invención acta No 9522, formulada por el señor Félix Vassallo, de Montevideo, para "Nuevo recipiente para líquidos".

9461—Encomiéndase, con carácter honorario, al señor Mario Ricardo Susena, con motivo de su próximo viaje a Europa, el estudio relacionado con la economía de los sectores comercial e industrial de los países que visite.

9462—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar hasta el 31 de diciembre de 1958 cinco Aprendices Encuadernadores.

9463—Déjanse sin efectos las contrataciones efectuadas en favor de los Contadores señores Raúl Muñoz Caunegre y Juan José Revelo, para ocupar cargos de Inspectores de Costos en el Consejo Nacional de Subsistencias, efectuadas por resolución de 10 de abril en curso.

9231—Dispónese la devolución del vehículo de propiedad de los señores Hipólito y Ubaldo Rodríguez, y del importe de 82 kilogramos de carne vacuna comisadas por infracción a la Ley número 12.120, sobre represión del comercio ilícito de carne, por haberse comprobado que la misma no estaba destinada a la venta.

2021—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Omnibus Locales (urbanos y suburbanos) e Interlocales, del Departamento de Colonia.

2022—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para los Choferes al servicio de particulares, del Departamento de Montevideo.

2023—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el personal de las actividades gráficas, del Departamento de Colonia; uno para el personal común y el otro para el que desempeña cargos de dirección.

2024—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal afectado a las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Frigoríficos tipo Modelo, etc.

2025—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Areneras, del Departamento de Canelones.

2026—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, etc. (cargos de dirección).

2027—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Apuntadores de Cereales y Subproductos, del Puerto de Montevideo.

2028—Decreto reglamentando el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que estará al servicio exclusivo de los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas y Cueros, Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros, Lavaderos de Lanas y Establecimientos de Desemillado de Lanas y Peladeros de Cueros Lanares.

2029—Decreto reglamentando la ley de 12 de diciembre de 1957, sobre Seguro de Paro para los Estibadores del Litoral.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrado según tarifa.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

4ª SESION ORDINARIA

Abril 8 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

—Tomada la votación correspondiente resulta electo Primer Vicepresidente el señor senador Echegoyen.
—Realizada la votación para elegir 2º Vicepresidente, resulta empatada.

—El señor senador Cordones Alcoba solicita la realización de un cuarto intermedio de cinco minutos.
—Así se resuelve

(23) Vueltos a sesión.

—Se inicia la toma de la votación para la elección de 2.o Vicepresidente.

—El señor senador Vignale solicita la realización de un nuevo cuarto intermedio de cinco minutos.
—Así se resuelve.

(25) Vueltos a sesión.
—Se leen las disposiciones que reglamentan la elección de Vicepresidentes del Senado.
—Aclaración de la Mesa.
—Se continúa tomando la votación. — Se produce nuevamente empate.

—El señor senador Ferrer Serra formula moción para que se haga un cuarto intermedio postergándose la votación hasta la sesión de mañana.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que la Comisión de Asuntos Administrativos se pronuncie sobre la interpretación de las disposiciones reglamentarias para la elección de Vicepresidente del Cuerpo.
—Debate.

(27) Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

22—El Senado pasa a cuarto intermedio.
24—El Senado pasa a cuarto intermedio.
26—Integración de Comisiones.
—La Mesa anuncia que han quedado integradas las Comisiones en la misma forma que durante el período anterior.
28—Se levanta la sesión a la hora 19 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Fijar días y horas de sesión.

2º — Elección de 1º y 2º Vicepresidente.

3º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Subjefe de la Dirección General de Catastro. — (El plazo constitucional vence el 10 de abril de 1958). — Carpeta Nº 1877. — Repartido Nº 35.

B) Cartero de 2ª de la Administración de Correos de Las Piedras. — (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1958). — Carpeta número 1874. — Repartido Nº 40.

C) Peón del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 27 de abril de 1958). — Carpeta Nº 1875. — Repartido número 46.

1

—A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Chiarino.**

Sin aviso, el señor senador **Barrios Amorín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

Los mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a diversas planillas presupuestales a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpetá 722.

—Ténganse presente y repártanse.
El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria de la Dirección General de Impuestos Internos, señorita Jacinta Da Silva. — Carpeta 1906.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre lo actuado por el Frigorífico Nacional en la venta de glándulas de animales vacunos, necesarias para determinados trabajos de investigación realizados por el doctor Víctor Castro Paullier. — Carpeta 1900.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.
El Concejo Departamental de San José remite una nota a la que acompaña un ejemplar de la memoria anual, correspondiente a la actividad desarrollada durante el Ejercicio 1956. — Carpeta 1905.
—Téngase presente.
La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Carlos Rucker, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

3

—El señor senador doctor Jaime Bayley presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, sobre pensiones y retiros militares. — Carpeta 1909.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

SOBRE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley los haberes de Retiro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, Personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, así como las Pensiones Militares y las Asignaciones Básicas o haberes básicos pensionarios, se regularán conforme a las normas establecidas en los artículos siguientes:

Art. 2º Los aumentos en las asignaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, determinarán automáticamente un aumento equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) de los mismos, que se acumularán a la dotación de los Oficiales, Personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de la Marina, de igual grado o de grado equivalente, que se hallen en situación de Retiro.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, para los aumentos que en el futuro se concedan a las asignaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, se tendrá en cuenta el sueldo del grado de que disfrute el retirado; y para los aumentos otorgados por la Ley N.o 12.370 de 31 de enero de 1957, el sueldo correspondiente al grado que el retirado posee dentro del Escalafón aún cuando perciba como haber de retiro el sueldo del grado inmediato superior o cuando, por acumulación de servicios civiles, disfrute de una asignación mayor que la correspondiente a su grado.

Los aumentos para los retirados con grados de Vicealmirante y General de División se fijarán en el cien por ciento

(100 o|o) de los que se concedan en el futuro a los Contralmirantes y Generales en actividad, respectivamente; y en el ochenta por ciento (80 o|o) en el caso de aumentos otorgados por la ley precitada.

Art. 4º Los aumentos que en el futuro se concedan, a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, determinarán automáticamente un aumento equivalente al ochenta por ciento (80 o|o) de los mismos en las asignaciones básicas o haber básico pensionario para las asignaciones del mismo grado del causante o de grado equivalente, y de un treinta por ciento (30 o|o) para los aumentos concedidos por la Ley N.o 12.370, de 31 de enero de 1957.

Entiéndese por asignación básica o haber básico pensionario las cantidades sobre las que se regularon los montos pensionarios con arreglo a las disposiciones vigentes al tiempo de ser otorgadas las cédulas respectivas.

Determinado el aumento automático a que se refiere el apartado primero de este artículo, se efectuará un nuevo cálculo del haber pensionario de conformidad con las disposiciones legales aplicables a cada caso.

Los grados de Teniente General, General de División, General de Brigada, Vicealmirante y demás grados que no figuran en los escalafones de Actividad de las Fuerzas Armadas, se equipararán a los Generales y Contra-almirantes respectivamente, o sus equivalentes en Actividad.

Art. 5.o La pensión militar será, en todos los casos, equivalente a los dos tercios (2/3) del haber de retiro que percibía el causante o el que le hubiera correspondido a la fecha de su muerte.

Art. 6.o Deróganse los apartados 2.o y 3.o del artículo 36 del Decreto-Ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942 y el artículo 38 del mismo, en el texto del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.381, de 13 de febrero de 1943.

Art. 7.o Modifícase el artículo 19 del Decreto-Ley número 10.273, de 12 de noviembre de 1942, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 19. La pensión de causa-habientes de Oficiales y demás integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos en acción de guerra, o a consecuencia de ella, o actos de servicio, será, sin excepción, equivalente a los dos tercios (2|3) del sueldo y compensación del grado inmediato superior al que correspondía al causante a la fecha de su fallecimiento. La Caja de Pensiones Militares, sólo concurrirá al pago de estas pensiones, en los casos en que proceda, con la suma correspodiente a la pensión ordinaria, y el complemento será de cargo de Rentas Generales".

Art. 8.o Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 10.115 de 8 de enero de 1942, y su modificativa N.o 10.961, a los causa-habientes del personal navegante de la Aeronáutica Militar Naval fallecidos en actos directos del servicio, en acción de guerra o a consecuencia de los mismos.

Art. 9.o Agrégase al apartado 1.o) del artículo 29 del Decreto-Ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, la siguiente disposición:

"El derecho a pensión de las hijas legítimas, naturales o adoptivas se condiciona al estado civil de solteras, viudas o divorciadas a la fecha de la muerte del causante.

Tratándose de hijas viudas o divorciadas, deberán probar además, que el causante las mantenía total o principalmente y que carecen de recursos propios que le permitan subvenir a su congrua sustentación.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, declárase que las pensiones acordadas por vía interpretativa del Decreto-Ley N.o 10.337 de 13 de febrero de 1943, así como su acrecimiento, lo han sido mediante título legal.

Fíjase un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de esta ley, para que los causahabientes de los militares fallecidos con anterioridad al 12 de noviembre de 1942, que se hallen en esa situación, se presenten a deducir el derecho. Vencido dicho plazo caducará el derecho a solicitar este beneficio".

Art. 10. El haber de reforma, sea que pertenezca al Oficial o a los parientes a que se refiere el artículo 367 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 de 27 de julio de 1946, será liquidado de acuerdo con las disposiciones que determina esta ley para los retiros y pensiones militares según corresponda.

Art. 11. Sustitúyese el artículo 30 del mencionado Decreto-Ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, por el siguiente:

"Artículo 30. Los hijos varones pierden su derecho a pensión cuando cumplan dieciocho años de edad, salvo el caso de estar absolutamente imposibilitados para todo trabajo por causa de incapacidad física o mental.

También tendrán derecho a la cuota parte de pensión que acuerdan las Leyes N.os 81 y 3.739 los hijos de Oficiales varones solteros mayores de dieciocho años, cuando por invalidez física o enfermedad crónica, no pudieran ejercer profesión, arte u oficio que les proporcionen suficiente medios de vida, siempre que carezcan de recursos y hubieran estado a cargo del causante. La incapacidad física o invalidez a que se refiere este artículo será probada por una comisión integrada por lo menos por tres facultativos de la Sanidad Militar".

Art. 12. Declárase no comprendido en el derecho al subsidio previsto por la Ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937, y sus modificativas a la divorciada del causante.

Art. 13. Fíjase en cuatrocientos pesos ($ 400.00) el límite establecido por el artículo 13 de la Ley N.o 11.430 de 26 de mayo de 1950, para la libre acumulación de pensión militar con otra u otras pasividades.

Art. 14. Fíjase en setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) y en mil pesos ($ 1.000.00), respectivamente, los límites de acumulación con rentas, establecidas en el artículo 5.o y en las situaciones comprendidas en el artículo 6.o del Decreto-Ley N.o 8.974 de 20 de abril de 1933.

Art. 15. El derecho a solicitar pensión militar caducará a los veinte años a contar desde el día de la muerte del causante o desde el momento en que se configuró el derecho. Esta disposición no se aplicará en los casos de traspaso de pensión de madre a hijos.

Art. 16. Los retiros y pensiones militares liquidados en base a los sueldos establecidos en la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, no se beneficiarán en los porcentajes a que se refieren los artículos 2.o, 3.o y 4.o, hasta que una nueva ley presupuestal autorice nuevos aumentos en las asignaciones de los militares en actividad.

Las modificaciones resultantes en el monto de retiros y pensiones militares dispuestos por la presente ley no se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación de los límites establecidos en las Leyes N.os 11.326 de 7 de setiembre de 1949, 11.780 de 20 de noviembre de 1953 y en el artículo 357 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, en el texto de la Ley N.o 10.757, de 27 de julio de 1946.

En caso de acumulación de pasividades, los aumentos concedidos por esta ley u otras, se liquidarán o mantendrán en la pasividad mayor, o el de mayor monto, según corresponda. Las modificaciones posteriores en los montos de las pasividades no autorizarán a reliquidar los aumentos ya acordados.

Art. 17. Los integrantes de las Fuerzas Armadas, cuyo derecho al Beneficio Especial de Retiro, instituído por Ley N.o 11.637 de 14 de febrero de 1951, se configura a partir de la promulgación de la presente ley, gestionarán su otorgamiento ante la Caja de Pensiones Militares. El importe de dicho beneficio se atenderá con cargo a Rentas Generales. La recaudación producida por concepto de descuentos del uno por ciento (1 o|o) sobre las asignaciones militares dispuesto por el artículo 8.o de la Ley N.o 11.637, ap. B) se verterá en Rentas Generales.

A los efectos de este artículo no regirá el apartado A) de la citada disposición.

Art. 18. A los efectos de liquidar el Beneficio Especial de Retiro, los servicios bonificados se contarán en la misma proporción que autorizan las respectivas leyes para computar los servicios de las Fuerzas Armadas.

Cuando el militar haya pasado a situación de retiro por acto directo del servicio o a consecuencia del mismo o éste sea obligatorio por límite de edad, el Beneficio Especial de Retiro, a otorgarse será el previsto en el apartado A) del artículo 1º de la Ley Nº 11.637, de 1o. de febrero de 1951, aun cuando el retirado no hubiere computado treinta años de servicios:

Si hubiere computado más de treinta años de servicios, pero menos de treinta y seis, el Beneficio será equivalente a doce sueldos promediales, y si hubiere computado más de treinta y seis años, dicho beneficio será de dieciocho sueldos promediales, que se liquidarán en base a la asignación nominal del último año de actividad.

Art. 19. Fíjase en veinte mil pesos ($ 20.000.00), el máximo que se podrá pagar por concepto de Beneficio Especial de Retiro.

Art. 20. Las pasividades de los funcionarios de la Caja de Pensiones Militares, del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, así como las de sus causahabientes, se atenderán por la Caja de Pensiones Militares y se regirán por las disposiciones legales concernientes a las Fuerzas Armadas en cuanto se refiere a su obtención y cálculo, régimen de aportación, acumulaciones e incompatibilidades, beneficio especial de retiro y subsidio por fallecimiento. El cambio de afiliación de este personal determinará la versión de montepíos y demás aportes en la Caja de Pensiones Militares.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, traspasará a su similar de Pensiones Militares, las aportaciones de los funcionarios comprendidos en este artículo, incluyendo el patronal.

Art. 21. Establécese como texto del artículo 3 del Ac-

creto Ley N.o 19.273, de 12 de noviembre de 1942, el siguiente

"Artículo 3.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Contaduría General de la Nación, el Instituto de Viviendas Económicas, el Banco de Seguros del Estado y el Banco Hipotecario del Uruguay, podrán ordenar retenciones, sobre los haberes de pensión cuando ellas obedezcan a operaciones realizadas por los propios pensionistas, o por el respectivo causante siempre que hayan sido por concepto de garantía de alquiler o para construcciones, adquisición o ampliación de viviendas".

Art. 22. Para atender las obligaciones que emergen de esta ley y sin perjuicio de las previsiones especiales para las que se acuerden en el futuro, destínase a la Caja de Pensiones Militares los arbitrios que se establecen a continuación:

A) Sin perjuicio de la desgravación establecida por el artículo 39 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950, los componentes de la Fuerzas Armadas de la Nación cualquiera sea su situacion de revista, abonarán sus montepíos de acuerdo con la escala que fija el artículo 6º de la Ley Nº 12.381, de 12 de febrero de 1957, la que se aplicará desde el mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.
Cuando por aplicación de la escala corresponda aumentar los montepíos en un porcentaje mayor del uno por ciento (1 o|o), el servicio del excedente se diferirá, aumentándose anualmente en 1 o|o más hasta alcanzar los porcentajes que la misma determina.

B) Cuando el retirado militar ocupe cargo civil o militar, de conformidad a las leyes respectivas, se le descontará montepíos sobre el haber de retiro y el complemento que por su actividad se le liquide, aun en los casos de estar comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 39 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

C) El personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina; los Aprendices, Aspirantes y Cadetes de las Escuelas Navales y Militares, que ingresen a partir de la promulgación de esta ley, aportarán a la Caja de Pensiones Militares —por una sola vez— el importe de un mes de sueldo por concepto de ingreso, descontable en diez mensualidades.

Art. 23. Desde la promulgación de esta ley las Pensiones Militares quedarán desgravadas del pago de montepío.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las pensiones servidas por la Caja de Pensiones Militares soportarán un descuento de un uno por ciento (1 o|o) sobre pagos, con destino al tesoro de la misma.

Art. 24. Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer de sus fondos, por una sola vez, de la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00) a abonarse mensualmente, para retribuir con el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus actuales dotaciones presupuestales a los funcionarios de dicho Instituto, por la labor extraordinaria que demandará la aplicación de esta ley y demás tareas que cumplan fuera del horario ordinario, quedando sometidos a un régimen de dedicación total.

Art. 25. Rentas Generales aportará a la Caja de Pensiones Militares la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) anuales a fin de complementar el pago de las erogaciones que demande la aplicación de esta ley.

Art. 26. En todos los casos de modificación del monto de los retiros militares establecidos por esta ley se descontarán las diferencias por concepto de aumento en treinta mensualidades, con destino a la Caja de Pensiones Militares.

Art. 27. Autorízase a la Contaduría General de la Nación para disponer con cargo a Rentas Generales, de una partida de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por una sola vez, para atender las compensaciones por trabajos extraordinarios realizados por su personal fuera del horario común, en la aplicación de las leyes sobre aumento de pasividades promulgadas durante el año 1957, cuyo servicio corresponde a Rentas Generales.

En las mismas condiciones que las del apartado anterior, se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a disponer por una sola vez, de la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para retribuir a los funcionarios de dicho Ministerio que intervengan en la labor extraordinaria cumplida fuera del horario común, que demande la aplicación de esta ley, debiendo participar en esta labor extraordinaria todos los funcionarios civiles, con una antigüedad no menor de cuatro meses, de las siguientes secciones del Ministerio de Defensa Nacional: 1.a Sección: de los Oficiales; Sección Retiro de Tropa; Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares y Sección Gestión de Oficio y Pensiones.

Para atender las erogaciones que autoriza este artículo, la Caja de Pensiones Militares aportará a Rentas Generales la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00).

Art. 28. Fíjanse en cincuenta pesos mensuales ($ 50.00) las asignaciones de los beneficiados de la lista "Premio Constancia" no comprendidos en los artículos anteriores.

Art. 29 Comuníquese, etc.

Jaime Bayley

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley, es sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes en sesión del 29 de noviembre último, cuya consideración no ha abordado hasta ahora el Senado en razón de considerarlo alcanzado, en muchas de sus disposiciones, por la prohibición resultante del artículo 230 de la Constitución vigente.

El proyecto sigue en sus lineamientos generales, en su estructura, redacción y principios sustanciales, la orientación de los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo al Parlamento, con mensajes de 26 de setiembre, 17 de octubre y 28 de noviembre últimos, compartiéndose en lo esencial los fundamentos contenidos en los Informes y ampliados en Sala por la Comisión de Previsión Social, integrada, de la Cámara de Representantes.

He tratado de ajustar el texto del proyecto de ley a la interpretación del artículo 230 de la Constitución aceptada por las Comisiones de Previsión Social y de Constitución del Senado y por el Senado mismo en la anterior legislatura y también en la presente, sustituyendo el sistema de los aumentos de pasividades a que se refiere el mencionado texto, por un conjunto de normas que comparten una justa reestructuración del sistema vigente, proclive a la injusticia y a un desentendimiento injustificable de las exigencias de la realidad económica con la situación patrimonial de los retirados y pensionistas militares, estableciendo en lugar de ello un mecanismo simple, impersonal, de absoluta generalidad, que tiende a establecer, con caracteres de fijeza y permanencia, una lógica relación de proporcionalidad entre las dotaciones correspondientes a la situación de actividad en las fuerzas armadas y las propias de las situaciones de retiro o pensión derivadas de aquéllas.

La estrictez de la norma constitucional obliga, lamentablemente, a suprimir de los proyectos del Poder Ejecutivo y del aprobado por la Cámara de Representantes, algunas disposiciones de justicia evidente que, una vez vencido el período de imposibilidad de prestarles sanción legislativa, concitarán de seguro urgente atención del Parlamento para incorporarlas al derecho vigente.

De aprobarse el adjunto proyecto de ley se habrá dado un importante paso adelante en materia de justicia social, en el orden del derecho aplicable a las situaciones de retiro y a la determinación de los haberes pensionarios; paso adelante que no habrá de ser único sino que, seguramente, habrá de irse extendiendo, rápidamente, hacia otros grupos sociales, como los de los retirados y pensionistas policiales y los de la Caja Civil y Escolar y de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, hasta que sea una realidad el disfrute de análogas normas de amparo para cuantos se hallan en idéntica situación jurídica de retiro, pasividad o pensión.

Gran número de estas normas rigen ya, con unánime consenso, en materia bancaria; y, si la extensión a otros órdenes de retiro y pensión toma comienzo con el de los retiros y pensiones militares —y será lógico que continúe luego con los retirados y pensionistas policiales— ello, lejos de constituir un privilegio, como erróneamente se ha dicho por algunos durante el proceso de estudio y discusión parlamentaria, no representa sino la mínima contrapartida impuesta por elemental sentido de justicia, a un régimen legal, que como el vigente sobre retiros militares, sustituye en el tránsito de la situación de actividad a la de retiro, el juego de la libre determinación de la voluntad del titular del servicio por el de la dura e ineludible imposición de la voluntad de la ley, en función de la edad, del número de años de permanencia en un mismo grado, de la inhabilitación para el servicio, de las bajas calificaciones, o de otras circunstancias.

Esta realización, por etapas, de la extensión y perfeccionamiento del sistema de seguridad social en materia de retiros o pasividades, no constituye innovación en nuestro medio, sino, por el contrario, repetición del mismo procedimiento cumplido a través de un largo ciclo institucional en materia de pasividades en general, comprendiendo sucesivamente en el amparo jubilatorio, poco a poco, paulatinamente, a distintos grupos sociales para culminar, al fin, en el desideratum de las jubilaciones generales.

Montevideo, abril 8 de 1958.

Jaime Bayley.

4

El señor senador A. Carlos Cutinella presenta una moción a fin de que sea votada en el momento correspondiente, para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva informar sobre: Qué medidas concretas ha adoptado y se propone adoptar el Poder Ejecutivo para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país.

—Oportunamente se votará.

5

El señor senador Bautista López Toledo presenta una moción para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a efectos de que exponga las razones determinantes de la destitución del señor Subjefe de Policía de Tacuarembó, don Diego I. González.

—Oportunamente se votará.

6

El señor senador A. Carlos Cutinella solicita informes de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo sobre:

1.o Número de vacantes existentes en las planillas presupuestales de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo al 1º de enero de 1957, determinando los cargos vacantes y sus respectivas asignaciones mensuales y anuales; y relación de las vacantes provistas con posterioridad a dicha fecha, determinando la fecha de la respectiva designación en cada caso, nombre de la persona designada y credencial cívica; si ingresó mediante prueba de suficiencia o concurso o por designación directa; y nómina del personal contratado a partir de la misma fecha, causa o motivo de la contratación y monto mensual o anual de la contratación; acompañando copia del acta o de las actas respectivas de la Comisión Administradora.

2º Los superávit o déficit que se hayan registrado durante el Ejercicio 1957 en los distintos rubros presupuestales de las planillas de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, determinando los refuerzos de rubro que se hayan efectuado en el curso del mismo Ejercicio para cubrir insuficiencias presupuestales.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

7

—El Presidente del Senado se cree en el deber de dar cuenta al Cuerpo que durante nuestro receso falleció en esta ciudad el señor Ubaldo Ramón Guerra, que por muchos años ejerció el cargo de Secretario del Senado.

Reconoce el Presidente del Senado la excepcionalidad de las tareas que en este Cuerpo desempeñó el doctor Guerra, hombre de capacidad e ilustración conocidas; que honró al Parlamento en la Cámara de Representantes con su versación, capacidad, elocuencia y estilo. Hombre de partido, podría disentirse con su pensamiento en lo que se relaciona a juzgar los hechos políticos del país; pero desde el punto de vista de Presidente del Senado, destaco la personalidad de un Secretario correcto, que honró al Parlamento en el desempeño del cargo que ocupó.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que adhiero, con emoción justificada por la amistad que con él me ligaba, a las palabras que se acaban de pronunciar con motivo de la desaparición del señor Ubaldo Ramón Guerra.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Expreso mi emocionada adhesión a los justos conceptos emitidos por el señor Presidente del Senado. Ubaldo Ramón Guerra integró una generación que prestó, desde principios del siglo, eficaz y relevante colaboración a la organización civil del país. Hombre del Partido Colorado, fue nuestro adversario siempre y así se mantuvo porque era hombre de hondas convicciones. Pero como era un ciudadano, en distintas ocasiones, pasado el período de las pasiones encendidas, coincidió con nosotros muchas veces, en la apreciación de hechos, hombres y circunstancias trascendentes en la vida del país. Fue orador y escritor y un exquisito y comprensivo diplomático. Estaba hecho de medida para esa alta función representativa de la República. Sus más inspirados discursos se refirieron a hechos históricos. Discrepamos en esa materia fundamentalmente. Su línea era la llamada Defensa de Montevideo, que estudió con calor y defendió con brillo en los momentos en que recién se salía de las guerras fratricidas, manteniéndose fiel al concepto tradicional de su partido.

Posteriormente, Ubaldo Ramón Guerra ocupó cargos importantes en la Administración Pública; fue Secretario del Senado y Ministro Interino de Relaciones Exteriores. Culminó, puede decirse, representando con dignidad y probidad al país en Italia. Era un hombre fino, de cultura, jefe de una familia honorable que prestó buenos e importantes servicios a la nación.

Merece un especial recuerdo en la hora de su deceso. Propongo que se envíe una nota de condolencia a su familia, testimoniándole la consideración del Senado, y el homenaje que merece su ilustre memoria.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa. Unanimidad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente para ocuparme de este mismo asunto, porque tenía el propósito de expresar mis sentimientos respecto de la memoria de Ubaldo Ramón Guerra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era mi propósito, también, rendir homenaje a la memoria de don Ubaldo Ramón Guerra. Secretario del Senado durante varios años, se encontrará natural que me sienta autorizado para evocar su recuerdo, porque fui su compañero de trabajo.

Esta evocación se justifica, a la vez, más allá del motivo personal, por lo que significó en tal cargo, en una actuación insuperable, en que concluyeron condiciones, méritos y virtudes que la hacen inolvidable. Así lo reconoció formalmente el Senado en el momento de su retiro, honrándolo con palabras consagratorias.

A la categoría propia de su función, Ubaldo Ramón Guerra agregó las excelencias de su espíritu, de tal modo que sin pretenderlo, desempeñó en esta Casa, labor de consejero, de colaborador, de bondadoso amigo, con una autoridad afectuosa que emanaba espontáneamente de las calidades de su persona.

Fue, además, un ciudadano ejemplar, de lealtad sin alardes, pero de firmeza inconmovible, a los ideales que alentaron su juventud romántica, impregnada de nobleza, y a la que la vocación poética añadió el encanto de una fina sensibilidad.

A aquellos ideales sacrificó, con su carrera política, títulos que lo señalaban para destinos principales en la dirección del país, a donde habría llevado su estilo civilizador.

Integrante de un partido adversario, fiel a su tradición, sustentó siempre sus ideas con elevación edificante, de tal modo que sus convicciones no impedían, en plano superior, compartir cordialmente el destino común de orientales.

Dejo estas palabras, expresión de íntima amargura, como tributo fraterno al recuerdo de unos de los hombres más sustancialmente honrados que he conocido, en todos los órdenes del alma.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: es de conocimiento público que la ciudad de San Ramón es un centro cultural donde no sólo existe la escuela pública, sino la Fundación Tapié que comprende instrucción primaria, escuela agraria y escuela industrial. Además, hay un liceo. La construcción del edificio para el mismo, fué incluída en el Plan del año 1950. Pero como se afirmaba en el último Plan que se debía hacer un liceo por año —uno en la Capital y otro en el Interior— y habiendo 16 liceos, observo que han pasado 8 o 9 años sin que se haya podido obtener la construcción de un local para el liceo de San Ramón. A pesar de las gestiones que se han hecho en el Ministerio de Obras Públicas y a pesar de lo que yo proponía cuando se aprobó el Plan de Obras Públicas, no se pudo obtener, en ese tiempo, por lo menos un terreno para efectuar esa construcción y, en cambio, lo único que se obtuvo, fué que se perdieran predios bien ubicados que posteriormente fueron divididos en solares. Ahora costará conseguir uno de buena ubicación para ese liceo.

Además, el edificio estaba en un estado tan calamitoso que trató de buscarse una solución para que ese liceo pudiera seguir funcionando. Los salones que tenía eran tan pequeños que apenas cabían 12 o 14 bancos. Los techos y las ventanas eran tan viejos que, a pesar de ser continuamente reparados, dejaban pasar el agua, al extremo de que en días de intensa lluvia era necesario suspender algunas

clases, por ser imposible la permanencia de los alumnos dentro de los salones. Los pisos se hundían y continuamente debían cambiarse tablas. Los corredores, con maderas en tan mal estado que amenazaban derrumbarse. Los recreos se hacían en patios abiertos y fríos cuyas baldosas levantadas por las lluvias debieron ser colocadas de nuevo en su casi totalidad.

Quiere decir que el estado de ese liceo era calamitoso.

Por ese motivo, en la Comisión de Presupuesto hablamos con el ex Director de Enseñanza Secundaria, profesor Ruggia, con quien tuvimos ocasión de efectuar una visita allí, para ver si se podía encontrar alguna solución a este problema. Lo único que se pudo obtener, con la aquiescencia del Consejo de Enseñanza Primaria, por parte del profesor Santías, fué la cesión de una parte del edificio de la Fundación Tapié, que en ese momento no se necesitaba para la escuela primaria. Pero aquí viene la segunda parte del problema.

Se obtuvo esa parte del edificio de la Fundación Tapié, que fué entregada al Director del liceo en un estado que no sé cómo catalogarlo. Por esta razón es que formulo estas manifestaciones, en momentos en que la Directora de la escuela que funciona en la Fundación Tapié le entrega, casi oficialmente, esa parte del edificio al Director del liceo.

Ese local fué entregado con 16 vidrios rotos en todas las ventanas, faltando todos los pestillos y faltando casi todo en los cuartos de baño, lo que los hace prácticamente inútiles, por lo menos, en la forma en que se encuentran actualmente, sin mediar ninguna inspección, en absoluto, antes de entregar esa parte del edificio.

Además, tengo conocimiento de que el Consejo de Enseñanza Primaria había votado la cantidad de $ 30.000.00 para reparar la parte del edificio que se había donado por ese altruísmo y esa generosidad que caracterizaba al extinto Juan Pedro Tapié.

A pesar de que sé que en el Plan de Obras Públicas se incluyó un artículo que establecía que debía darse preferencia a los liceos construídos o en construcción o que se habían programado en el año 1950, desearía que la versión de estas palabras que pronuncio pasara a los Consejos de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Secundaria, para ver si se pueden buscar fondos, a fin de que esa parte que ha sido cedida con carácter precario para el liceo de San Ramón, pueda ser habilitada en mejores condiciones, porque si no, ese liceo estaría en la misma situación que antes cuando alquilaba el local.

Pido, por consiguiente, que la versión de estas palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria para que se entere cómo fué entregada esa parte del edificio, y al Consejo de Enseñanza Secundaria, para que tome las medidas pertinentes a fin de que se pueda habilitar ese local para que funcione el liceo de San Ramón.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Comparto la inquietud del señor senador y el propósito de que se busquen medidas de emergencia. En una palabra, y en concreto es lo que propone el señor senador Bove Arteaga en este asunto de indudable interés para la cultura, en una zona muy importante, porque el liceo de San Ramón no sólo presta utilidad a esa población, sino que abarca los intereses y la cultura de un importante región, no sólo del Departamento de Canelones, sino de Florida.

Considero que lo que propone el señor senador como medida de emergencia, puede ser plausible; pero a pesar de que lo ha pedido en las palabras finales el señor senador Bove Arteaga, yo quería expresar que este liceo de San Ramón, cuya construcción es indudable que ha tenido una demora, a mi juicio, injustificada, lo mismo que otros liceos, porque el viejo edificio donde los vecinos inciaron la labor de enseñanza en aquella población —liceo cuya oficialización logramos en 1944— que funcionaba merced a la iniciativa privada, con el esfuerzo y la colaboración del vecindario, no se encuentra en condiciones adecuadas como para que allí se realicen las funciones para las cuales se le había destinado.

En 1950, fué incluído en el Plan de Edificación Escolar que tuvimos el honor de informar en la Sala del Senado de la República. Y ya en aquella oportunidad, los legisladores de la época consideramos —y así se aprobó— que era urgente la construcción de ese liceo.

A pesar de que han transcurrido 8 años, todavía no se ha logrado hacer realidad ese anhelo, a fin de que la juventud que va a obtener allí la enseñanza, pueda estar en condiciones aceptables de comodidad.

Por eso es que, cuando se consideró el Plan de Obras Públicas que tiene un capítulo destinado a la edificación liceal, bregamos para que se les diera prioridad, antes de la construcción de cualquier otro edificio liceal, a aquellos que el legislador ya había tenido en cuenta en el Plan de 1950.

Creo que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, cuanto antes, debe buscar la forma de que estas necesidades impostergables de la cultura y de la enseñanza sean contempladas.

Voy a apoyar, como dije al comienzo, las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga para que se llegue a esa solución de emergencia que, por otra parte, no va a satisfacer las necesidades de aquella importante población, aunque de cualquier manera, para ir saliendo del paso, como se dice vulgarmente, puede aceptarse. Pero lo fundamental es que las autoridades encargadas de ejecutar el Plan, cumplan con lo resuelto por el legislador, y este liceo ya incluído en el Plan de 1950, sea, cuanto antes, una realidad.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para agregar algunas palabras a lo expresado por el señor senador.

Esta resolución que se ha tomado ahora, se debe, simplemente, a que ya no podía funcionar más el liceo en ese local, y se le cedió una parte del que ocupa la Fundación Tapié en carácter precario. Pero a pesar de esa cesión en carácter precario, el local está en tan malas condiciones que allí tampoco va a poder funcionar el liceo de San Ramón.

Además, como lo ha dicho el señor senador Brause, la población no puede estar conforme con esta situación.

La cesión de ese local es simplemente para que el liceo siga funcionando.

Además, ya dije que San Ramón era un centro cultural, un centro zonal, y se puede decir que en la misma escuela agraria, los internados son de Rivera, de Artigas, de Lavalleja, de casi todos los lugares del interior del país.

Estas son las manifestaciones que deseaba formular para confirmar lo que ha dicho el señor senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se remita la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública, para que la ponga en conocimiento de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal y de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: Afirmativa 20 en 22).

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace mucho tiempo, yo formulé dos pedidos de informes, uno al Ministerio de Salud Pública y otro al Ministerio de Obras Públicas, y no he tenido el placer de que se me conteste.

Al Ministerio de Salud Pública solicité la copia autenticada del sumario o de los sumarios que desde el año 1956 se le han hecho a una funcionaria del Hospital de San Ramón.

Además, es de conocimiento que la Comisión de Disciplina había dictaminado y había aconsejado al señor Ministro, pero ni el Ministro ha resuelto nada, ni ha remitido los antecedentes solicitados.

Por otra parte, al Ministerio de Obras Públicas le solicité la remisión de los nombramientos que se hicieron en el personal de Vialidad desde una fecha determinada, desde la cual la ley de Presupuesto prohibía realizar tales nombramientos. Tampoco he obtenido contestación, a pesar de los meses transcurridos desde que se aprobó el Presupuesto.

Voy a reiterar dichos pedidos, pero desearía que el Senado acompañe mi solicitud y la haga suya, para ver si tengo suerte de que se me comuniquen los datos solicitados.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

10

—Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: Me creo en el deber de traer al Senado el emocionado recuerdo de un hombre de mi Partido que acaba de morir. Me refiero a César López Morandi. Lo hago, señor Presidente, porque entiendo que las virtudes ciudadanas de los hombres que luchan en el campo político, pertenecen realmente al acervo de nuestra democracia.

De esta lucha diaria por los propios ideales de cada hombre en la vida política, se crea la fortaleza de las institu-

ciones. Y la contribución de López Morandi fué en esto excepcional: entregó una inteligencia agudísima, una actividad sorprendente, un optimismo y una fe sin sombras a la lucha política; a una lucha, en él, sin odios y sin enemigos; en la cual la sonrisa y el ademán cordial llegaban a los de su causa, pero también, llegaban a los adversarios.

César López Morandi alcanzó a ser una autoridad indiscutida en materia electoral. Su trabajo "Cómo se adquiere la ciudadanía", se convirtió en una obra de consulta obligada. Prestó, con ella, al juego electoral, un instrumento valioso. Era el hombre de la confianza en la acción y en los hombres. Despreocupados de sí mismo, se manejaba como un señor en el fárrago de las campañas electorales. Improvisador de recursos sorprendentes, suplía con decisiones intuitivas y con diligencias imprevistas de todos, lo que faltaba —y faltaba a menudo— de medios disponibles de previsión y de tiempo. No conoció la palabra "imposible". Ninguna situación era invencible para él.

A esta seguridad de conductor que se difundía en torno suyo como un bálsamo en los momentos de angustia, se unió siempre una modestia y un desinterés personal que lo hicieron desaparecer en las horas del éxito.

Este hombre llano, sin retóricas, sin fingidos puritanismos, nos dejó un gran ejemplo de hombre y de ciudadano.

Respetuoso de todos los valores verdaderos, bajo la forma campechana de su trato diario, escondía la nobleza de un gran corazón. Y murió sereno y fuerte enfrentando a la muerte con la misma llaneza con la cual escondía la sólida y enorme fortaleza de su fe.

Creo interpretar la voluntad unánime de mi Partido, y la de muchos ciudadanos de otros partidos, que le conocieron y le estimaron, al tributarle este modesto homenaje en el recinto del Senado.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a adherir a las justas palabras pronunciadas por el señor senador Terra Arocena. Conocí al señor López Morandi en diversas justas electorales.

Como muy bien lo recalcó el señor senador, López Morandi era un técnico en leyes electorales. En los escrutinios estaba siempre defendiendo, no sólo a la Unión Cívica, a quien delegaba, sino defendiendo la verdad del sufragio ciudadano.

Lo ví actuar en los dos o tres escrutinios en que me correspondió actuar en Montevideo, con gran altura de miras, siendo un hombre que perseguía que se cumpliera la voluntad ciudadana, con elevación, con rectitud, encontrando salidas en los instantes difíciles para satisfacer ese anhelo de hacer justicia sin lesionar a nadie.

López Morandi fué, en las justas electorales, un verdadero caballero y un hombre que merece el recuerdo de este país.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar, simplemente, que el proyecto sobre saneamiento, recursos destinados a lograr la extensión del servicio de saneamiento en el país, —pequeño plan que el Senado había empezado a considerar y que ya tiene aprobación de la Cámara de Representantes— sea incluído en término de preferencia en la orden del día de hoy.

Repito que este asunto ya había sido empezado a considerar por el Senado. En el día de hoy yo pensaba plantearlo me visitaron miembros del Directorio de O.S.E. para solicitarme que este asunto sea considerado cuanto antes, porque las necesidades de la higiene y de la salud pública que tiende a contemplar este proyecto, son realmente impostergables.

Como integrante de la Comisión que estudió este asunto, formulo moción para que este proyecto se coloque en la orden del día de hoy.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no recuerdo mal, este proyecto dió origen a un debate bastante extenso en el Senado y, posteriormente, a raíz de eso, surgió un proyecto sustitutivo que se estaba debatiendo en aquellos instantes.

Evidentemente, en el día de hoy, yo no me animaría a entrar a considerar ese proyecto; ni aún el sustitutivo que había contado con la voluntad de la mayoría de la Comisión de Fomento.

Creo que si fijamos la primera sesión que realice este Cuerpo en la semana próxima, para considerar este proyecto, entonces sí estaríamos todos en condiciones de expedirnos sobre el mismo, con cierto conocimiento de causa.

Yo solicitaría de la amabilidad de mi colega, que modificara la moción, en el sentido de que el asunto se coloque en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: acepto complacido lo que sugiere el señor senador, porque son razonables sus argumentos. No tengo el derecho de imponer a los demás señores senadores que recuerden ese asunto. Yo tengo los recuerdos frescos, pero el asunto es así como lo expresaba el señor senador Ferrer Serra.

Habría asentimiento para darle aprobación a este proyecto modificando al que habría venido aprobado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que cuando me corresponda, se me otorgue la palabra para plantear una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: en nombre de las autoridades ejecutivas del Movimiento Popular Nacionalista y la Unión Blanca Democrática deseo hacer una exposición ante este alto Cuerpo relacionada con el siguiente tema: alcance de las prohibiciones constitucionales frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes.

Como es sabido, dentro del régimen constitucional vigente, hay funcionarios que no pueden ser candidatos a determinados cargos electivos. Así, los Consejeros Nacionales no pueden ser candidatos a diputados ni a integrar el Poder Ejecutivo. Los jueces y fiscales letrados y los funcionarios policiales no pueden ser candidatos a diputado ni a senador, y los miembros de los entes autónomos tampoco pueden ser candidatos a integrar la Cámara de Representantes, etc.

(**Artículos 153., 92 y 203 de la Constitución**).

También es sabido que de acuerdo con otra disposición constitucional, al plebiscitarse un proyecto de reforma que se refiera a elección de cargos electivos, el ciudadano al expresar su decisión sobre el proyecto, votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

La simple lectura de este artículo demuestra un grueso error de redacción. En él se habla de sistemas electorales: el propuesto y el anterior. ¿Cómo el anterior? Este no es el anterior, sino el vigente. Es decir: el que rige actualmente la organización o integración de los Poderes.

Esta crítica formal abre cauce a otra de fondo. El régimen a que aludo coloca en la misma situación, respecto a la integración de los Poderes, a una ley vigente, estricta, aprobada con todas las garantías pre-establecidas, con un proyecto de ley que, fuera cual fuere el prestigio que lo acompañe, es un mero proyecto.

Creo que esta situación es única y particular, no sólo en el país, sino en el mundo republicano. A los efectos de la elección un proyecto tiene la misma categoría de la ley.

Este régimen de ventajas para los reformistas, y esta coincidencia entre la elección por ideas y por candidatos, coloca al elector en la mayor incertidumbre. El ciudadano no sabe de modo cierto por lo que vota. Hay dos proyectos de reforma constitucional en la calle. Se anuncia un tercer proyecto, y no se descarta la posibilidad de un cuarto, presentados estos últimos por los dos quintos de la Asamblea.

Al mismo tiempo en que se combate el doble voto simultáneo, se hace uso de una norma que consagra, por la vía de las preferencias alternativas, el triple, el cuadruple, el quintuple voto. Es decir, el múltiple voto simultáneo sobre las materias mas diversas y antagónicas.

Es evidente que el elector va a tener que seguir todo un curso de Derecho Público, de dos o tres años, antes de determinar sus preferencias a plena conciencia.

Yo creo que a los sistemas de reforma constitucional se les da un alcance que no tienen. Creo que el artículo 331, en sus incisos A) y B), trató de reformas simples, de fácil comprensión, que alteran la Carta sin romper la continuidad de sus instituciones. No es el caso de, por este sistema, sacar una Constitucional como si nada existiera, como si se tratara de organizar un nuevo mundo del caos.

Seguramente, lo lógico, será encarar en lo futuro una nueva reforma constitucional de los procedimientos de reforma que separen de modo radical las elecciones para la-

tegrar los Poderes del Estado del plebiscito o referéndum, de modo que el ciudadano cuando vote candidatos, lo haga de acuerdo con un reglamento claro y uniforme, y no por si acaso, como todo parece indicarlo lo hará en las próximas elecciones.

Pero admito que este criterio, que es propio y muy particular pueda no ser compartido. La norma está ahí y se le ha dado un alcance tan generalizado que no es del caso aparecer como obstaculizando un sistema que aparece como normal, o ha sido considerado normal.

De lo que se trata ahora, y aquí la opinión de los sectores nacionalistas en cuyo nombre hago uso de la palabra es uniforme, es de fijar, con toda precisión, que el régimen constitucional vigente es el que se aplica a las prohibiciones de candidaturas; es decir, que todo el regimen de organización del sufragio, voto activo y pasivo, calidades para elegir y ser elector, voto secreto y representación proporcional, garantías del sufragio, etc., es el vigente y los poderes se elegirán de acuerdo con los principios únicos.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — En consecuencia, el proyecto o proyectos de reformas sólo y exclusivamente tienen vigencia respecto a la forma de integrar los Poderes. Es decir: si el Ejecutivo será personal o pluripersonal; si habrá una o dos Cámaras, si se alterará o no el número de los integrantes, si el Ejecutivo Municipal será ejercido por el Intendente o por el Concejo, etc. Pero las calidades de los candidatos a integrar esos Poderes son las señaladas por la Constitución vigente y no pueden ser otras.

Como consecuencia final, demostraremos que los funcionarios inhabilitados para ser candidatos a diputados, senadores, consejeros nacionales, etc., no pueden serlo a integrar el Poder Legislativo o el Ejecutivo, cualquiera sea la forma de composición de estos Poderes, y, más concretamente, porque este es el tema que apasiona y que no eludimos, los Consejeros Nacionales no podrán ser candidatos a la Presidencia de la República aunque se modifique la organización del Poder Ejecutivo.

Para aclarar esta situación vamos a solicitar el pronunciamiento del Senado por la vía de una declaración, de la aprobación de un proyecto de ley interpretativo que aclare el panorama y fije de modo terminante el sistema de prohibiciones que regirá en los próximos comicios.

Por tal motivo, hago moción para que el problema se coloque —iba a solicitar en primer término, pero ya se ha votado una preferencia— en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción sería para que el tema se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Tema o proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Lo que se va a votar que se coloque en la orden del día, ¿es la exposición que nuestro colega ha anunciado, o el problema?

Parece que el distingo no es ocioso. Si el señor senador va a hacer una exposición, lo razonable es que la oigamos y luego procedamos según cada uno lo entienda conveniente.

SEÑOR PENADES. — No tengo inconveniente. El tema va a ser "alcance de las prohibiciones constitucionales frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero va a hacer una exposición.

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción a votarse es la siguiente: colocar en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo la exposición que anuncia el señor senador Penadés, sobre el tema a que, concretamente, ha hecho referencia.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa)

13

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: durante el actual período gubernativo, el Poder Ejecutivo encargó a sendas Comisiones técnicas la preparación de dos proyectos de gran importancia: uno, de reforma agraria, que fue preparado por un grupo de funcionarios y asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y otro, de seguro general de enfermedad, estructurado por una Comisión de médicos y especialistas en seguros sociales, designados por el Consejo Nacional de Gobierno, a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

Estas dos Comisiones terminaron su tárea hace ya bastante tiempo. Según mis informes, el proyecto de reforma agraria fue terminado en el año 1956, y el de seguro de enfermedad quedó estructurado hace ya cerca de un año.

Por las referencias que tengo se trata de dos trabajos muy valiosos que podrán constituir base realmente importante para un trabajo constructivo y acaso trascendente del Parlamento en esas dos materias fundamentalísimas en la vida de nuestro país.

Bien; transcurrido todo este tiempo, —dos años con referencia al proyecto de Reforma Agraria, y cerca de un año con referencia al proyecto sobre Seguro de Enfermedad—, surge la pregunta: ¿en qué medida estos dos importantes trabajos, realizados por decisión del propio Poder Ejecutivo, comprometen o involucran la opinión del mismo, y, desde luego, la opinión del partido de gobierno?

¿Cuáles son los propósitos del Poder Ejecutivo ante estos dos proyectos o anteproyectos, estructurados, repito, por su propia decisión?

Se refieren, como decía, a dos fundamentales problemes del país: el de la producción básica y el de la salud de la población. Entiendo que su enfoque a fondo no puede aplazarse.

En cuanto al primero, el que se refiere a la Reforma Agraria, basta recordar algo en que todos estamos de acuerdo, seguramente: el porvenir del país está seriamente comprometido si no se aborda a fondo el problema de la tenencia y uso del suelo nacional.

Con referencia al otro, el del seguro general de asistencia y de enfermedad, para la población del país, yo tuve oportunidad de hacer, hace un tiempo, por deferencia del Senado, en su seno, una exposición en la que creo haber demostrado que asistimos a una crisis profunda de la organización de la asistencia médica en el país. Examiné, en aquel momento, la crisis del mutualismo, que, en Montevideo solamente, compromete la situación de cientos de miles de personas, la insuficiencia permanente de Salud Pública, los aumentos gravísimos en el costo general de la asistencia, de los medicamentos, etc.

Y bien; ahí están esos dos proyectos, que no se han dado a conocer, y el gobierno no se ha definido aún sobre ellos, y desde luego, por lo mismo, no han sido enviados al Parlamento.

¿Qué se va a hacer con esos dos trascendentales trabajos, preparados, repito, uno por una Comisión de técnicos y asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y el otro por una Comisión de médicos y especialistas en seguro social en el Ministero de Salud Públca? ¿se va a dejar que siga pasando el tiempo sin aprovechar ese trabajo elaborado a través de mucho esfuerzo? Y sobre todo, ¿cuál es la posición del Poder Ejecutivo ante estos dos grandes problemas del país, quizás los fundamentales, para los cuales dos comisiones de especialistas propusieron soluciones, sobre las que, naturalmente, no nos pronunciamos ahora porque no las conocemos completamente?

Es teniendo en cuenta estas consideraciones, señor Presidente, que creo que se justifica, —y lo voy a proponer—, que se llame a Sala a los dos Ministros correspondientes: al de Ganadería y Agricultura, con el objeto de que informe al Senado sobre cuál es la posición del Poder Ejecutivo ante el proyecto de Reforma Agraria estructurado por disposición de ese Ministerio, en 1956, y si es su propósito enviarlo al Parlamento con tiempo para ser considerado en el presente año; y al Ministro de Salud Pública, con el objeto de que informe al Senado de cuál es la posición del Poder Ejecutivo ante el proyecto de seguro de asistencia y enfermedad, estructurado por una Comisión técnica designada por dicho Poder, Comisión que terminó su trabajo en 1957, y, del mismo modo, si es su propósito enviarlo al Parlamento para ser considerado en el transcurso del presente año.

Paso a la Mesa las dos mociones.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción del señor senador Cardoso en el sentido de que se llame a Sala a los señores Ministros, pero previamente, quizás, no obstante estar de acuerdo con casi todas sus manifestaciones, considero necesario hacer otra moción complementaria.

Se trata de dos grandes problemas, de dos grandes iniciativas y de dos grandes aspiraciones nacionales. La Reforma Agraria, a fin de que haya tierra para quien la desea trabajar, con técnicas modernas y con garantías. Y en segundo lugar, la reforma de la asistencia pública nacional, que, evidentemente, está todavía como a mediados del siglo XIX, pues su organización lleva por lo menos un siglo de atraso con respecto a los países que nos pueden servir de modelo.

En consecuencia, repito que hace falta algo, precisamente, para poder escuchar a los señores Ministros, y, en ese

sentido, voy a formular moción para que se solicite a los respectivos Ministerios, —ya que el envío de minutas parece que tiene cierta réplica— el envío de todos los antecedentes de los recientes proyectos de Reforma Agraria y Seguro de Enfermedad, y se repartan entre los señores senadores antes de realizar estas interpelaciones. Aunque no se hubieran solicitado la venida de los ministros a Sala, yo hubiera formulado esta moción porque tengo verdadera curiosidad por conocer los materiales de que se han servido y las ideas generales en que se han fundado las Comisiones al estructurar los proyectos enunciados, y, muy especialmente, las ideas de gobierno, de la mayoría del gobierno, respecto a estos dos grandes proyectos que, evidentemente, van a jugar en las próximas elecciones, un papel muy importante con respecto a los destinos del país.

Repito, señor Presidente, que formulo moción para que se pida a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, y Salud Pública, el envío de todos los antecedentes referentes a los estudios sobre Reforma Agraria y Seguro de Enfermedad, con objeto de ser repartidos entre todos los señores senadores y pasados a las Comisiones respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primer moción del señor senador Cardoso en el sentido de llamar a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que informe sobre el proyecto de Reforma Agraria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

—En segundo lugar, se va a votar la otra moción del señor senador Cardoso para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que dé informes sobre el proyecto sobre seguro de Asistencia y Enfermedad

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).

En cuanto a la solicitud del señor senador Collazo, la Mesa entiende que no se puede votar tal como lo ha pedido. O el Senado solicita los informes o lo hace el señor senador. Esos son los dos caminos.

SEÑOR COLLAZO. — Podría formular moción, señor Presidente, para que la Mesa solicite los informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos estamos de acuerdo, señor senador. Si el señor senador Collazo me firma un pedido de informes, inmediatamente la Mesa lo tramita.

SEÑOR COLLAZO. — He hecho un pedido de informes en forma verbal, y ahora lo haré por escrito, solicitando a los respectivos Ministerios el envío de todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dará trámite de inmediato.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Voté en contra del llamado a Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque acabo de leer en el diario de mi Partido, de la tarde de hoy, bajo el título de "Reforma Agraria", el siguiente suelto, —que muestra la inquietud que tienen nuestros hombres de gobierno respecto de tan importante tema—, y que con permiso de la Mesa, voy a dar lectura: Dice Acción: "Dentro de un plan de recuperación económica, y en particular, de aumento de la productividad agropecuaria, la Reforma Agraria ocupa un lugar preferente. Los postulados son claros: la tierra para el que la trabaja; el trabajo en función de las modernas técnicas de explotación; asistencia técnica, créditos y una distribución de la tierra que contemple no sólo sus características físicas, sino también el volumen de mano de obra que se aplica a la producción. Cantidades de tierra no explotada se encuentran en pocas manos. La concentración de la propiedad rural es sin duda un inmenso problema, pues quita a la colectividad sus recursos, y expone a la mano de obra campesina a que se concentre en establecimientos cada vez más pequeños, sin perspectivas ni soluciones.

"Más del 50 o|o de la población agropecuaria arrienda la tierra que trabaja. El arriendo es un sistema de tenencia plena, de inseguridad, sin estímulo para el productor progresista que sabe que las mejoras que incorpora no lo serán jamás en su beneficio. Es indispensable entonces ir a soluciones que hagan posible una tenencia prolongada de la tierra y, en definitiva, a la propiedad dentro de límites razonables por parte de quien la trabaja con sentido progresista. La propiedad es un hecho social que debe respetarse, pero la colectividad tiene derecho a exigir un uso social de la misma, de acuerdo con las necesidades de todos."

Puede verse, pues, que nuestros representantes en el Gobierno tienen por la Reforma Agraria especial preocupación; quedando evidenciado que no ha habido ni desinterés ni abandono en cuanto al proyecto presentado por el señor Ministro de entonces, doctor Vasconcellos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El suelto que acaba de leer, es más razón para votar a favor.

SEÑOR BARBIERI. — No es más razón, señor senador; es menos razón, porque puede suponerse que un llamado a Sala significa la evidencia de una despreocupación por el tema planteado, y no es así, como lo acabo de demostrar; dando lectura al suelto del diario del Partido, que es la voz más autorizada. Quiere decir que recién iniciado el período, podemos, con el concurso de todos, llevar adelante la idea, y así como el socialismo propugna esa iniciativa, nosotros que la prohijamos, creemos ser secundados por la mayoría de la opinión del Senado, con lo que, esto que ahora es un simple proyecto, pueda ser realidad cristalizada antes de las elecciones.

Nada más.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella había formulado moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva informar qué medidas concretas propone el Gobierno para estimular las exportaciones y asegurar el normal abastecimiento del país.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Es notoria la conducta política que ha mantenido nuestro sector ante planteamientos similares al que formula el señor senador Cutinella. Hemos rehusado concurrir a las sesiones a que compareciera, ese secretario de Estado en virtud de haber desatendido en forma inusitada, contrariando los mejores precedentes, esto es la tradición en la materia, negándose a demitir después de un voto de censura.

A título personal, manifiesto que he acompañado esa posición. Creo que esa actitud ha tenido una virtud ejemplarizante; pero, reconozco que ese temperamento se justifica perfectamente en un período de normalidad, pero puede resultar ineficaz y demasiado cómodo para el nuestro frente al desbarajuste generalizado, la gravedad de los problemas financieros, y a la repercusión que tienen algunas medidas gubernativas, extrañas e insólitas medidas gubernativas que comprometieron de modo muy serio, no sólo las instituciones, sino la propia estabilidad del país. Por eso me propongo solicitar una reunión especial de nuestro sector, a fin de plantear resueltamente el problema y obtener la revisión de la actitud adoptada.

Soy un hombre político. Acepto —y nunca me he arrepentido de ello— que los hechos pueden y obligen a cambiar de posición cuando se considera que otra es más razonable y se ajusta mejor a la defensa de los intereses públicos. Sin la menor violencia propicio la revisión de esa actitud. Deseo que los votos de nuestro sector, influyan como corresponde en el esclarecimiento que exige la opinión pública, en las actuales y difíciles, por no decir turbulentas, circunstancias financieras en que se debaten el trabajo y la producción, por no decir el país en la totalidad de sus sectores sociales.

Por estas razones propongo que el planteamiento de este asunto, si así lo aceptara el señor senador proponente se hiciera mañana en primer término de la orden del día, a fin de dar tiempo a nuestro sector para reunirse y resolver el planteamiento que anuncio. No sé cuál será la actitud que habrá de adoptarse; pero he creído un deber decir francamente en el Senado, cuál es mi posición.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ante el franco planteamiento efectuado por el señor senador Haedo, que revela una preocupación plausible sobre la situación económica y financiera, crítica, que está atravesando el país, y como mi propósito es que la acción parlamentaria se caracterice por una obra constructiva y, que tienda a esclarecer el panorama tan difícil que estamos atravesando, acepto el aplazamiento de la moción y solicito que deje para votar en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador la puede plantear en cualquier momento. Es el dueño de la moción; de manera que la puede retirar y presentarla en el momento que crea más conveniente.

SEÑOR CUTINELLA. — Aplazo su presentación hasta el día de mañana, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces queda retirada la moción.

15

El señor senador López Toledo había formulado moción para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a efectos de que exponga las razones por las cuales se destituyó al señor Subjefe de Policía de Tacuarembó don Diego I. González.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 23).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite señor, Presidente?

Supongo que la Mesa se pondrá de acuerdo con el señor Ministro a fin de que se pueda fijar el día adecuado para recibir los informes, circunstancia que naturalmente tiene cierta urgencia...

SEÑOR FUSCO. — Es su deber.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...porque el hecho que motiva el llamado a Sala del señor Ministro ha tenido una amplia repercusión por las características del mismo y es, naturalmente, importante esclarecerlo antes de que el tiempo continúe transcurriendo.

Estas manifestaciones que en lo que sea pertinente, constituyen la expresión de un deseo en el sentido de que no se demore la concurrencia del señor Ministro a Sala, y se haga dentro del término más breve posible, tienen, además, desde ya, la expresión del significado de la trascendencia que el senador mocionante le da al hecho que motiva este llamado a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras el que suscribe esté en la Presidencia o lo esté cualesquiera de los otros señores senadores, ello va a ocurrir, porque es deber de la Mesa

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en la sesión que realizó este Cuerpo el 19 de diciembre del pasado año, presenté un pedido de informes a los señores Ministros del Interior y de Ganadería y Agricultura, respecto del grado de verdad que pudiera contener un aviso aparecido en algunos diarios de aquella misma fecha, en el que se daba cuenta de un presunto acuerdo celebrado entre funcionarios de la Dirección de Ganadería y Agricultura y el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, con intervención, en representación de éste, un funcionario de la Secretaría del Cuerpo aludido.

Las respuestas de ambos Ministerios llegaron en los primeros días de enero y me fueron entregadas en una sesión que en el correr de ese mes realizó el Cuerpo. No me voy a pronunciar ahora sobre el contenido de esas respuestas, aunque me propongo hacerlo posteriormente. En esta oportunidad quiero señalar, simplemente, la diferencia fundamental que, sobre el punto a que voy a referirme de inmediato, se advierte en el texto de ambas respuestas, es decir, entre la del Ministerio del Interior y la del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ambas transcriben, como explicación fundamental respecto al punto a que se refería mi pedido de informes, una exposición hecha por el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, ciudadano Arturo Lezama, en el seno de ese Cuerpo, el día 26 de diciembre. Pero he aquí que mientras en la respuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura la transcripción de la exposición del señor Lezama ocupa casi 9 páginas, en la respuesta del Ministerio del Interior esa transcripción ocupa menos de 4 páginas.

Podría presumirse que el Ministerio del Interior ha mandado un resumen de la exposición, pero no lo dice así la nota. La respuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando entra a consignar la transcripción dice así: "Como la intervención del señor Alfaro Pérez es el aspecto más cuestionado del asunto, deben recogerse aquí las palabras que en la reunión del Consejo Nacional de Gobierno el día 26 de diciembre formulara el señor Presidente del Cuerpo don Arturo Lezama, sobre la participación que tuvo sobre el particular..." y luego sigue la transcripción textual del acta del Consejo Nacional de Gobierno que, por otra parte, coincide con la versión de esa exposición que se publicó en la prensa en la época en que fué formulada.

A su vez la nota del Ministerio del Interior dice sobre el punto así: "En respuesta al oficio de esa Cámara de Senadores de fecha 20 de diciembre pasado, relacionado con un pedido de informes presentado por el senador doctor Antonio Gustavo Fusco, tengo el agrado de transcribir a continuación la exposición formulada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Arturo Lezama, en sesión realizada por el Cuerpo el día 26 de diciembre del mismo año".

La conclusión que surge es la de que el dactilógrafo que redactó la nota del Ministerio del Interior abrevió por su cuenta la transcripción que debía hacer de la exposición del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y cuando atribuyo al dactilógrafo esta conducta es porque, desde luego, descarto la hipótesis de que haya responsabilidad del Ministro o de algún funcionario importante del Ministerio en decirle al dactilógrafo que hiciera esa abreviación de la exposición del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Me sorprende, no obstante que eso haya podido ocurrir, porque tengo del personal del Ministerio del Interior, en general, y al margen de las divergencias de orden político que existen entre los integrantes del mismo, una opinión genéricamente buena. Se que tienen conciencia de la importancia y de la responsabilidad de sus funciones, hasta tomando en cuenta la especial jerarquía de ese Ministerio, y en particular son muy celosos en lo que atañe a las relaciones del Ministerio con el Parlamento.

Pero de todos modos, lo evidente es que, objetivamente, esta respuesta abreviada, no obstante decirse en ella que lo que se transcribe, sin salvedad alguna, es la exposición formulada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, resulta poco seria para enviarla al Parlamento.

Yo pido a la Mesa, y si entiende que ello debe ser por resolución del Senado, propongo que así se resuelva, que se envíen los dos textos al Ministerio del Interior para que advierta el error padecido y lo repare mediante una nueva nota que contenga íntegramente la exposición del señor Presidente del Consejo de Gobierno.

Naturalmente, yo se que dicha exposición la tengo entera en esta otra nota, y podría prescindir de este requisito; aún sin haberla recibido por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura en su total extensión, también la tenía entera en las publicaciones de la prensa de la sesión del Consejo de esa fecha. No es, pues, por el deseo de tener la nota íntegra, sino por el prurito de seriedad que entiendo debe regir en las relaciones entre dos Poderes, que considero que el Ministerio del Interior debe reparar la omisión padecida al enviar un texto que no es evidentemente el que dice que envió.

Propongo pues, sin magnificar el hecho, y con la salvedad reiterada de que estoy seguro que no corresponde responsabilidad al señor Ministro, ni siquiera a los funcionarios superiores de esa Secretaría de Estado, que se envíen estos dos textos al Ministerio del Interior, para que pueda corregir el suyo devolviéndolo luego al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las palabras del señor senador Fusco y del recuerdo que tenemos del antecedente parlamentario que determinó este pedido de informes, surge que fué una publicación aparecida en la prensa montevideana relacionada con un presunto acuerdo entre el Comité de huelga del personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un representante del Poder Ejecutivo, que en este caso lo era, según esas informaciones, el señor Alfaro.

De las palabras pronunciadas por el señor senador Fusco esta noche, no surge si se dió respuesta cabal y terminante a este punto que es el fundamental de la intervención de entonces de dicho señor senador.

De manera que me interesaría que, si le es posible, el señor senador Fusco me exprese si hay contestación en el sentido de si existió realmente ese acuerdo o si se niega por parte del Poder Ejecutivo la existencia del mismo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría inconveniente en proporcionarle privadamente al señor senador Mattos las notas recibidas pero, expresamente, dije que en este momento no deseaba pronunciarme sobre el contenido de las mismas, sino simplemente, sobre la deficiencia formal de que adolece la nota del Ministerio del Interior.

SEÑOR MATTOS. — Quiere decir, entonces, que el señor senador no desea entrar a juzgar esos antecedentes y las respuestas que se han dado acerca del punto referente al presunto acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Todavía no.

SEÑOR MATTOS. — Voy a respetar la decisión y la posición del señor senador Fusco, y en el momento oportuno me ocuparé del asunto si las circunstancias, en mi opinión, lo requieren.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el procedimiento a seguir sería el de remitir la versión taquigráfica de la exposición del señor senador Fusco, junto con las dos notas al Ministerio del Interior, a los efectos de que envíe la versión fiel de las palabras pronunciadas por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la sesión del 26 de diciembre, respecto de este asunto.

Se va a votar en este sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

17

SEÑOR TERRÁ AROCENA. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Internacionales tiene a estudio, hace tiempo, el Convenio o Convención de Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio, de las Naciones Unidas.

Esta Convención tiende a sancionar y a impedir ese "crimen de crímenes", tal como lo llamó el inspirador de este Convenio, que es el doctor Rafael Leukin. Ha sido ya ratificada por más de 50 naciones —56 o 57, creo— y entró en vigencia el 12 de enero de 1951.

Es realmente doloroso que el Uruguay no haya ratificado un Convenio inspirado en las razones de humanidad en que está inspirado éste y, desde luego, de protección a los derechos del hombre y de los pueblos.

En este momento se reclama por las personas que han movido ésto en las Naciones Unidas, la aprobación o ratificación por el Uruguay, por que se considera importante el convenio para los pueblos del mundo que en esta hora están bajo el yugo del imperialismo opresor.

Pediría a la Mesa que solicitara a la Comisión de Asuntos Internacionales el pronto despacho de este Convenio, que no puede tener dificultades en el estudio por parte de la Comisión; para que podamos votarlo —ya ha sido votado por la Cámara de Representantes— en una de las próximas sesiones

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana se va a comunicar la integración de todas las comisiones. Hemos llegado a un acuerdo total sobre ellas, y, por tanto se pasará a sus integrantes la versión de sus palabras.

18

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto que se trató recientemente planteado por el señor senador Fusco, en el cual intervine. A ese respecto deseo hacer la siguiente declaración: que estoy en condiciones de probar documentadamente que existió un convenio entre la Unión Solidaria de Obreros Portuarios, en su carácter de mediadora del conflicto, el Comité de Huelga de los Funcionarios de la Dirección de Ganadería, designados por la Asamblea de los mismos y con asistencia del señor Ricardo Alfaro, Secretario de Comisiones del Consejo Nacional de Gobierno, con conocimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Arturo Lezama.

Nada más.

19

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente: Recordarán los señores senadores que yo había pedido y obtuve autorización del Senado para formular una exposición relacionada con la destitución de la señorita Renée Lusiardo del cargo que ejercía en la escuela Franklin Delano Roosevelt, dependiente de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

Recordarán asimismo los señores senadores que cuando inicié aquella exposición, el Senado quedó sin número y no me fué posible lograr, aunque entiendo que hubiera correspondido que así se hiciera, que se incluyera el mismo asunto en una sesión ulterior del Cuerpo, que ya estaba en el período de sesiones extraordinarias.

Como mantengo el propósito de referirme en Sala a este importante y apasionante problema —y defenderé mi derecho de plantearlo en todas formas— reitero ahora el pedido, es decir, ahora ya no es necesario que reitere el pedido de autorización, porque la autorización fué concedida y es su uso lo que está pendiente; simplemente lo que quiero pedir que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria a celebrar en el mes de mayo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día de la sesión de mañana está libre.

SEÑOR FUSCO. — Yo no estaría en condiciones de hacerlo en el día de mañana; además, quiero que sea en un día en que haya otros asuntos a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se refiere el señor senador, en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria de mayo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa)

20

—El Senado entra a considerar el orden del día. Corresponde fijar días y horas de sesión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Propongo que se siga el mismo régimen que el año anterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado mantiene el mismo régimen de sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa)

21

—Se va a considerar el segundo punto de la orden del día: Elección de Primero y Segundo Vicepresidente.

En primer término se va a recoger la votación para la elección de Primer Vicepresidente del Senado.

(Se toma la votación en el siguiente orden)

SEÑOR BARBIERI. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor senador Cutinella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor senador Echegoyen, consecuente con una norma de mi Partido que entiende debe estar representado en la Mesa, el lema que siga en importancia al lema mayoritario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Blanco Acevedo.

Han sufragado 25 señores senadores: 10 lo han hecho por el señor senador Echegoyen, 9 por el señor senador Blanco Acevedo, 4 por el señor senador Fusco, 1 por el señor senador Faffo Frávega y 1 por el señor senador Cutinella.

En consecuencia, queda electo primer Vicepresidente del Senado, por el actual período, el señor senador Echegoyen.

(Aplausos en la Sala).

—Se va a proceder a tomar la votación para segundo Vicepresidente.

(Se toma la votación en el siguiente orden:)

SEÑOR BARBIERI. — Por la señora senador Sancho Barceló.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por la señora senador Sancho Barceló.

SEÑOR BAYLEY. — Por la señora senador Sancho Barceló.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Cutinella.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por la señora senador Sancho Barceló.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Mattos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FABINI. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor senador Silva.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR GOYEN. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Batlle Berres.
SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR TROCCOLI. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor senador Cardoso.
SEÑOR FERNANDEZ. — Por la señora senador Sancho Barceló.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por la señora senador Sancho Barceló.
Han sufragado 25 señores senadores: 9 lo han hecho por el señor senador Ferrer Serra, 9 por la señora senador Sancho Barceló, 4 por el señor senador Cutinella, 1 por el señor senador Mattos, 1 por el señor senador Cardoso y 1 por el señor senador Batlle Berres.
En consecuencia, se ha producido empate en la elección para segundo Vicepresidente.
Se procederá a tomar nueva votación.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos en nombre de la bancada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio por cinco minutos.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).

22

—El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.
(Así se hace).

23

(Vueltos a sesión).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.
Se va a proceder a recoger la votación interrumpida para la elección de 2.º Vicepresidente.
(La votación se toma en el siguiente orden).
SEÑOR BARBIERI. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Se puede formular una moción de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
SEÑOR VIGNALE. — Nuestro sector solicita un cuarto intermedio de cinco minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 24).

24

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

25

(Vueltos a sesión).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.
Se va a proseguir con la votación.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Se me ha comunicado que hay un artículo del Reglamento relativo al desempate en la votación para elección de Vicepresidente, y yo desearía que se leyera esa disposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Artículo 218. Si ninguno tuviera mayoría absoluta en la primera votación, se practicará otra, que deberá referirse únicamente a los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios.
Art. 219. Si de esta segunda votación resultase empate, se votará otra vez sobre esos mismos dos individuos; y si todavía después de esta tercera votación subsistiese el empate, la suerte decidirá.
Art. 220. Lo mismo se practicará cuando el empate se presente en la primera votación, entre dos que tengan cada uno la mitad del número de votos".

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero esto es relativo al Presidente y no a los Vicepresidentes.
SEÑOR BARBIERI. — Esta disposición era aplicable con la Constitución anterior, no así con la actual, donde el Presidente viene impuesto por ley constitucional.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la limitación a votar por los mismos candidatos, debe ser impuesta por el Reglamento. El Reglamento lo imponía para el Presidente; pero no habiendo una disposición expresa que limite la votación para Vicepresidente a los dos candidatos más votados, creo que los señores senadores podrán votar por cualquier candidato.
El Senado resolverá.
SEÑOR FUSCO. — Esa disposición ha quedado eliminada por la disposición constitucional que establece quien es el Presidente nato del Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de una limitación de los señores senadores, la Mesa entiende que se necesita una disposición expresa del Senado.
Se va a proseguir tomando la votación.
SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Había sufragado por el señor senador Blanco Acevedo, el señor senador Barbieri.
SEÑOR BARBIERI — Yo, señor Presidente, vuelvo a votar por el señor senador Blanco Acevedo, pero dejando constancia expresa de que de no haber mediado el pedido de la señora senador Sancho Barceló de excluir su nombre, porque no aceptaba integrar la fórmula, hubiera sufragado gustoso por la distinguida colega. Esa es la razón por la cual ratifico mi voto en favor del señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Blanco Acevedo.
SEÑOR BAYLEY. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR BOVE ARTEAGA — Por el señor senador Rodríguez Larreta, haciendo la aclaración de que el señor senador Ferrer Serra renunció a ser candidato del grupo nacionalista.
SEÑOR BARBIERI. — Son nuestras ideas que pasan...
SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR COLLAZO — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor senador Mattos.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR FABINI. — Por el señor senador Blanco Acevedo
SEÑOR FERNANDEZ — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR FUSCO — Por el señor senador Cutinella
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor senador Cutinella.
SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Blanco Acevedo.
SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado veinticinco señores senadores. Diez lo han hecho por el señor senador Blanco Acevedo; diez por el señor senador Rodríguez Larreta; cuatro por el señor senador Cutinella y uno por el señor senador Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nuevamente se ha producido empate en la elección de Segundo Vice Presidente.

SEÑOR FUSCO. — En consecuencia, decidirá la suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; hay que realizar antes una tercera votación. Si esta tercera votación arrojara empate entonces, sí, la suerte decidirá.

Se va a tomar nuevamente la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que lo más lógico, señor Presidente, es hacer un cuarto intermedio hasta mañana para resolver este problema. No me parece indicado que la elección de la Mesa de este Cuerpo se deje librada a la suerte.

Por otra parte, creo que la disposición leída, si no es aplicable en una de sus partes, no lo es en todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclaró, señor senador, que todavía no era la suerte que decidía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que lo más lógico, a esta altura de los acontecimientos, es que se postergue la votación hasta mañana y en este sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra para que se postergue la elección de Segundo Vice Presidente hasta mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría, señor Presidente, que antes de este numeral de la orden del día, se incluyera, en la sesión de mañana, el relativo a la interpretación reglamentaria de los artículos pertinentes, porque, contrariamente a lo que la Mesa sostiene...

SEÑOR FERRER SERRA. — Habla de las elecciones en general.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí señor senador: habla de las elecciones en general y se refiere a las elecciones que corresponden al Senado. "Las elecciones que correspondan al Senado serán siempre a mayoría absoluta excepto la de Presidente provisorio y Vices, que será relativa." "Los votos se darán de palabra, menos en la elección del Presidente de la Cámara que se hará por cédulas escritas de conformidad con los artículos 188 y 189". "Si ninguno tuviere mayoría absoluta en la primera votación, se practicará otra, que deberá referirse únicamente a los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios."

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es de aplicación esa disposición, pero no la quise discutir...

SEÑOR TROCCOLI. — Estimo que no es el momento. Además, el tema sorprende a la mayoría del Senado, que, seguramente, querrá leer íntegramente el capítulo del Reglamento.

Parecería de orden que antes de entrar, en el día de mañana, a realizar una nueva votación sobre este tema, deslindáramos si es aplicable este capítulo de las elecciones en todas sus partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones presentadas. Una, del señor senador Tróccoli en el sentido de que la Comisión —será la de Asuntos Administrativos— se pronunciara sobre el procedimiento a seguir en caso de empate en la elección de la Mesa del Senado, y a continuación, resuelto ese extremo, se procediera a la elección de Segundo Vice Presidente.

SEÑOR GOYEN. — ¿Qué Comisión entendería en este asunto, señor Presidente?

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Qué moción se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Tróccoli es la de que pase a la Comisión respectiva la interpretación de la aplicación del Reglamento y que una vez que ella se pronuncie, se proceda a la elección de Segundo Vice Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Las Comisiones todavía no están designadas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana se designarán.

SEÑOR CUTINELLA. — La pregunta que había hecho era la de que moción se votaba; si la del señor senador Ferrer Serra o la del señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor senador Tróccoli es previa.

Si el Senado está de acuerdo en que la Comisión respectiva se pronuncie, tendremos que esperar el nombramiento de la misma para proceder a elegir Segundo Vice Presidente, cosa que podrá hacerse en la sesión de mañana o en la primera sesión de la semana próxima.

26

SEÑOR BARBIERI. — Vuelvo a advertir que no están designadas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y vuelve la Mesa a advertir que mañana se designarán.

SEÑOR BARBIERI. — Si no se designan hoy, no se podrán expedir lógicamente, mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho y repito que la moción del señor senador Tróccoli es previa y que la elección de Segundo Vice Presidente se hará una vez que la Comisión se pronuncie mañana o en la primera sesión de la semana próxima.

SEÑOR BARBIERI. — O cuando se expida.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo acepto para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la Comisión no se puede expedir.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente había anunciado que tenía integradas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra las Comisiones en la misma forma en que lo estaban el año pasado.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

—Ahora correspondería votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra de que se aplace este asunto —no es en cuarto intermedio— hasta el día de mañana. La Mesa sugiere que se levante la sesión para que se permita a la Comisión respectiva reunirse esta noche misma.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, si se levanta la sesión en este momento y se coloca este asunto en primer término de la orden del **día de mañana.**

Los señores senadores por la afirmativa, **sírvanse indicarlo.**

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

28

—Se levanta la sesión.

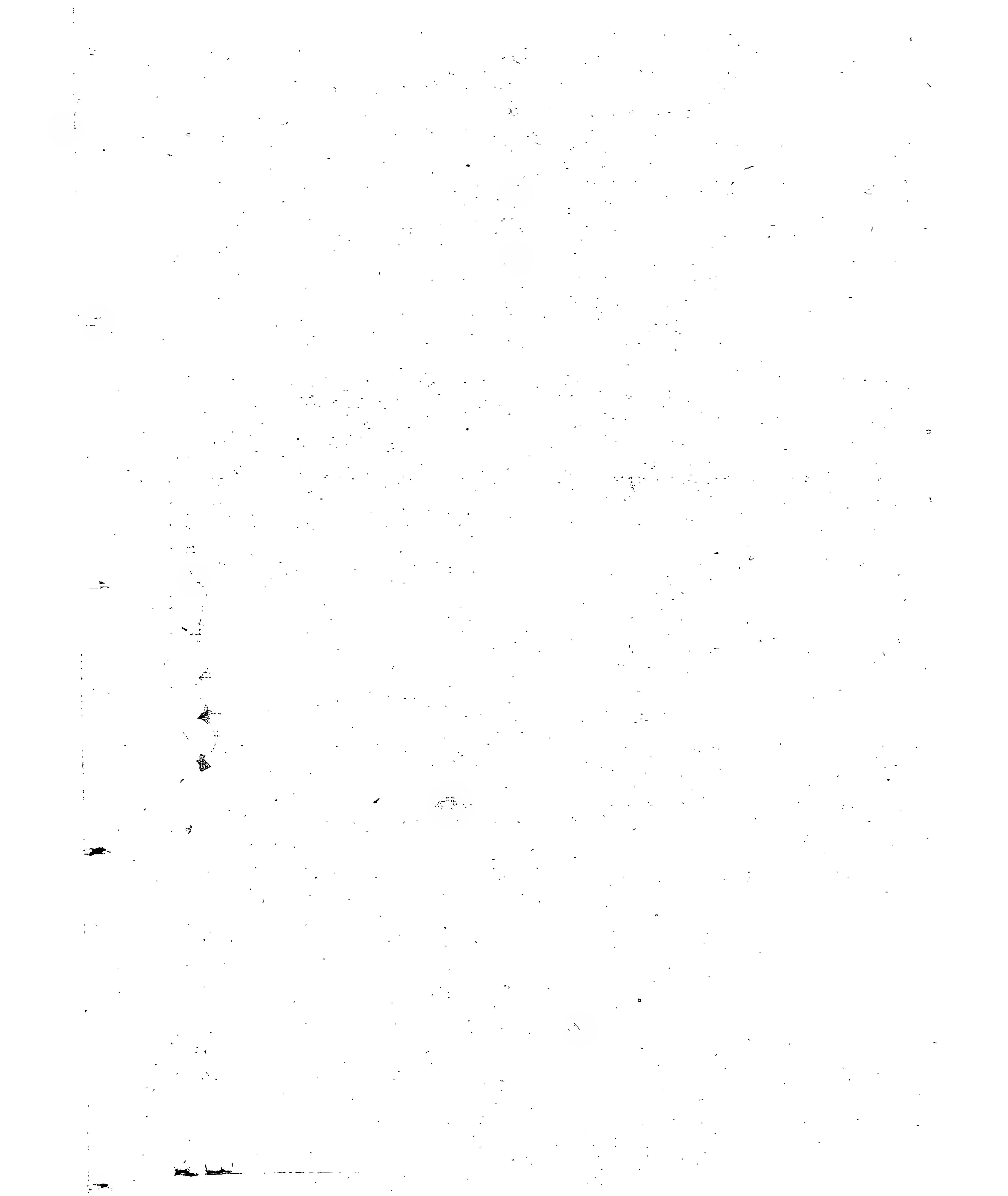
(Así se hace).

(**Es la hora 19 y 38 minutos**).

ESC. LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach. — Don Alfredo Frioni.
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1958 — Núm. 15389

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

Año		Precio	
1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8 00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30 00	" "
1942	"	" 50 00	" "
1943	"	" 20 00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 8 00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		
			20 000 00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	" " 50 000 00	" 70 00	" "
"	"	50.001.00	" " 100 000 00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	" " 300 000 00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	" " 400 000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	" " 500 000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	" " 1:000 000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	" " 2:000.000 00	" 340.00	" "
	"	2:000.001.00	" " 3:000 000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
	"	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Publicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA DOLORES MARTINEZ SALABERRY DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4786 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUGNITZ o RÜGNITZ o RUGNIZ CASELL o RÜGNITZ CASELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4787 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR GARCIA MARCHISIO o RUBEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4788 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MIFFOLERI DE CELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4789 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PICCO BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4790 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4857 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANIL MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4935 Ab.17-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BELTRAN SANSBERRO o SANSBERRO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EDUVIGES PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. —
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5610 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION TURELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 Ab.24-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BUENO o ESPERANZA BUENO GRENO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEAGOSTINI o DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIEYTES DE MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5379 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5455 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5456 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5115 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5060 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA LOPPACHER BENVENUTO y de CLARA BENVENUTO de LOPPACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5061 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de WALTER VIOLA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5062 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o JUANA AMANDA GALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5064 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA FORTUNATA GARCIA QUEVEDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5065 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO GARCIA MONFORT y de RAMONA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ZAFFARONI de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALMEDA o ALMEDA DE VIZOSO o SIXTA SOFIA OLMEDO CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENTURA ROLDOS o ROLDOS BRUGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLEPIANE o DELLEPPIANI o DELEPIANI o DELLEPIANE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WENCESLAO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5074 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ROBERTO PEDEMONTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BACCINO o BACCINO RABBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5075 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERRARI BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5079 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5080 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALLEJO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5082 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o LUIS JOSE RICHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA FIORENTINO DE GIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5085 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTA o JOSE MARTA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5086 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RIEFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISILIA ELIA OTERO ROCA u OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA POSE o POSE AGUIAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEIGE o FANY YELEN o JELEN o GELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS o NERI GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4850 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RIESTRA o RIESTRA GOYECHE DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4773 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PEREIRA ANAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4774 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARIA BURGOS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4775 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GHIORSI o GHIORSI BEGNONI o BIGNONE DE CORTACANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4776 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PRIETO DE ORTIZ y EUSTAQUIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4777 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JESUS o JESUS VIZCAINO o VIZCAINO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4778 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GAZZANO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4779 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA o CELIA DESCALZI DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4780 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ANTONIO o PABLO ANTONIO CANDIDO MORENO DELFINO, EMILIA o MARIA EMILIA DELFINO DE MORENO y MANUEL AMERICO MORENO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4781 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOMEZ o GOMEZ ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5078 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5063 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ o CARMEN GONZALEZ (L.o 56, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5584 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO (L.o 56, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA STRIER DE SPIVAK (L.o 56, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO DIAZ (L.o 56, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA LATORRE o RAUL MAYA LATORRE (L.o 56, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SANTOS GARITAGOITIA (L.o 56, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dtntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5373 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA (L.o 56, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LINARES PIAZZA (L.o 56, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5375 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES REYES DE PEREIRA (Libro 56 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5270 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MELO SANCHEZ o HECTOR SANCHEZ MELO (L.o 56 F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5271 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELCIRA o JOSEFA ANTONIA CAIME DE REGAZZONI (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5272 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (L.o 56 Folio 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5273 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAMORA o ZAMORA DE MORASA o MORAZA o MARASA (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LANTES y JUANA IRIBARNE DE LANTES (L.o 56, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5212 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COSTIN AFANASI (L.o 56, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5213 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER GARRIDO DE LEHMANN (L.o 56 F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5055 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NESE o SABADO PASCUAL ANTONIO NESE PESCA (L.o 56 F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5056 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGEN MARIA MARTINEZ CABRERA DE PEREZ o MARIA MARTINEZ CABRERA DE PEREZ (L.o 56, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4761 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CATALA BUSTAMANTE (L.o 56, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4795 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CIBILS HILL (L.o 56, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 4794 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE MOCHÓ OYARZABAL (L.o 56, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4793 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BONETTO BANCHIO (L.o 56, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4817 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53 F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducif en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDONA DE CARDONA y de LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5536 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5381 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir tn forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BUFFONI LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5274 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BELLINI CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA DANIELA RUIDIAS DE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOREIRA DE LAGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5221 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5059 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4933 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MELITON NUÑEZ o NUÑEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4851 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trtinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4771 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLARDO DE PINELA o ROSA GAGLIARDI DE PINELA o ROSA GALLARDA DE PINELA o ROSA GALLARDO DE PINELLI o ROSA GALLARDO DE PINOLA o ROSA GALLARDO DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINELLI o ROSA GAGLIARDI DE PINELLA o ROSA GAGLIARDI DE PINOLA o ROSA GALLARDA DE PINELLI o ROSA GALLARDA DE PINOLA o ROSA GALLARDA DE PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4772 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4802 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ODDONE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ANA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES o MARIA ISABEL QUERALTO DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5478 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5382 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO INES o GINES GONZALEZ RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5214 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.2.

EDÍCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BACELÓ o BACELO o BACELLO DE LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO CASTELLI o CASTELLI GUFFANTE o GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO INOCENCIO MIGUEL DESALVO o DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de AGUSTIN CARLOS o AGUSTIN MARTINEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA IRIGARAY de CAMESELLA o IRIGARAY BINDONDOGARAY de CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANTIAGO o JUAN MOURO o MOURO LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO LARA VADIGA ZABATEL o LARA ZABATEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMA o GUILLERMINA MARTIRENE de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HIGINIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5038 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE MOUZO o MOUZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4938 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA ANNUNZIATA LOMBARDO BALBI DE JULIANO o FILOMENA LOMBARDO DE JULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL JOSE LEONE o LEONE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MOSCA PALLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA o MAÑANA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ OTTASSO SALABERRY o BEATRIZ OTASSO SALABERRY o BEATRIZ STASSO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4942 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4853 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4852 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS RODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4796 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BALS RUQUI o RUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4797 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GRACIANA CATALINA ASTE o ASTTE DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4798 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESOLINA FONTANA DE TABACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CALVO DE LOURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4800 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO, (L.o 52, F.o 499)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BREA RAVERA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAPUENTE MALDONADO o EDUARDO LA PUENTE MALDONADO o EDUARDO LAFUENTE o EDUARDO MALDONADO (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO DO BAO o do BAO DE MILAN o do BAO GARCIA DE MILAN (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5453 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MORENO CORTES (34-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5454 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASIANO o CASCIANO (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5160 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIETROPINTO o PIETROPINTO SISTA (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5161 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO NELLI (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5162 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IZZO DE VIVES (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5163 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IDARRETA (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA ECHEVARRIA DE GONZALEZ (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5165 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RABUÑAL DE PAREDES (50-632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5166 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MUSSO (50-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5167 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA CANTONNET (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5168 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA DE PUPPO (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5169 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BRACCIALE (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5170 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ SERVENTE (50-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5171 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPECCE CAIVANO o JUAN CAPECCE o CAPECE (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5172 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMELA o AMELA ORTIZ (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5173 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MESA DE LAZO (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5174 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESQUERRE DE BALESTRA (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE CHARAMELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIACOBBE o GIACOBBE GUZZO (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RODRIGUEZ DE ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5048 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FUENTES o RODRIGUEZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5049 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GIBERT o BIBERT BIANCHI DE LE PERA, (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5138 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BARREIRO (50-587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5144 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ (48-541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5050 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL DIMESTEIN o DIMENSTEIN DIMCHSETS o DIMCHETS (50-570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MESITA DE SPÓSITO (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5139 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARUNCHO o CARUNCHO VASQUEZ o VAZQUEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5141 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMINDA CECILIA PEREZ DE SENA (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5142 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELMINA o GUILLERMINA o WILLEMINA HULSINGA DE HENDERSON (50-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5143 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MUÑOZ o MUÑOZ PERERA DE HUBER o HUBERT (50-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5145 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTO IGLESIAS (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4882 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTIGNONE DE LANTES (50-502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real. Actuario
1) $12.00 10 pub. 4839 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHOCCA o CIOCCA DE FUENTES (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4840 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOARES o SUAREZ DE DOS SANTOS AMARAL o MARGARITA SUAREZ DE AMARAL (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4755 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BLAS FERREIRA REYES (50-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4756 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS THAM CHU (50-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4757 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FICHTNER o FISCHTNER, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5152 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VAZQUEZ o ANDRES VAZQUEZ o VASQUEZ ALVEDRO (50-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4758 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PUGA o PUGA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4759 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DI RUSSO D'OTTONE o ALBERTO DI RUSSO (45-271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4760 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELFORT (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JORGE SANJURJO ANTELO (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5332 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALBERTO ESTAPÉ o ESTAPÉ REBELLA o REVELLA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5333 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELFI (50-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5331 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de GERONIMO CLEFFI (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ DE ALVARO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CECERE o CECCERE (50-501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Crávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoric, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN DEOGRACIAS o ESTEBAN DEOGRACIAS JAIME CAMÚS GUERRERO (Libro 50 Folio 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3265 Mz.15.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5468 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GARABETIAN DE KELECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CLAVIER AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHIODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DOMINGO u OROSMAN FORLI TRIFONI o TRIFFONI o TRIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ETCHENIQUE o ETCHENIQUE ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEGO GARCIA o PEJO GARCIA o PEGO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5266 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTIGLIA o CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5269 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAXIMILIANO LANDÓ TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5211 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JENNY FRIBOLIN DE SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX COLISTA o COLISTA FIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALGORTA GUERRA DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4844 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MONTENEGRO MAYORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4846 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4847 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER TERRA LEIVAS DE BARBOZA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4848 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NARS o MARS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4849 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO MANUEL DONATO TURQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4762 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SCAPPERONE TOGNOCHI o TOGNOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4763 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VALENTIN ANGULO PEZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4764 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RICCIARDI GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4765 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO CAMILO o PEDRO DELLEPIANE o DELLE PIANE BAVASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4766 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4767 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO o MENSIO FAUSTO o FAUSTO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4768 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4769 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4770 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERÉ DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGOS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON o de LEON CURBELO de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ CROSA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da SILVERA o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINVENUTO, emplazándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1455, piso 3.o. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — MIRTHA LUCIANI DE PIROTTO, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 5236 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR RECOBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489, Cerro). — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SARNICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5531 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5530 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Angel Walther Eguren.
1) $12.00 10 pub. 4964 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ORTIZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5490 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BERTA BALLESTEROS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CABARA GOMEZ o ZOILA GOMEZ DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4969 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GRANDINI DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4838 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4821 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAVAZZANI TENTI o TENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASCARETA o PASCARETTA DE FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4927 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREIRA DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4928 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4820 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURCHIO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 4 de 1958.— Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4819 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUADALUPE PI PINTOS o JUAN PI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5570 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA COSTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LISANDRO SANTESTEBAN o SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5150 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDIVA ALICE FERREIRA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4971 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4972 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDELINA o SANDALINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAMON LABORDA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BANCHERO MALDONADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4981 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO RODRIGUEZ CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5016 Ab.17-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4752 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIRGILIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS GENER DE CARDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4858 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS BONE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINIANA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIRKHOLD DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUVETTA o GILES PEDRO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5015 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA FRANCISCA y CATALINA BONATERRA DE LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4380 Ab.16-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DÁMASO DANIEL SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4751 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RAMOS DE PÍREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 4753 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA CLEDIA MENDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4754 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BODOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 4750 Ab.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEÓN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1863 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDALECIA CAWEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5227 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOROTEA o ADELA AMBRUOSIO o AMBROCIO DE DEVITTA o DI-VITA, JUAN DEVITTA o DI-VITA y PEDRO DEVITTA o DI-VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 8 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ITURRIA o ITURRIA IRIARTE o ITURRIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICTORIO o GUMERSINDO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA ARAUJO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5422 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5423 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5424 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FELIX PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5426 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REQUENA o JUAN CARLOS SIXTO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5195 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AGUSTINA MOLINARI o ANA AGUSTINA MOLINARI DE PAGLIANO y de MATILDE BELLO DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5425 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOMÉ GARIN DE GUIREAUD o GUIRAUD o GUIROUD o GUIRO o GIRO o GIROUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5197 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CORTADA de de LEON o CIRILA CORTADO de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5198 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE DIZ o FRANCISCA MARTINEZ NOBLIA DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA o FELICIANA AMABILIA DIAZ DE CARLIS y de FRANCISCO CARLIS o CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5200 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AMELIO MACIAS DISPUESTO o MASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 5201 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GEREMIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5202 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FERNANDEZ DE MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10ª Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 12 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCELINA PIRIZ DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDO HERNANDEZ ROMAY o DEOLINDO PASCUAL HERNANDEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5188 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SEMPERENA DE BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5187 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO MORANDI, MAGDALENA CUBAS DE MORANDI y EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5185 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ENRIQUETA DE LA LLANA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5186 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVAN DOROTEO o ESTEBAN DOROTEO o DOROTEO ESTEBAN DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5184 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA KAMPLIN DE RADITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5182 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5183 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5189 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5190 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PIRIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1958. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROBERTO PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5446 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO IGNACIO o IGNACIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO LOYOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADILCIA o ADILCIA ALCIDES GENTILE DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JEJA o YEJAS o YEJA o LLEJA o SEJA o IEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELICIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA BORGES MORELLI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE REGGIARDO MELOGNO y de doña ROSA REGGIARDO MELOGNO DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIANONI DE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERRARI DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de MARIA ELENA POLLINI BOSCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de CAMILO SEVERINO OLAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUF[illegible]IAGA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA SOSA DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4996 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario. Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PEDRAGOZA G. PEDRAGOSA o SERVANDO PEDRAGOZA o SERVANDO G. PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4955 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 4956 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPITERIO RODRIGUEZ GONZALVEZ o RODRIGUEZ GONSALVEZ o RODRIGUES GONZALVEZ o RODRIGUES GONSALVES o RODRIGUEZ GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4957 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE ALMANZA o ALMANSA o VICENCIA FERREIRA o FERREIRA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4958 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN ANTUNEZ MACIEL o TRISTAN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4976 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4975 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOVSKY DE MANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5548 Ab.24-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PLAJUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDALIA o SIDALIA ESTHER VARIETTI DE PORTELA, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la citada causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Febrero 24 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CONSTANTINA MADRUGA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1958. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de STILITA DOROTEA o ESTILITA DOROTEA o STILITA FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5250 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO L. o ALBERTO LORENZO THEVENET BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5240 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA CACHON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5400 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ RIVERON o RAIMUNDO DIAZ REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5401 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELSTERLI SOANES o SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5402 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATCHEGARAY o RAMON ANGEL BARATCHEGARAY IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5403 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO JULIO DURAN o CIRIACO JULIO DURAN TRAVIESO o JULIO DURAN y AIDA PORLEY DE DURAN o CATALINA AIDA PORLEY ACOSTA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5404 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAQQUETT DE PORLEY o JOSEFINA BRAQUET o BRAQUETT o JOSEFINA BRAQUET CORREA DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5406 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VALENTINA o EMMA ASERITO DE AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5398 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5397 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8 00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA

GIL DE RUIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MARIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MARIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOSGOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMAROTTI o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5540 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA BERRIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FABIANA NUÑEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA AREZO DE AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5545 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PETRONA GRANDES DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Abril de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SATURNO, MARCELINO S. o MARCELINO A. GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA S. u OBDULIA SALINA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5023 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIANA COTO DE DIAZ y de BRAULIA MARIA NIEVES o BRAULIA MARIA o BRAULIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IGUINI DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5021 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RAMON BARRETO MIRABALLES o CONSTANCIO BARRETO o CONSTANCIO RAMON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5020 Ab.17-v.ab.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665 .— Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $48.00 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.8.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Nerbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5284 Ab.22-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Abril de 1958 a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Fijación de retribuciones para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 4984 Ab.17-v.ab.26.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, p. 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Honorarios de Directorio y Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1958.
3) $16.00 8|pub. 5042 Ab.18-v.ab.28.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la S. A. de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1958 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan C. Gómez 1492, 3.er piso, esc. 307, con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2) Lectura del acta anterior; 3) Firma del convenio con Banco Hipotecario del Uruguay; 4) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 5) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958, estableciendo la remuneración de sus servicios; 6) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas desde el 18 al 28 de Abril de 1958.
3) $25.60 8|pub. 5148 Ab.18-v.ab.28.

COMET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de Comet S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1958 a las 19 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 2505|07, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 1956-1957; 2.o Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y

depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 5359 Ab.22-v.ab.26.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 26 de Abril de 1958 a las 13 horas en el local social, calle Tucumán, Balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Piriápolis, Abril de 1958.

3) $18.00 5|pub. 5311 Ab.22-v.ab.26.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlino S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1958, a las 11 y 45 horas, en la sede social, Magariños Cervantes 1983-5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 27 de Abril de 1958, en Magariños Cervantes N.o 1983-5. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5425 Ab.23-v.ab.28.

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1957-58; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 5415 Ab.23-v.ab.28.

CARLOS DELUCCHI S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Convención 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en Convención 1537, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $14.00 7|pub. 5364 Ab.23-v.ab.30.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1958, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $11.20 7|pub. 5520 Ab.24-v.my.2.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 6 de Mayo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe de la Sindicatura, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3) Elección de Síndicos titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $19 20 8|pub. 5547 Ab.24-v.my.3.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1958 a las 16 horas, en el local sito en la Rambla Doctor Baltasar Brum 2772, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, Abril de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 3|pub. 5516 Ab.24-v.ab.26.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Abril cte., a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4) Elección de cuatro Directores y dos suplentes, (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales), 5) Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Abril corriente a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 5568 Ab.24-v.ab.29.

BARRACA SUSENA S. A.

El Directorio en su sesión de fecha 17 de Abril de 1958 resolvió dejar sin efecto la convocatoria decretada para el 8 de Mayo próximo y convocar para la nueva asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, para el día 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el nuevo período; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos deberán registrar en la Secretaría de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1670 sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1958 a las 9.45 horas, en Misiones 1481, piso 1, esc. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de tres Directores; 3.o Elección de Síndico; 4.o Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 5620 Ab.25-v.ab.26.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957; 3) Varios; 4 Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 8 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5592 Ab.24-v.my.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.

4) $108 00 90 pub. 391 En.13-v.my.8.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del

Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Estrella Falero contra ALFREDO BAUZAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 482), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angela Estrella Libertadora Falero y Alfredo Bauzas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4152 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Kaplan David contra SILBERMAN, LIDIA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 87, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Kaplan y Lidia Ethel Silberman, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3976 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19.9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cabrera Picart Joaquín con MARIA OJEDA TRELLES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Cabrera y María Ojeda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4341 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JOSE PRCHAL y HORTENSIA AGUSTINA JUANA FRADET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4068 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CRESCENTINO MARCHISIO y DELIA AMADA GIRONES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4065 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO CARRIL y MODESTA ABAT GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4066 Mz.27-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Julio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIX LUZARDO y ROSA MARIA ALONSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 4067 Mz.27-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Genta, Noris Fanny con JOSE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad" (L.o 50 F.o 325), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Noris Fanny Genta y José Garrido, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4232 Mz.29-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Clavario Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Clavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecr ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pérez Castells María Angélica contra CROCKER FEDERICO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 110), se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Crocker Carson o Federico Crocker (h) y María Angélica Pérez Castells. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4145 Mz.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CAMET DE NAVARRO ROSA C. y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 316 N.o 1386), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero p.pdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4241 Mz.29-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 4467 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4859 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI de BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Folio 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal", L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6—Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1289, esc. 20, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabri-

cación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Selva Nelly Cumbay contra JULIO CESAR AGUIRRE. Divorcio. L.o 51, F.o 647", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3229 Mz.15-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", Libro 56 Folio 315, se cita, llama y emplaza a María Olivera Martins, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5360 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dotcor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18v.v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3433 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil"; (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción, arreglo, y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico, u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

De acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al Peón don Lorenzo Ifrán, a presentarse al Servicio a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante del cargo que ocupa. — Montevideo, Abril de 1958. — La Dirección General del S.M.A.
8) (C.O.) 3|pub. 31313 Ab.24-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza

a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asís y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambilleţy para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $75.00 30 pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 2902 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 35 Rural de Sandú Chico, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 984, de 3 Hás. 1005 metros2 3190 cms.2 y es propiedad de los señores ENRIQUE, GUSTAVO, ANGEL y MARIA ESTHER DE SOUZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31330 Ab.25-v.my.5.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área N.o 1976, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 30 de Rincón de Olivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1418, de cinco hectáreas y es propiedad del señor EUSTAQUIO NICODELLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3:o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Dadamés Bianchi, Abagado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 313 31 Ab.25-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución número 10.108 de fecha 21 de Agosto de 1957 dictada en los autos: MARIA AMABELIA DEL PINO MORA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 438), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad, designándose curador definitivo de la misma a su padre don Pedro del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5156 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO GAMARRA. Incapacidad", L.o 14 F.o 577, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Benigno Gamarra, habiéndosele designado curadora a su hija legítima Felipa Gamarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.23-v.my5.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LAURA CURBELO MEDEROS, domiciliada en Luis de la Torre 730 ofrece para optar al título de Procurador la información de Julia Barboza y Justo Defago. Aprobada se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Laura Curbelo Mederos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 4953 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al pblico que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de Primer Turno. — LUIS JORGE MARTINEZ PEREZ, domiciliado en Treinta y Tres 1339, ap. 9, ofrece, para optar al título de Procurador, la información del procurador Hugo Tornaría y escribano Gastón Rodríguez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Jorge Martínez Pérez." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 4784 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — ISIDORO TAK ELBERG, domiciliado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo 535, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes, de acuerdo a la ley N.o 12.756 y para obtener el certificado de vida y costumbres, ofrece la información de los señores Luis Orley, domiciliado en Juan Lavalle N.o 735, ap. 2 y Cándido Valiente, domiciliado en la calle Juan Lavalle N.o 735 ap. 2 y, previos los trámites de estilo, solicita se le expida testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5459 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JUAN ANTONIO CASAL, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1512, escritorios 5-6, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores escribano Carlos A. Du Pré y escribano Raúl R. De Castro, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Antonio Casal". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5457 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DOLORES FERNANDEZ GARDEN, domiciliada en Jackson 1022, ap. 5, al señor Juez digo: Que a efectos de optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores esc. Lilia Gadea y Roberto Cardona; quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar expedir testimonio. María Dolores Fernández G. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5244 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "RUOCCO NESTOR WASHINGTON. Información" (L.o 56, F.o 446): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Néstor Washington Ruocco, con domicilio en Misiones N.o 1475, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Vernengo y Ruben Castro sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Néstor W. Ruocco". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 5153 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VIDALIN DE LOS REYES LUIS A. Información" (L.o 56, F.o 424): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Luis A. Vidalin de

los Reyes, domiciliado en Olimar 1596, apto. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue al señor Ramiro Pucurull y a la doctora Ofelia Pérez Talento sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Luis A. Vidalín de los Reyes".—Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5122 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "DARNAUCHANS ALBERTO IGNACIO. Información" (L.o 56, Folio 472): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Alberto Ignacio Darnauchans, domiciliado en la calle "D" 3708, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores doctor Sidney Burgstaller Nicora domiciliado en J. C. Gómez 1492, esc. 418, y Héctor R. Costantini, domiciliado en Rincón 487, esc. 501, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales.—Alberto I. Darnauchans".— Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "OLIVERA PERDIGON UMBERTO. Información" (L.o 54, F.o 284): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Umberto Olivera Perdigón, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 26, digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone, domiciliados en Juan M. Pérez 2727 y Propios 2594, apto. 7, respectivamente. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Se interrogue a los testigos sobre lo pertinente y se me expida testimonio; 2.o) Se me entreguen los edictos para su diligenciamiento.—Umberto Olivera".—Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JACQUES GINESTA DIJ MORTIER, domiciliado en Colla 2236, digo: 1) Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ruben Agrelo y Jorge Gerosa, domiciliados en Yí 1531 y Minas 1577, a fin de acreditar mi honradez y costumbres morales; 2) Se hagan las publicaciones correspondientes y se me expida testimonio. Jacques Ginesta. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5255 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ANTONIO R. TRIMARCO CARRERA, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 2333, ap. 6, digo: Que a fin de optar al título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Jorge Valles y Carlos Cassina, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — A. R. Trimarco." — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4827 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MAY ROA, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5338 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL BLUTH EDER, constituyendo domicilio en la calle San José 1021, apto. 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Roberto Kan Baron y Enrique Manhard Abend quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—E. Bluth".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5157 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que don JUAN CARLOS DAIQUI, ha iniciado ante este Juzgado los trámites tendientes a obtener información de vida y costumbres mediante escrito cuyo texto se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juan Carlos Daiquí, constituyendo domicilio en la calle Colón 583, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres, por lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Luis Peralta y Carlos Leguísamo, domiciliados respectivamente en Lavalleja N.o 114 y Avenida Artigas esquina Colón, que presentaré. Expidiéndose testimonio, sírvase el señor Juez proveer de conformidad". (Firmado): Juan Carlos Daiquí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5489 Ab.24-v.my.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.578

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de transformadores de potencia, para el día 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31336 Ab.25-v.ab.28.

N.o 3.584. — Segundo llamado. — Mangueras. — Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.591. —Aplicación de herbicidas. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.592. — Máquinas para la aplicación de fertilizantes. — Apertura: 6 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.593. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 7 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31253 Ab.18-v.ab.26.

N.o 3.579. — (Segundo llamado). Material e instrumental de uso odontológico. Apertura: 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.581. — (Segundo llamado). Bolsas de papel para el envasado de cemento portland. Apertura: 29 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.580. — (Segundo llamado). Cal viva. Apertura: 5 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.594. — Tricloroacetato de sodio. Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.595. — Metanol. Apertura: 13 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31265 Ab.21-v.ab.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 379|58. — 2.o llamado. Suministro de crea para sábanas, frazadas, toallas y cinta hilera blanca. Apertura: Mayo 7, hora 15. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 380|58. — 2.o llamado. Suministro de cueros, delantales y manoplas. Apertura: Mayo 7, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31315 Ab.24-v.my.3.

PEDIDOS DE PRECIOS N.o 569
Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de 100.000 (cien mil) fórmulas "Boletos de pago" impresas en una tinta, perforadas y plegadas "fanfold", en fajos de 500 (quinientas).
Las condiciones de cotización y el modelo respectivo se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas el día 28 de Abril de 1958, a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31279 Ab.22-v.ab.30.

N.o 329|57. — Tercer llamado (Complemento). — Suministro de arpillera. — Apertura: Mayo 2, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 386|58. — Suministro de sillas y mesas de madera para Oficinas. — Apertura: Mayo 5, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 387|58. — Suministro de tela y papel de lija y esmeril, etc. — Apertura: Mayo 19, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 388|58. — Suministro de artefactos para tubos fluorescentes. — Apertura: Mayo 5, hora 16. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31232 Ab.17-v.ab.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|12
Primer llamado

Agencia Unión. — Suministro de rejas para siete ventanales del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 8 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 31298 Ab.23-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 63|7
Segundo llamado

Sucursal Fray Bentos. — Ampliación y acondicionamiento de los locales Tesoro, Secretaría y Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31299 Ab.23-v.ab.28.

LICITACION PUBLICA N.o 63|13
Primer llamado.

Sucursal Paysandú. — Suministro y colocación de estanterías y armarios metálicos para el local Tesoro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurra nal acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Mayo de 1958 a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31300 Ab.23-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 máquinas de sumar, 6 máquinas de calcular, 5 máquinas de escribir de 120 espacios y 10 máquinas de escribir de 140 espacios, para distintas Oficinas del Banco.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 5 de Mayo de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31296 Ab.23-v.ab.30.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública (por segunda vez), para la adquisición de dos máquinas lustradoras y una aspiradora para la Conserjería de la Institución. — Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: lunes 28 de Abril de 1958, a la hora 17, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31254 Ab.18-v.ab.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA N.o 3928

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de demolición,

retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 21 de Abril de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, señalándose a tales efectos el día 30 a la hora 15. — Montevideo, Abril 15 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31261 Ab.18-v.ab.30.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

(DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 m.3. de gravilla y 480 m3. de arena de trituración destinado a obras de el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo de Pando, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Mayo de 1958, a la hora 16

12) (C.C.) 5|pub. 31311 Ab.24-vab.29.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 2.000 metros cúbicos de balasto, destinado a obras a realizar en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 31283 Ab.22-v.ab.26.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 metros cúbicos de balasto, destinado a obras en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Mayo de 1958, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31282 Ab.22-v.ab.26.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de lana, fabricación nacional, para uso del personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 31323 Ab.25-v.ab.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de quinientas (500) conexiones domiciliarias en las zonas saneadas situadas al Noroeste del Arroyo Miguelete.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31342 Ab.25-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

II-llamado a licitación

Llámase a licitación por 2.a vez, para las obras del Estadio Municipal de acuerdo a pliegos, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura, en las horas hábiles de Oficina, previo pago de la suma de pesos 30.00.

Se presentarán 3 presupuestos: A) Siendo por cuenta del Contratista todos los materiales necesarios; B) El Municipio gestionará cuotas del hierro necesario para el Hormigón armado, que proporcionaría a la Empresa Constructora. Deberá expresarse el precio unitario del Cemento Portland y pedregullo, reservándose el derecho, el Municipio, de entregar estas dos clases de materiales, descontando su valor de las cuotas correspondientes; C) Presupuesto para la realización de la Torre de Homenajes.

Se calcularán los presupuestos de acuerdo a los jornales oficiales en vigencia, siendo por cuenta del Municipio todo aumento oficial del laudo correspondiente.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 22 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Rivera, Abril 18 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario. — Ney Leites, Director de Arquitectura.

12) (C.C.) 5|pub. 31305 Ab.24-v.ab.29.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO LLAMADO

Suministro de una motoneta, triciclo, a cabina cerrada, según pliego de condiciones obtenible en sección Despacho. — Presentación y apertura de propuestas: 6 de Mayo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C C.) 10|pub. 31197 Ab.15-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31335 Ab.25-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.17-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15|958

Tercer llamado (Complementaria)

Llámase a licitación pública N.o 15|958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 22 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31318 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 14|958

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de soda cáustica, talco industrial y resina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31288 Ab.22-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 5|958

Quinto llamado

30.000 kilogramos de leche en polvo

Llámase a licitación pública N.o 5|958, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuesta el día 29 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31230 Ab.17-v.ab.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una boya con sus accesorios, para el Banco Inglés. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.22-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 13 (año 1958)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales de Correo e Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo D. de Salto y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas. —La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31284 Ab.22-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Hospital de Clínicas (Pórtico de Entrada - Puerta Vaivén de Hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Jefe Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31217 Ab.16-v.ab.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de maíz consumo, cebada consumo y subproductos de granos molidos secos. — Fecha de apertura: 5 de Mayo de 1958. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la venta de subproductos y sobrantes. — Fecha de apertura: 6 de Mayo de 1958. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31326 Ab.25-v.ab.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de Abril de 1958:

Hora 16. — Lic. N.o 1111. — Grasa de cerdo.— Plaza. Segundo llamado.

Martes 6 de Mayo de 1958:

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1121. — Frascos de vidrio. — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1107. — Vacuna antipoliomielítica. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 13 de Mayo de 1958:

Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1118. — Zapatería.— Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 1119. — Material de cirugía. — Plaza. Primer llamado.

Martes 3 de Junio de 1958:

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1120. — Aparato de radio-diagnóstico. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Aviso N.o 359.

12) (C.C.) 2|pub. 31337 Ab.25-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 106

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el siguiente suministro: 500 sacos 3|4 impermeables para bomberos; 500 pares de botas de goma de incendio para bomberos

Apertura: 5 de Mayo 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas

12) (C.C.) 8|pub. 31319 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA N.o 107

Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el siguiente suministro:

Materiales de vestuario (casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para gorras).

Apertura: 2 de Mayo de 1958, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31290 Ab.22-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 10|58
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de Radio y Electricidad, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31233 Ab.17-v.ab.26.

Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 12|58
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Crucetas de lapacho y maderas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 16.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
12) (C.C.) 8|pub. 31306 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2313 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 6 de Mayo de 1958.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a la hora 16 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31312 Ab.24-v.my.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20|58

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la proveeduría de Carpas de oxígeno, canoplas e implementos para anestesia y oxigenoterapia. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31246 Ab.18-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 19|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Abril de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Abril 16 de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.16-v.ab.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 92
(Asunto N.o 4|58)
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 92, para la impresión de programas de espectáculos de 1958 del Instituto.
Licitación pública N.o 92. — Vence el 30 de Abril de 1958, a la hora 16. — Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 15 30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31196 Ab.15-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Cuarto llamado

Artículos: Agua para limpieza, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Naftalina, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda cristal, Cepillos paja y rasquetas para ganado, Plumeros. Esponjas y Gamuzas para coche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31325 Ab.25-v.ab.30.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 60

Artículos: Chapas galvanizadas, lata tipo Tres Cruces.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31309 Ab.24-v.ab.29.

Tercer llamado
Licitación pública N.o 66

Artículos: Cubiertos, cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1958
12) (C.C.) 5|pub. 31308 Ab.24-v.ab.29.

Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Satinet, Botones de cartera, Tirador para camisas color gris, Botones escudos color azul pizarra, Cordoncillo plateado, Tafilete, Paño azul pizarra, Entretela, Hebillas campera, Broches, Hormillas grises.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 5 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31302 Ab.23-v.ab.28.

Licitación pública N.o 42
Tercer llamado

Artículos: Cueros caronas, Peinadura de cerda, Remaches cobre, Tornillos, Loneta yerba mate, Argollas, Hilo blanco N.o 9 ,Hebillas, Hilo blanco, Clavos, Cemento, Tachuelas francesa o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 5 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31303 Ab.23-v.ab.28.

Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Artículos: Brin azul.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31278 Ab.22-v.ab.26.

U.T.E.
LICITACION N.o 4493|58
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Junio de 1958, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "cables telefónicos troncales". — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31310 Ab.24-v.my.6.

LICITACION N.o 4574|58
(Transferencia de fecha)
Equipos para ensayos de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Mayo de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por 3 equipos para ensayos de motores. — Montevideo, 16 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31268 Ab.21-v.my.2.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4621. — 50 y 25 trasladores relación 1:1 y 2:1 respect. para líneas aéreas de Z—600 ohmios, de circuitos de larga distancia. — Ap.: 17 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N .o 4622. — 300 rulemanes de 45x120x29 mm. de diámetros interior, exterior y espesor respect.; tipo oscilante de doble fila de bolilla. — Ap.: 18 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4623. — 20 Volt-ohm-miliamperímetros pequeños, tipo bolsillo para ajuste de equipos electrónicos, etc. — Ap.: 24 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18. y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31234 Ab.17-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Instituto de Investigaciones Históricas
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la impresión de uno o más tomos de una revista de carácter histórico. El pliego de condiciones correspondiente est a disposición de los interesados en el local del Instituto de Investigaciones Históricas, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. La apertura de las propuestas para el primer llamado se efectuará el día 15 de Mayo próximo a las 8.30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31297 Ab.23-v.ab.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acredores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 4860 Ab.16-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 25 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

EDUARDO SEAONE VIDAL, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 881 y MARIA DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Ejido 881.

6.a Sección

ANGEL H. MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1484 y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1484.

7.a Sección

HUGO EDUARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1573 y LYDIA ZULMA RISSO SPANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1578.
EMILIO NOGUEIRAS SEARA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1773 y ELSA ELENA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1773.

8.a Sección

JUAN GAMBIN, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2012 y GLORIA MARGARITA SUAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2012.

JOSE SAMARTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1865, ap.5 y MARIA DOLORES CASTRO GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedra Alta 1865, ap. 5.

9.a Sección

TELMO ISMAEL BRIÑON, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y MABEL LIDY NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5991.

CARLOS SILVA, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Calle N.o 3, 5260 y LOTTE HINZ, 37 años, soltera, alemana, domiciliada Daniel Zorrilla 5276.

DOMINGO PRANDO, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5710 y MIRTA BARCOS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Besnes Irigoyen 5438.

10.a Sección

EXEQUIEL RAMON ALEMAN, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larravide 2198 y YOLANDA AMELIA JORGE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3880.

WALTER HUGO BRAGA, 18 años soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1698 y MARY ZULMA CABRERA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1828.

12.a Sección

WALTER ADEMAR BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3562 y NIVEA NELLY PERDOMO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3507.

FEDERICO JOSE CIRELLI 25 años soltero, masajista, oriental, domiciliado Marsella 2839 y MARIA DEL CARMEN DURAN 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 26[illegible] ap. 1.

LUIS OSCAR SIERRA 17 años, soltero, metalúrgico oriental domiciliado Larrañaga 2833 y TERESA MARGARITA MAZZOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2833.

ALBERTO BALBOA, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Chiavari 2985 ap. 4 y MARIA ARGENTINA PIÑEYRO, 31 años, soltera, modista oriental, domiciliada Chiavari 2985, ap. 4.

SERGIO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burgues 2749 y JOSEFINA TOME, 24 años soltera, empleada española, domiciliada Burgues 2749 bis.

DEMETRIO DE VUONO 23 años, soltero, industrial oriental, domiciliado San Martín 2510 y BLANCA MIRTA OTAROLA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2409.

15.a Sección

FRANCISCO ARMANDO MIRANDA, 32 años, soltero militar, argentino, domiciliado Carapé 2092 y CELIA LUISA BARRERO 27 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2092.

JOEL DUKLER, 53 años, soltero comercio, brasileño domiciliado Parque Hotel y MADY SCHENKER, 43 años, divorciada norteamericana, domiciliada Parque Hotel.

EUGENIO FERNANDO GERONAZZO, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Inca 1812 y TERESA MARTINO, 33 años, soltera, italiana domiciliada Inca 1812.

ADAN GOMEZ, 39 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Defensa 1719 e ISOLINA FLORENTINA LISTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1678.

NELSON BELTRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bianes 1205 y LUCY FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.

16.a Sección

LUIS WILSON ROLLANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Laureles 1123 y RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pajas Blancas 8247.

RUBEN RAUL OGANDO, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 491 y GLADYS MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 491.

17.a Sección

DIOSDELE DE LOS SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 8 y LUCILA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 8.

ALEJO EVERARDO PIGNATTA, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5570 y MARIA ELVIRA MOREIRA, 23 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Oficial 5570.

20.a Sección

OLIZ NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Carlos de la Vega 4240 y ELVIRA ROSES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4240.

JUAN CARLOS ABELENDA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sotelo 4032 y ADIREZ ENILDA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 4032.

23.a Sección

SERGIO JAVIER LEAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2998 ap. 1 y MARIA ANGELICA MOMBRU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2998 ap. 1.

VICTOR HALDO SANTANA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2153 y MARIA MANUELA DOCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2153.

FRANCISCO CAREGNATO, 27 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Monte Caseros 2606 ap. 15 y MARIA OLIMPICA AQUINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2606 ap. 15.

24.a Sección

SAMUEL GUEDIKIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Blanco 3346 y SULTANA BOGHOSIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 3350.

JOSE CARLOS COMESAÑA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rivera 2782 y NILSA ELENA GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3080 ap. 9.

14) $2.00 3|pub. v.ab.28.

Montevideo, Abril 24 de 1958.

1.a Sección

EMILIO BACRI, 38 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Colonia 820 y AMANDA ROSA SAÑUDO, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 820.

VICTOR ANTONIO DI PERNA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 776, Apto. 1 y ANA AMELIA GARCIA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 776, Apto. 1.

ARMANDO BARBIERI CASTAGNA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Independencia 1378, Apto. 22, piso 9 y NIBIA GRACIELA MARIA GONNET PEREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 1378, Apto. 22, piso 9.

ANTONIO ALBERTO AMIANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1009, Apto. 2 y ELSA PEREGRINA ZABALETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1009, Apto. 1.

4.a Sección

ENRIQUE FELIX BORZA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1046 y CRISTINA MICONE, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Durazno 1046.

EDGAR ARNOLDO TRIVERI, 31 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, 1.er piso, Apto. 3 y RUTH YOLANDA ARRIETA, 27 años, divorciada, boliviana, domiciliada Ciudadela 1174, 1.er piso, Apto. 3.

CARLOS LEOPOLDO RODRIGUEZ BASAVILBASO, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1217 y SUSANA BRIGIDA OLIVERA, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

MAJER TREBLINSKI, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1067, Apto. 3 PAJCIA ROZENBAUM, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1067, Apto. 3.

6.a Sección

JOSE HUGO POLVARINI TORRICELLA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 1299 y TERESITA DEPONS BARBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1222.

10.a Sección

ROQUE ABATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. Munar 2341 y MILKA IVONNE GERONIMA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2334.

11.a Sección

ALCIDES LUCAS CASTRO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ferrara 3375, Apto. 2 y MARIA HAYDEE COLLAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3429.

ADALBERTO JORGE LAURENZO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4173 y MIRTA RIVOIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4173.

JOSE ANTONIO VERA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4633 y ALBA MERCEDES BIANCHINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4633.

JOSE PEDRO GUTIERREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Debali 3277 y ELENA FERREIRA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6724.

RUBEN ALFREDO DOMINGO GREZZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4470 y ANELIA DA ROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4473.

JULIO CESAR ROSES, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Alférez Real 2675 y MARIA ANGELICA FALCHONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2675.

DUNOIS GESTULIO MUNIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3846 y RAQUEL GLADYS MARQUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3846.

JULIO GUILLERMO ACOSTA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 y OLGA ESTHER ETCHEVERRY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763.

LUIS ALBERTO SORIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. Central 4525 y ESTHER SUSANA CABRERA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Campoamor 4375.

12.a Sección

CEFERINO HARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1965 y ADELCINA HELVECIA VIERA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975.

13.a Sección

JESUS MANUEL BALADO RUBIDO, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Grecia 3642 y MARIA TERESA NOAL OLIVEIRA, 22 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3642.

14.a Sección

RAUL JORGE URRUTIA JAUREGUI, ..., soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado V. Benavídez 3308 y MARIA del CARMEN PODESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1280.

JULIO CESAR BARCALA STARICCO, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4129 e ISABEL CATALINA CLAVIER CABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4129.

16.a Sección

JOSE MATEUS PINHO, 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino O'Higgins s|n. y LUCILIA DE MOURA, 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino O'Higgins 8790.

ROBERTO MARIA AVILA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Los Bulevares, Oficial 9, N.o 7526 y MARIA DELIA BURGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Los Bulevares, Oficial 10.

JOSE ANIBAL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 636 y MARIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan C. Molina 637.

17.a Sección

JUAN PABLO BORGES, 25 años, soltero, chocher, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5298 y NELLY FERRARI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o, 5380.

ORLANDO WASHINGTON BRACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5374 y BLANCA AURORA ALONSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5374.

18.a Sección

JOSE PABLO de CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2298 y SUSANA ANGELICA RAGGIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2298.

RADAMES PIERRI, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Bompland 621, Apto. 7 y MABEL CURBELO GAMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 932.

WALTER CESAR PEREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Fco. Soca 1291 y FLORY MABEL JUSTET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2651, Apto. 10.

LUIS EDUARDO ZIPITRIA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado L. de la Torre 1012 y BLANCA HORTENSIA LACOSTE, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Palmar 2173, Apto. 5.

ANTONIO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gregorio Suárez 2841, Apto. 2 y ERMITA GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 3128.

19.a Sección

RODOLFO KELLERMANN MIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Defensa 2246 y MARGARITA FUENTES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coquimbo 2038.

FRANCISCO JOSE OTTONELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3281 y GLADYS MARIA PORCILE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2042.

HECTOR NARCISO FERRER, 24 años, soltero,

emleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1873 y MABEL ESPEDITA CHANS, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Paullier 2083, Apto. 6.

JUAN NORBERTO GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2262 y ANGELITA LOSARDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2288.

JULIO CESAR HARDY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 914, Apto. 2 y MYLKA MABEL LEGORBURU, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2106.

20.a Sección

LEONARDO QUINELA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 4798 y ANTONIETA CESTARI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Emancipación 4788.

21.a Sección

RODOLFO FUMERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chamberlain 4683 y ARMINDA CASARAVILLA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Avda. Central 4484.

JOSE ISMAEL SEIJAS, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Volta 4880 y MELVA SARA SANGUINETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4601.

FERNANDO JOSE CAMELO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4524 y MARIA del CARMEN BURGOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4524.

JUSTO PIÑEYRO LEIROS, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Mauá 4185 y MARIA del CARMEN LOMBA, 26 años, soltera, española, domiciliada Mauá 4185.

ARMANDO CANCELA RODADO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sienra 5695 y ZENAIDE ANCHETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1256.

FERNANDO ANGEL TOMASINA MUZZOLON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1479 y RITA TERESA del CARMEN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1464.

RAUL VEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 y JUANA MIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4220.

22.a Sección

SALVADOR PERUGORRIA BATISTA, 23 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Granaderos 4021 y BLANCA ROSA SIMON BIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4021.

WASHINGTON CASERZA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva Troya 3638 y CARIDAD ANITA SUAREZ RIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3435.

RUBEN CESAR SOTELO, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3960, Apto. 3 y ALBA LUZ PERERA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Criollos 3960.

FRANCISCO ANTONIO ECNO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hum 3320 y ANOLIA HORTENCIA ZANOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3312.

MARIO SALVADOR GENOVES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guenoas 3449 y ESTHER RENEE CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 34[illegible].

LORETO LOBATO, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. Pérez 4022 y SATURNINA PROSATO, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4141.

FRANCISCO SCURO, 31 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Carabelas 3486 y SONIA MARGOT SIERRA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Roberto Koch 4164.

JORGE GONZALEZ SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3522 y LILA GLADYS RODRIGUEZ AVELLANEDA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Apóstoles 3522.

CARLOS JORGE YANNUZZI, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Carabelas 3388 y LAURA REBOLLO RIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Varela 3595.

24.a Sección

CASIMIRO TARRON VENTOSO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguel Barreiro 3157, Apto. 3 y MARIA LUISA CABO ENDERIS, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Miguel Barreiro 3157, Apto. 3.

14) $2.00 3|pub. v.Ab.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 43 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulada se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Carella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 381", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás. 8599 ms.. 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 20 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms.. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111.004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 293", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del

agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.843.

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdasco y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.843; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $138.00 30|pub. 3359 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

15) $93.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad. 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste con Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0352 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Delleplane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $93.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva". L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.

16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria", Libro 31 F.o 337 N.o 105, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalia; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 442, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.793 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 5236 Ab.23-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de cuatrocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $93.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-

sandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASBOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5634 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8882 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 82 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la sucesión antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado. Igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 282 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1953. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101. F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alvira, en recta de 7 ms. 97 cms.; por el costado [illegible] con María Magdalena Amorín, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 35 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 631 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4 861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $72.00 30 pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

El Cap. de Frag. VICTOR DEMARIA, por el Servicio de Hidrografía, solicita al inscripción de las cartas náuticas N.o 3 "Montevideo-Chuy" y N.o 41 "Bahía de Montevideo", de las que es autora la referida Oficina. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4828 Ab.15-v.ab.26.

CAYETANO LEMOLE y OTTADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Estabilidad y Desarrollo Económico", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4747 Ab.15-v.ab.26.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la desconocida" y "Misión cumplida", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4926 Ab.16-v.ab.28.

EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Puericultura y Asistencia Social del Niño", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5365 Ab.23-v.my.5.

HECTOR PALLEIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Anoche soñé" (bolero), de la que es autor de letra y música — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4881 Ab.16-v.ab.28.

RICARDO STORM, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la ópera titulada "El Regreso", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4979 Ab.17-v.ab.29.

NILDA CIPARELLI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para composición musical titulada "Carroussel de la Juventud" de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5147 Ab.18-v.ab.30.

BARTOLOME BOLIVAR, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Reglamento del juego de barajas denominado conga rioplatense", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 5238 Ab.21-v.my.2.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Física, Segundo curso, magnetismo y electricidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5233 Ab.21-v.my.2.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.
ELISEO VALETA declárase único autor del álbum musical titulado "Album Rioplatense".
ELISEO VALETA y JUAN C. LAGOMARSINO declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Artigas".
RENEE CARMEN DIAZ declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama N.o 2".
MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado "Tres joyas".
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaránse únicos autores de "Cuando me querías", tango, y "Qué no ni no...!", polca.
ANTONIO DI MATTEO declárase único autor de "Bajo el ombú", milonga, y "Suspiros de amor", tango.
WALTER RUIDIAZ declárase único autor de "Tu partida", tango.
CARLOS MOLINA declárase único autor del verso criollo "Tema para payada".
EUSEBIO J. GOMEZ declárase único autor de "Ojos de cielo", bolero.
FABIO SUAREZ declárase único autor de "Nuestro amor", bolero.
FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO declaránse únicos autores de "Herencia de gloria", marcha.
DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Después de un año..", tango.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaránse únicos autores de "Tormento de amor", tango.
DONATO RACCIATTI y MIGUEL BUCINO declaránse únicos autores de "En tu cruz", tango.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Ay..., mi tierra!", pasodoble.
DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Se vive...!", marcha.
DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO declaránse únicos autores de "Barrio de luna y tamboril", tango.
ANTONIO L. CARAM declárase único autor de "Desilusión", tango.
JOSEFINA REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores de "Ilusión de amor", vals.
ROBERTO CISNERO declárase único autor de "Mi luz... eres tú...!", melodía vals.
JORGE CERIOTTI, ANTONIO ROMANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "La canción del buen amor", tango.
JORGE CERIOTTI y CARLOS A. PODESTA declaránse únicos autores de "La plomada", milonga.
REINALDO ROSELLO y JOSE J. CUAYATTO declaránse únicos autores de "Vos y el pibe", tango.
HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Dale que dá", candombe.
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de "Negrita linda", candombe, y "Quiero verte", vals
Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 5491 Ab.24-v.my.6.

ALEJANDRO RAFAEL MORON, oriental, arquitecto, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos de un anteproyecto para la construcción de apartamentos de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5279 Ab.22-v.my.3.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composación musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B, Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte; Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y|o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y|o usados; fábricas de carrecerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $14.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes-J. Ballestrino, Actuario.

18) $20.00 10|pub. 5532 Ab.24-v.my.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalallian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de ELBIO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 37. Suárez Elbio", debe decir "Al margen N.o 37. Pereyra Nieves, Elbio"; donde dice "comparece don Ataliba P. Suárez" deb decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "Que es nieto por línea paterna de Claudestino P. Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Alberto Nieves", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; B) La de CLAUDESTINO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 333. Suárez Claudestino", debe decir Al margen N.o 333. Pereyra Nieves, Claudestino"; donde dice "Comparece don Ataliba P Suárez", debe decir "Comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; donde dice "y de su esposa Isoleta Nievez" debe decir "y de su esposa Isoleta Nieves"; donde dice "Que es nieto por línea materna de Claudestino P. Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez"; y donde dice "y por línea materna de Albano Nievez", debe decir "y por línea materna de Albano Nieves"; y C) La de ARMANDO PEREYRA NIEVES, pues donde dice "Al margen N.o 265. Suárez Armando", debe decir "Al margen N.o 265. Pereyra Nieves, Armando"; donde dice "comparece don Ataliba P. Suárez", debe decir "comparece don Ataliba Pereyra Suárez"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Claudestino Suárez", debe decir "Que es nieto por línea paterna de Claudestino Pereyra Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $84.00 15|pub 4785 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de JAIME VENDERA PUJOL y JOSEFA LOPEZ DE VERDERA, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Herminia debe decir Josefa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4741 Ab.14-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de JOSE CASTRO en el sentido de que donde se expresa como fecha de fallecimiento del extinto el día 2 de Enero de 1954 debe expresarse como el 31 de Diciembre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4693 Ab.14-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de MARIA ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Zoraj Zor debe decir Zarachas Zaras; de nacimiento de MARCOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Sajar Zaracho debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronzo debe decir Berta Aronson; de nacimiento de CHARLOS ZARAS ARONSON en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Saja Zor debe decir Zarachas Zaras, y donde se menciona a la madre del inscripto como Berta Aronso debe decir Berta Aronson, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 4505 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: (L.o 54 F.o 444): Nacimiento de EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 20 de Marzo de 1919, en 2ª Sección de Durazno, donde dice "hija natural de Irene Paganuchi", debe decir "hija legítima de Eusebio Clavijo y de Irene Paganucci". Matrimonio de DANIEL SEVERIANO CORREA y EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 24 de Diciembre de 1938, en la 1ª Sección de San José, donde dice "Hortencia Eufemia" debe decir "Eufemia Hortencia" y donde dice "hija de Irene Paganuchi" debe decir "Irene Paganucci". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31220 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 558): Nacimiento de IRENE AMABILIA BENITEZ, de 20 de Octubre de 1914, en 5ª Sección de Paysandú, donde dice "Narcisa Eusebia González", debe decir "Benjamina Benítez"; matrimonio de IRENE AMABILIA BENITEZ y VICTOR TOLEDO, de 4 de Marzo de 1943, en 7ª Sección de Montevideo, donde dice "Eusebia Benítez" debe decir "Benjamina Benítez". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31222 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 76): Matrimonio de FERNANDO GYALOG y ADELA SLAMAR, de 26 de Enero de 1935, en 7ª Sección de Montevideo; y nacimiento de JOSE FERNANDO GYALOG SLAMAR, de 3 de Mayo de 1936, en 18.a Sección de Montevideo, en ambas, donde dice Gjalog, deb decir Gyalog. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31221 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta retificación de partida: nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ de 10 Octubre 1906 en 8.a Sección Artigas donde dice "masculino, hijo legítimo" y "Francisco", debe decir: "femenino", "hija legítima" y "Francisca". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 31188 Ab.14-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AGUIRRE y NICANORA SANTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Felicia debe decir Nicanora. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 Ab.16-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO FRANCISCO GNOCHI, estableciéndose que donde respectivamente aparecen los apellidos de Grocechi o Gnoichi y Brignoni, debe decir: Gnochi y Brignone. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4804 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PIO BENTANCOR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Jacinto Bentancur, debe decir: Jacinto Bentancor; y B) En la de defunción de PETRONA REMEDIOS DE BENTANCOR, estableciéndose que donde la extinta aparece como: Petrona Remedio de Bentancor, debe decir: Petrona Remedios de Bentancor. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4782 Ab.15-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DEMETRIO CARBONEL y de CATALINA DIAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Demetrio Carbone, debe decir: Demetrio Carbonel; B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CARBONEL, estableciéndise que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carbone, debe decir: Carbonel y C) En la de nacimiento de JUAN JOSE CARBONEL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Carvonel, debe decir: Carbonel. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4664 Ab.14-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CONCEPCION CATALINA SERRA GENTA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Sierra" debe decir "Serra". — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4837 Ab.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CARDENEZ RIAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como: Cardeniz, debe decir: Cardenez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4803 Ab.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCA FILOMENA PIZZIRUSSO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De María Inés Pizzirusso donde el apellido paterno dice "Piseruso" debe decir "Pizzirusso" y el apellido materno donde dice "Mazega" debe decir "Mazzeo"; B) De Francisca Filomena Pizzirusso donde dice "Pisseruzzo" debe decir "Pizzirusso" y donde dice "Massera" debe decir "Mazzeo".— Montevideo, Febrero 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4403 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO AMURIO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Amario, debe decir: Amurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31167 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pu b.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Washington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" o "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CATTERINA DE MIGUELEZ, MARIA URSULA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Miguelez con María Ursula Di Catterina y las de nacimiento de sus hijos Celestina Elsa, Washington Ramón y Angel Francisco, para que en cada una de dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Di Catalina", diga: Di Catterina. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino", y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir: hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: "Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolillo", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbifeuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: "Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo' 'e "Iudita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CURUTCHAGUE BARNECHE, GUILLERMO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Curutchague con María Idiart Bicain y las de nacimiento de sus hijos Juan Guillermo y Pedro, pues en todas ellas dice: "Curuchague", debe decir: Curutchague. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4503 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza, y rectificación de partida, L.o 44. F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas", (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5367 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 563), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vimercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPOS PIN OLGA DELIA. Rectificación de partida. L.o 43. F.o 127", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Delia Campos Pin, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y legitimación, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la solicitante figura con los nombres de "Casualidad García" y en la de legitimación con los de "Casualidad Olga Delia", debe decir, en ambas, "Olga Delia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4431 Ab.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas so-

licitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guejeira; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora Elvira Josefa Salvano de Morello, en los autos: "SALVANO DE MORELLO ELVIRA JOSEFA. Rectificación de partida", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno Salvaño, debe decir Salvano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4959 Ab.17-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CASULLO y doña ANTONIA P. CABRERA DE CASULLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde el apellido paterno del esposo dice "Casulo"; deb decir Casullo; y la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jovita Martina, Luis, y Rogelio Jacinto, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Casulo", debe decir Casullo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4835 Ab.16-v.my.5

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO AVERO, estableciéndose que donde dice Abero, debe decir: Avero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4395 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ELENA, LEONOR, MARIA MERCEDES y TOMAS ALFREDO CABRERA. Rectificación de partidas" (L.o 5.o, F.o 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Isidra Cabrera, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus nombrados menores hijos, en el sentido de que, en donde dice, refiriéndose a la compareciente Julia Cabrera y Cecilia Isidora Cabrera, debe decir Cecilia Isidra. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31113 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTELA CALCAGNO DE FIGUEREDO. Rectificación de partidas. L.o 28. F.o 131", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Calcagno de Figueredo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Marino Figueredo, donde dice María Ester debe decir: María Estela; donde dice nacida el 6 de Junio de 1921, debe decir: el 22 de Octubre de 1924; de nacimiento de su hijo José Eduardo, donde dice María Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno, y donde dice 22 años, debe decir: 19 años. En la de nacimiento de su hijo Walter, donde dice: María E. Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno. En la de nacimiento de su hijo Washington, donde dice María Ester, debe decir: María Estela. Y en la de nacimiento de su hija Mary Norma, donde dice María Esther Calcagno, debe decir: María Estela Calcagno: Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 4490 Ab.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURU. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuain Ithurburú, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esther Lía Lezaciaín debe decir Esther Lía Lizasuain y donde manifiesta que es nieta por línea paterna de Francisco Lazasiain, debe expresarse que es nieta por línea paterna de Francisco Lizasuain; donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo debe decir Francisca Ithurburu que es el verdadero nombre y apellido. — Melo, 9 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4909 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5488 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5234 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "AMALIO GARAT. Rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 485), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Garat solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, en el sentido de que, en la primera donde su apellido paterno dice: "Garar", debe decir: "Garat"; y en la segunda, donde aparece con el nombre de "Juan Pío", debe decir: "Amalio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 20 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 4385 Ab.9-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, ANA Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 786), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Ana Hernández de De los Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela en lugar de Ana, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4525 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA, CORINA. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 776), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Corina Pereira, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Hilaria Gavina" en lugar del nombre "Corina", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 7 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4526 Ab.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ESTELA y ADOLFO RAUL LARREA. Rectificación de partidas" (Libro 22 F.o 254 N.o 156), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Larrea, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Estela y Adolfo Raúl, por contener los siguientes errores: Donde dice Panini Rosa Estela, debe decir Larrea Rosa Estela; donde dice hija natural de María Esther Panini, debe decir Larrea María Esther; donde dice Panini Adolfo Raúl, debe decir Larrea Adolfo Raúl; y donde dice hijo natural de María Esther Panini, debe decir María Esther Larrea, por ser los verdaderos. Se hace constar a sus efectos que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31229 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ANDRES OLAGÜE. Rectificación de partida". L.o 14 F.o 599, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Olagüe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura "Olagua" debe decir "Olagüe" y donde el apellido materno figura Paparanborde, debe decir Paparamborda. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4952 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice

"Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

—Remates

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|. HERMAN PUCCIARELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 248), se hace saber al público que día viernes 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en Pablo de María N.o 1575 se procederá por intermedio del martillero José Blanco Insúa, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 vta. 9 de los mencionados autos.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 5575 Ab.24-v.my.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.388. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 132), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil quinientos treinta y seis pesos con noventa y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.388, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.091 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial Zona Suburbana S.1. del Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados doce decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la nombrada calle y la calle Patagonia 32 ms. 22 cms.; 42 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 59.389 y 59.392; 10 ms. 74 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 59.393; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 59.387.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el mismo momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.2.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ, JUAN", Libro 3 F.o 238, se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Néstor Rossi Durán, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 65.512, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.591, el 2 de Octubre del mismo año, está situada en la 10ª Sección Judicial, zona urbana S 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, que se deslinda así: 15 ms. al Suroeste, de frente a la calle Itú, distando el punto más próximo de dicho frente 255 ms. de la esquina formada por dicha calle y la calle Pitágoras; 60 ms. al Noroeste, lindando con el padrón N.o 65.513; 15 ms. al Noreste, confinando con el padrón N.o 65.479; y 60 ms. al Sureste, limitando con el padrón N.o 65.512.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31163 Ab.14-v.my.2.

VICTOR J. OROZCO VANNI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO" L.o 1.o F.o 266, se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Víctor J. Orozco Vanni, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de cuatro mil ciento noventa pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 119.716, que según plano trazado por el Agr. Carlos A. Nario en Junio de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.606, el 3 de Agosto del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial, zona suburbana S. 2 del Departamento de Montevideo; y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 1 cm. al Suroeste, de frente a la calle Rubén Darío, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la calle aludida y la de Puntas de Soto 27 ms. 70 cms.; 45 ms. 16 cms. al Noroeste, lindando con los padrones N.os 119.717, 119.718 y 119.719; 10 ms. al Noreste, limitando con el padrón N.o 119.723; y 44 ms. 74 cms. al Sureste, confinando con el padrón N.o 119.715.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de P. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31162 Ab.14-v.my.2.

JUAN CARLOS MONDINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "FERNANDA F. FERNANDEZ o FERNANDA F. FERNANDEZ ACEBEDO. Testamentaría" (L.o 48 "A" F.o 201), se hace saber que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 11 horas y en la sede de la Bolsa de Comercio y al mejor postor, sin base y al contado, se procederá, por el corredor Juan Carlos Mondino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de acciones del Frigorífico Artigas S. A., por un monto de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos moneda nacional). La venta se ajustará a las normas, estatutos y reglamentos de la Bolsa de Comercio y Bolsa de Valores. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 4951 Ab.17-v.ab.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BERETERVIDE LAVIGNE MARIA. Incapacidad", L.o 53 F.o 319, se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 44 del pueblo Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con los números 1.144, 1.145 y 1.146, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo al Suroeste, por donde linda con Federico da Silva; por el Noroeste está limitado con otro terreno de Juan Pizzciante y por el Sureste con otro de Juan Ospitaleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que el precio de venta podrá realizarse hasta con un 50 o|o en efectivo y por el resto deberá otorgarse hipoteca, que devengará el 10 o|o de interés anual, por un plazo de un año con opción a otro; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz actuante en la subasta. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 4949 Ab.17-v.my.6.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Barrece y Compañía contra ANTONIO R. FUENTES ROCHA. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 439), que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la calle Paysandú 1521, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al mejor postor, un camión marca Skoda Diesel, carrocería tipo chata, motor número 11215607, padrón 163000 y matrícula número 239.115.

Se previene: A) Que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en la calle Paysandú N.o 1521; B) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados "Guillamón Bernardo con SOSA CASTRO MATIAS CLEMENTE, Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 237", se hace saber al público el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubcado en Montevideo, Villa del Cerro, 13.a sección judicial, padrón urbano N.o 172.786 y según el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo de 1931, inscripto en Avalúos el 14 de Abril siguiente con el N.o 5508, tiene una superficie de 172 ms., 78 dms., con 8 ms., 11 cms., al Norte a la calle Burdeos; la misma medida al Sur con padrón número 51.191; 21 ms., 33 cms., al Oeste y veintiún metros treinta y tres centímetros y 21 ms., veintiocho centímetros al Este, lindando por ambos vientos con Martín Aldama.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía en su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 5388 Ab.25-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 710

metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618, entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el señor 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Valentino, Héctor Kosusco contra CADENAZZI, ROMEO, Juicio ejecutivo", (L.o 56, F.o 194), se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de las tasaciones, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, a la venta en remate público, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 16 con la base de doscientos dos pesos con cincuenta centésimos, la décima parte de un solar que se halla ubicado en la calle Tangarupá, Padrón N.o 51.499 (Colón) al lado del N.o 4818 de la citada calle con una superficie de 270 ms.2 y con un frente de 9 ms. que tiene como mejoras un galpón de madera y lata, B) A la hora 16 y 15, con la base de seis mil ochocientos veintiocho pesos con siete centésimos, la décima parte de tres solares de terreno y sus edificios, empadronados con el N.o 41.444, sitos en la 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalados con los números: 1, 2 y 3 en el plano suscrito por el agrimensor Benjamín F. Cocide, de Octubre de 1912. Solar N.o 1 tiene una superficie de 301 ms. 68 dms. que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al S. O. a la calle Continuación Agraciada; 13 ms 60 de fondo al N. E., por donde linda con el solar 2; 25 ms. 30 al N. O. lindando con General Tajes (hoy Mariano Sagasta) y al S. E. a partir del frente tiene una línea de 5 ms. 14. al terminar esta forma un martillo entrante de 2 ms. 57 cms. y continúa otra hasta el fondo de 22 ms. 16, lindando con Francisco Negrón. Solar N.o 2: Con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros, con 8 ms. de frente al N. O., lindando con la calle General Tajes (hoy Mariano Sagasta) 8 ms. 35 al S. O. lindando con Francisco Negrón; 13 ms. 60 cms. al S. E., lindando con solar 1 y 15 ms. 30 al N. E. lindando con solar B. Solar N.o 3: Con una superficie de 112 ms. 33 dms. con 7 ms. de frente al N. O. a Mariano Sagasta; al S. O. 18 ms. 90 cms. y linda con el solar 2 y parte con Francisco Negrón; al N. E. tiene 20 ms. 15 cms. lindando con Saturnina C. de Paz; y al S. E. 5 ms. con terrenos de la misma manzana; C) A las 16 y 30 horas, con la base de cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con veinticinco centésimos la décima parte del terreno con edificios empadronado con el N.o 41.447, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 261 ms. 93 dms. con 10 ms. 84 cms. de frente al N. O. a la calle Mariano Sagasta N.o 66; 14 ms. 20 al S. E. lindando con Antonio Lavaggi, 22 ms. al N. E. lindando con Juan A. Casulo y 20 ms. 10 al S. O. con propiedad del señor Cadenazzi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $144.00 15|pub. 4434 Ab.10-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Illa de Ramírez Crispina c|SUSSMAN KLEIN ILEANA o MARY y Otros. Ejecución de hipoteca", L.o 55 Folio 666, se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.709, que según plano del agrimensor Juan B. Solari, de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.060 el 9 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 228 ms. 4.429 cms. y se deslinda así: 10 ms. 13 cms. de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes, edificio N.o 1136, entre las de Durazno y Maldonado, 22 ms. 55 cms. al Norte, con padrones N.os 6.710 y 6.776; 10 ms 14 cms. por el Este con padrón 6.678 y 22 ms. 53 cms. al Sur con padrón 6 708.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 4807 Ab.15-v.my.3.

HECTOR RUIZ PRINZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 58, F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49.77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz: por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B, y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.584. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N:os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 20.40 y otras de 34.84 lindando con los padrones 15468|67|66. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, C. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de 35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 N.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado; 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15 pub. 5528 Ab.24-v.my.17.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra LUIS GINES BRUZZONE, ejecución de prenda", L.o 50, F.o 356", se hace saber que el día 30 de Abril a las 16 horas se procederá por el martillero don Rodolfo Smeraldi a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en el local de la calle Miguelete N.o 1882 de un automóvil marca "Hudson", modelo 1945 tipo sedan cuatro puertas empadronado con el N.o 96.964, matrícula N.o 130.492 con motor N.o 2.140.964 de 21 HP. en el estado en que se encuentra.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto y en efectivo.

20) $24.00 10|pub. 4855 Ab.16v.ab.28.

GOMENSORO CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,: en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO AREVALO RICO. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 396, en el local de la calle Piedras 318, el martes 6 de Mayo, a las 16 horas, por el martillero Gomensoro y Castells, remataremos: 1 máquina de agujerear de pie "Atlas"; 1 electropulidora Marelli, 1 electroventilador Marelli centrífugo y 1 equipo generador con motor Pume. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Piedras 318, teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 5257 Ab.22-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTANISLAO KMIEC. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 574, se hace saber que el próximo martes 6 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 máquina de puntear Champion 55-R N.o 1.556, con motor eléctrico. Garantía: en el acto 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318, donde está en exhibición.

20) $12.00 10|pub. 5258 Ab.22-v.my.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MONGASTON BAREÑO. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 206), se hace saber al público que el día jueves 15 de Mayo de 1958, en el local calle Colombia N.o 1335 a las 16 horas se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 máquinas de pulir pisos parquet marca "Boma" con motores eléctricos y rodillos; 2 pulidoras para pisos marca "Van-Dor" y motores monofásicos de 220 volts. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Informes: Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 5303 Ab.22-v.my.3.

ARIEL PINTADO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás

mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 96 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1373, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y JESUS SANCHEZ MARSICANO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 142), se hace saber al público que el día jueves 29 de Mayo de 1958, a las 16 horas, en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero, señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para taller de herrería, torno mecánico, morza, perforadora, terraja y demás en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 5304 Ab.22-v.my.3.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53. F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8789, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5480 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1802 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel y José Emilio Reggiardo contra AMADEO PREGO CACERES Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54. Fo 25), se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de los siguientes bienes, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 17ª sección judicial de Montevideo, padrón número 99.371, a inmediaciones del Paso de Mendoza, Toledo y que según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli de Mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes y año con el N.o 3.902, consta de una superficie de 3 hectáreas 4909 metros cuadrados 33 decímetros, deslindados: 169 metros 60 centímetros de frente al Oeste al Camino Pedro de Mendoza, puerta N.o 7620 a la altura del kilómetro 17 y 1|2; 212 metros 55 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a Camino Vecinal 178 metros 70 centímetros al Norte y 190 metros 55 centímetros al Este lindando por ambos lados con propiedad del General Julio C. Martínez; y 2.o) Una fracción de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.510, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Marzo de 1926 inscripto en Topografía el 31 de Enero de 1927 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 27.665, el 27 de Octubre de 1926, consta de una superficie de 6.396 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 167 metros 47 centímetros al Oeste al Camino Mendoza; 45 ms. 81 centímetros al Sur al Camino Abrevadero hoy padrón N.o 92.509; 30 metros 93 centímetros al Norte a Camino Vecinal; y 166 metros 70 centímetros al Este lindando con propiedad de Francisco D'Acosta, hoy padrón N.o 92.511.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal, serán de su cargo en la subasta y escrituración: 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 4269 Ab.12-v.ab.30.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y participación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno situado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Lorgaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dmc2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, en las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Beco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal el martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|948). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.25-v.my.15.

ALCIDES MERELLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 443), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 9 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alcides Merello, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote: dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thevenet de Diciembre de 1955, plano que fué inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, miden una superficie de 573 Hás. 2.242 mts. y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites que se expresan: a) Una fracción está señalada como tres, B, tiene un área superficial de 232 Hás. 6.100 mts., está empadronada en mayor área con el N.o 1.917 y se deslinda así, al Norte y Nor Oeste, el Arroyo Román Chico en parte y en otra parte, el Arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de tres tramos de 745 mts. 70 cms. 337 mts. 40 cms., y 443 mts. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 mts. 60 cms que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y b) La otra fracción está señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 mts. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 mts. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 mts. 30 cms. hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 mts. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 mts. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad hoy de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 mts. 30 cms.; 1.059 mts. 50 cms.; 886 mts. 10 cms; 1091 mts.; 337 mts. 699 mts. 40 cms. 39 mts. 70 cms. y 660 mts. 90 cms., que divide de la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Quejo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este en 67 mts. 30 cms. servidumbre de paso de 17 ms. 50 cms. que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptadas su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo a la legislación vigente. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y el impuesto Municipal y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $248.40 27|pub. 3367 Mz.20-v.ab.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Julio César de Freitas y María Emilia de Freitas de Muñoz contra HILTEX S. A. Liquidación. Ejecución de hipoteca" (50-223), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se

procederá, con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.352, el que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 16.528 el 3 de Diciembre siguiente, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: según plano 7.032 ms. 99 dms. y según títulos 6.738 ms. 52 dms. Límites: 33 ms. 50 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Santa Lucía entre la calle Guayra y la Avda. Gral. Eugenio Garzón, distando el punto más próximo 33 ms. 75 cms. de la esquina con la calle Guayra, siguiendo luego 3 rectas de 13 ms. 77 cms., 5 ms. 30 cms. y 11 ms. 45 cms. que corren respectivamente, de Sur a Norte, Este a Oeste y Norte a Sur, y separan de propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado, dando frente nuevamente en 3 ms. 72 cms. al mismo viento, sobre la calle Santa Lucía; 147 ms. 46 cms. al Oeste lindando con los padrones Nos. 145.237, 145.236 y 103.411 al 103.420 inclusive; 51 ms. 70 cms. al Norte con los padrones Nos. 96.464, 96.465 y 49.801, y por el Este en 163 ms. 67 cms. con los padrones Nos. 40.349 y 119.362.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador; 4.o) Que por el hecho de presentarse el interesado a hacer postura, se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 5.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Serie "A|48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 4404 Ab.12-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguatero TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 2; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5256 Ab.22-v.my.9.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984| 86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, soy padrón 34.510; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ". Ejecución de prenda, L.o 44, F.o 262, se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Soriano N.o 1374 de un camión marca "Taumus" modelo 1952, matrícula N.o 12.237 empadronado con el N.o 12.237 en el Departamento de Paysandú motor GLY8T 270.2398.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.

20) $20.00 10|pub. 5386 Ab.23-v.my.5.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "NASSO DE BERRETTA DE LUZARDO ROSA LELIA y LUZARDO VERDE HERALDO. Venta. (L.o 8, F.o 253, N.o 189)" se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado (calle B. Brum s|n) se procederá por el señor martillero D. Juvenal Fonseca, con la presencia del Alguacil ad-hoc designado D. José A. Pertuso y escribano autorizante D. Rodolfo Gamba Lenzi a la venta, en pública subasta de la cuota indivisa (30.a avas partes indivisas) que a la menor compareciente corresponde sobre el solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la manzana N.o 143 de esta ciudad, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz en Marzo de 1923 con una superficie de 917 ms.2 262 dms.2, con 20 ms. 50 cms. de frente al O. a la calle Treinta y Tres; igual extensión al E. con Pedro Battaglino; 42 ms. 66 cms. al N. con el resto del solar N.o 7 y 42 ms. 70 cms. con Nicolás González, por el S. y sobre la base de $ 166.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 12 de 1958. — Orlando U. Olmedo.

20) $54.00 15|pub. 4566 Ab.12-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra YOCONDA FRANCESCONI DE ORIGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 3, Fo. 454, N.o 16), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Kelly N.o 345634.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5507 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ROSA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 426, N.o 2609), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser Lada, modelo familiar N.o 173492.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5508 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ANGEL FRANCO. Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo 287, N.o 2068), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 15 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser marca Minerva, modelo 232 N.o 23210215.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5509 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra LYDIA DONADINI DE RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 346, N.o 2298) se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor de una máquina de coser marca Kelly, modelo J.|C. N.o 181877.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Telefono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5510 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra CLAUDIA MACHADO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo 229, N.o 1841), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Lada, modelo bobina N.o 14117.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5511 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra TERESA ESPEJO DE AGUILAR. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 155, N.o 1555), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de cosar marca Necchi familiar N.o 804071.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5512 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay c|. NICOLAS BRADVICA. Ejecución de prenda, L.o 2, F.o 201, N.o 1298, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de un piano marca Autopiano N.o 103.723, con taburete, con la base de $ 400.00 o sean las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá

consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 5505 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "C.I.D. A.C.S.A. c|. WELLINGTON ANTUNEZ PASCUAL. Juicio ejecutivo, L.o 3, F.o 409, se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, por el martillero Francisco L. Tambasco, de las máquinas, instalaciones, bebidas comestibles, y mercaderías varias, embargadas en estos autos y cuyo detalle figura a fjs. 11, 11vta. y 12, sobre las 2|3 partes de su tasación que se detalla a fjs. 21, 21vta. 22 y 22 vta.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 5506 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra EULALIA PARDO FELIX. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 188, N.o 34), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5498 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra FROILAN VICENTE SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo 32, N.o 188), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5499 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra MARIA EMA FERNANDEZ DE MOCHI. Ejecución de prenda". (Lo. 10, F.o 458, N.o 1116), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5500 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra PEDRO RIVAS. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 468, N.o 1157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5501 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons contra RAUL RAMON REBOLEDO. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 459, N.o 1069), el bien prendado en estos autos ,al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5502 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima contra MONTES y DE LEON". N.o 16|956, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5497 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra SANTIAGO BALLETO BIOR. Ejecución de prenda". (Lo. VI, Fo. 566, N.o 53), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
20) $12 00 10|pub. 5503 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra GEORGES SMILIARDIS. Ejecución de prenda". (Lo. VII, Fo. 394, N.o 2231), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|c|. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 5504 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ARTEMIS GARIFALAKIS. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser marca "Necchi" modelo B. F. N.o 808561. — Sayago, Abril 17 de 1958 — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 por ciento. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5513 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser "Domestic" J|C. N.o 101404. — Sayago, Abril 17 de 1958. — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 5514 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición de del señor Juez de Paz de la veintirés sección de 1 a Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda". El bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12 00 10|pub. 5496 Ab.24-v.my.6.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.288 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Antonio Da Costa Abascal c|a. DAVID MISCIATELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 141, se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente: bien una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Melo, manzana N.o 102, padrón N.o 5926, la que esta señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Alfredo Duque, de marzo de 1957 e inscripto en la misma fecha con el número 54 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 393 metros, 60 decímetros cuadrados que se deslindan así; Norte 7 metros, 97 centímetros limitando con bienes de Maxl o Galo Lucas; al Este, línea recta de 44 metros, 40 centímetros limitando con la fracción número 5 del citado plano; al Sur, 10 metros, 50 centímetros con frente a la calle del Pilar y al Oeste 7 rectas quebradas de 11 metros, 17 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 2 metros, 92 centímetros, 2 metros, 12 centímetros; 4 metros, 40 centímetros; 2 metros, 12 centímetros y 25 metros, 87 centímetros respectivamente, limitando con don Abraham Lamas.
Se hace saber que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada y que los títulos del bien referidos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Melo, 8 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 4914 Ab.16-v.my.3.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratualdos "Alberto Arriznbalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y lindas al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.
Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honoraros de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 58|958. Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados "Bentancour Fulca. Darío y Otros contra MARCELO HARREGUY BAEZ, ejecución de prenda", el día 2 de Mayo próximo a la hora 14, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todas las maquinarias inventariadas cuyo detalle puede verse en el expediente y en el local "Los Nietitos", sito en Barker.
Se previene que la subasta se realiza al contado. — Rosario, Abril 10 de 1958 — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $20.00 10|pub. 4833 Ab.16-v.ab.28.

RICARDO BEROIS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policarpo Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.
Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del

comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Caye, Juez.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

RAUL CABAÑA NUÑEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Failache Vicente D. contra MARIO CLAVIJO: Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 31, F.o 231, N.o 727), se hace saber que el día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Establecimiento del demandado, en el paraje conocido por Paso de Garía, en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, y a la hora 14 con intervención del martillero Raúl Cabaña Núñez y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: I) Dos toros, raza holandesa, de tres y cuatro años de edad, el primero orejuno, el segundo de marca confusa, con guampas; II) Treinta y cinco vacas holandesas, en ordeño, de una edad aproximada, entre cuatro y cinco años; III) Diez vacas, de igual raza que las anteriores, próximas a dar cría; IV) Doce terneras mamonas, con iguales características, todos animales con guampas; V) Nueve terneras entre cinco y seis meses de edad, señaladas con media luna, oreja derecha; VI) Un tractor Ford, empadronado con el N.o A 2669, en la segunda sección de Canelones; VII) Un arado de 2 rejas, una rastra de tres hojas y un rastrillo de treinta y dos dientes, entre grandes y chicos, marca Mc Cormick - Deering, de International; VIII) Veinticuatro tarros de leche de treinta litros de capacidad y dos baldes de ordeño, de diez litros; IX) Un recado completo de campo, viejo; X) Dos cerdas de tres años de edad, aproximadamente, una blanca y otra colorada, sin señal; XI) Un caballo tordillo y una potranca rosilla. — Cerrillos, 7 de Abril de 1958. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz 3.a Sección.
20) $28.00 7|pub. 5112 (bis) Ab.18-v.ab.26.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUCESION TESTAMENTARIA DE SANTIAGO MARIA DEL CARMEN DIAZ o CARMELO DIAZ" (L.o 3 F.o 664), se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios que tienen en la sucesión del causante sus universales herederos Víctor Modesto, Juan María, Marco Justino, Rosa, Nicolás y Miguel Díaz Delgado y, en representación de su hija prefallecida Benita Díaz Delgado de Ruiz, a los hijos de ésta Benita Bernardina, María Lucrecia, Andrea, Guillerma, Héctor Felipe, José María Gerónimo, Héctor Felipe o Felipe y Sumilda o Zunilda Ruiz Díaz, Carmen Gila Díaz, sin perjuicio de los derechos que le corresponden por el testamento de fojas 2; y a la nieta instituída heredera por el mismo testamento, Basilia Antonia Díaz, sin perjuicio de sus derechos de legataria, de acuerdo a la cláusula 7ª del testamento referido, sobre el bien empadronado con el N.o 310 de la manzana N.o 52 de la ciudad de Maldonado, 1ª Sección y Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto de un área de mil treinta y dos metros, según planilla, lindando al Norte con la calle Dr. Román Bergalli; al Este, calle José Dodera; al Sur, Manuel Miranda; y al Oeste con Juan Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el comprador deberá manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, 8 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 4524 Ab.11-v.ab.29.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREIRA DE NUÑEZ, EULOGIA JACINTA. Sucesión (L.o 8, F.o 612)", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Horacio Lavagna, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que pudieran corresponderle a la causante Jacinta Belonia o Eulogia Jacinta Belonia o Isidora Pereira de Núñez, sobre el terreno y mejoras ubicado en la manzana oficial N.o 218 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2611, solar N.o 15 de la manzana D. del plano del agrimensor Carlos A. Furtado e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el N.o 29, y con un área de 295 metros, 60 decímetros, que linda al Sur, al frente, 10 metros sobre la calle Misiones, actualmente calle Alejo Fernández Chaves, por igual extensión al Norte, por donde linda con el solar N.o 12; 29 metros, 58 centímetros, al Este linda con el solar N.o 14 de la expresada manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la correspondiente consignación; II) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 9 de Abril de 1958. — J. Serra Túr, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 4886 Ab.16-v.my.5.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treintaidos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de series aceptadas sus ofertas el 10 o.o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construída, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629, manzana de catastro 283, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Bibela de Delgue, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5239 Ab.21-v.my.9.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Enrique F. Frigerio dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. RAMON MONTESANO BOVE, SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ CORE y DANIEL ADRIAN BASILIO BASILIO. Medidas preparatorias, L.o 14, F.o 439, N.o 350", se hace saber al público que el día 16 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Gallero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca Volvo modelo 1949, marticulado con el N.o M-10960, empadronado con el N.o 16.145 con motor Diesel de 37 H.P. y N.o V.D.A. 3325.

Se previene: 1) Que el camión referido se encuentra depositado en la casa del señor Daniel A. Basilio K. 89 y 1|2 carretera Ramal a Casa Arena; 2) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 5393 Ab.23-v.my.5.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Seuánez y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
20) $60.00 15 pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO de MEDEROS y Otros. Venta de inmueble", L.o 23 N.o 503 folio 114, se hace saber que el día 6 de Mayo de 1958, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 4.539, ubicada en la manzana número 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros; y linda por el Norte, en seis metros noventa centímetros, con la calle Felipe Carapé; treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez: seis metros veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; y por el Oeste, a partir del límite Norte, tres líneas: una de siete metros cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur; otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida. B) Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el N.o 2.575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé; seis metros setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González; y por el Este, a partir del límite Norte, tres líneas, una de siete metros con cuarenta centímetros, que corre de Norte a

Sur; otra de un metro con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cuatro mil quinientos pesos para cada uno; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120 00 15|pub. 5026 Ab.17-v.my.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOSIL FREIRE CARMEN. Segunda copia de escritura de hipoteca. L.o 44, F.o 535", se hace saber que ha sido solicitada por doña Carmen Dosil Freire, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 31 de Junio de 1944, autorizó el escribano Juan José Segundo, y por la cual dicha señora confirió un préstamo hipotecario por valor de cinco mil pesos, al señor Aniceto Boggia, quien se constituyó deudor por esa suma y sus respectivos intereses, hipotecando en garantía del capital, intereses y demás gastos judiciales y extrajudiciales que la cobranza origine, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 122.535, individualizado en el plano del agrimensor A. J. Amaro de Mayo de 1926, compuesto de una superficie de 219 ms. 50 dms., teniendo 13 ms. 20 cms. de frente al Sud-Este a la calle Asilo Nos. 3793 y 3799; 14 ms. 78 cms. al Nord-Este, que por formar esquina, dan frente a la calle Cipriano Miró Nos. 83 y 85. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 4934 Ab.17-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro, de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "RICCARDI DE MONTAÑO, ROSA ELISA. Segunda copia escritura. L.o 31, F.o 351, N.o 136", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa E. Riccardi de Montaño, solicitando segunda copia de la escritura que otorgó el escribano Alberto B. Pérez, el 25 de Mayo de 1946, en la ciudad de Santa Lucía, por la cual Carlos Montaño compró a Ana Macció de Martínez y a Edna Martínez de Castiglioni, el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana N.o 31 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 93, y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, registrado en la O. de Catastro de Florida con el N.o 149, el 11 de Diciembre de 1942, señalado con el N.o 3, y consta de una superficie de 497 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: 12 ms. 74 cms. de frente al Norte sobre la calle Zenen Rodríguez; 39 ms. 8 cms. al Este con inmueble de Miguel Cabo; 12 ms. 65 cms. al Sur lindando con Isabelino Ibero; y 39 ms. 20 cms. al Oeste con la fracción 2 adjudicada a José Guillermo Martínez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 5194 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA ESTHER CARVALHO DE CARVALHO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura de declaratoria, otorgada por María Esther Carvalho de Carvalho y Francisco Carvalho Amorim, el día 7 de Diciembre de 1935, ante el escribano Juan Carlos Aramburo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el 14 del mismo mes y año, con el N.o 374 al Folio 119 y vuelto; y cuya escritura se refiere al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en Pueblo Nuevo, señalada con el N.o 26 de la manzana "A", empadronada con el N.o 3.236 (hoy 2.286) y compuesta, según título, de 1.444 metros cuadrados y, según mensura del agrimensor Abilio Esteves dos Santos, de acuerdo al plano levantado en Agosto de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto en Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 1.117 metros 1.706 cms. cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Abril 7 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LADO GAMBETTA Y NIN LTDA."

Se hace saber al público que por escritura de 13 de Marzo de 1958, que autorizó el escribano Salvador Lenzuén, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, (Montevideo, el 22 de Marzo de 1958 con el N.o 150 al F.o 521 del libro N.o 1 de contrato se constituyó la sociedad "Lado Gambetta y Nin Ltda." de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Luis Máximo Lado Baldiva; Rodolfo Nin Vázquez y Hebert Hugo Gambetta Rey; C) Girará bajo la razón social "Lado Gambetta y Nin Ltda"; D) Tendrá como domicilio en esta ciudad en la calle General Flores 3247; E) Su capital es de $ 24.000.00 habiendo aportado cada socio $ 8.000.00; F) El plazo es el de 5 años a partir del 1.o de Enero de 1958 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año.

22) $24.00 10|pub. 5041 Ab.18-v ab.30.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 30 de Enero de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129, Fo. 430 del Lo. 1 de Contratos, don DAGOBERTO TORRES GONZALEZ cedió a la sociedad "Angel Freire Sociedad Anónima", con domicilio en Rondeau N.o 2002, por la suma de $ 3.600.00 una de las cuotas que le correspondía en la sociedad "Transportes Freire Limitada". Por dicho instrumento se modifica el contrato original en la siguiente forma: 1.o) Objeto: Explotación del negocio de cargas a fletes y transportes de mercaderías en general, y frutos del país y materiales de toda clase; comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar y administrar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, representar y consignar, realizando toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; distribuir al por mayor y menor toda clase de productos nacionales y extranjeros; explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, tejeduría, e hilandería, química, metalúrgia, yacimientos y canteras; suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; efectuar toda clase de operaciones en el ramo de talleres mecánicos, pudiendo importar toda clase de respuestos y construir y modificar toda clase de carrocerías en general: explotar todo lo relativo a carpintería de obras y anexos en general y a la construcción de obras, ya sea en terrenos propios de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; 2.o) Distribución de ganancias: Un 5 o|o para formación de un fondo de reserva; 1(3|o para formación de un fondo para gastos de administración y retribuciones especiales; 3.o) Se aumenta el capital a la suma de pesos 64.800.00, que se dividirá en cuotas de pesos 3.600.00 cada una, correspondiéndoles a cada socio una, y a "Angel Freire Sociedad Anónima" nueve cuotas. Dicho aumento de capital ha sido aportado por "Angel Freire Sociedad Anónima"; 4.o) Plazo: Diez años a contar del 30 de Enero de 1958, prorrogable por períodos de un año; 5.o) Cesión de Cuotas: Se tasará la cuota que se quiera ceder por tres peritos nombrados, uno por la sociedad, otro por el socio cuya cuota se desee estimar y el tercero por los dos tasadores nombrados en la forma antedicha. — Roberto Callander Rospide, Escribano.

22) $64.00 10|pub. 5336 Ab,22-v.my.3.

RITALMON LIMITADA

Uor instrumento privado, firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1958, con el N.o 135 al F.o 448 del Libro No. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "RITALMON LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Gualtiero Melen y Antonio Bortoloso; C) Razón social "Ritalmón Limitada"; D) Domicilio: Jaime Cibil 2438; E) Su capital es de $ 5.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 7 de Abril dt 1958; G) Objeto: Elaboración y compraventa por cuenta propia o de terceros de cualquier clase y calidad de hilados; H) Administración y dirección ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 5527 Ab.24-v.my.6.

[illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82730. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca, "LEOPARDO" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4947 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.876. — Montevideo, Abril 18 de

ACTA N.o 82.731. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

GRANJA VALDES

para distinguir los artículos de las clases 2, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 4825 Ab.15-v.ab.26.

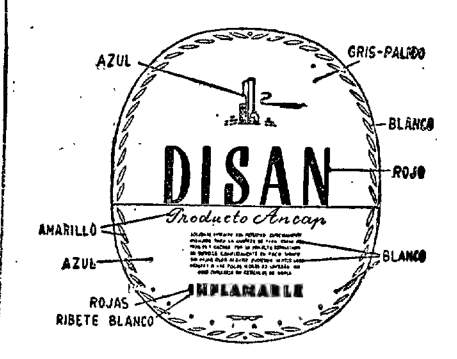
ACTA N.o 82.829. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 5563 Ab.24_v.my.6.

ACTA N.o 82.858. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (A.N.C.A.P.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 5294 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.835. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., (E.U.A.) solicita la marca "TROCOSONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5313 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "DIURIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5314 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.837. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "SYRATALETS", para dstinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.766. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Hermann Frank, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 5343 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. solicita la marca "SULFAPLUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5312 Ab.22v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E U.A.) solicita la marca "...ZOZETS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5316 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.869. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MERCORTONE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5317 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.870. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (E.U.A.) solicita la marca "STANAMID", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5318 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.884. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Máximo Luter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5319 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.794. — Montevide, Abril 12 de 1958. — Con, esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ARONDE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 4374 Ab.22-v.my.3.

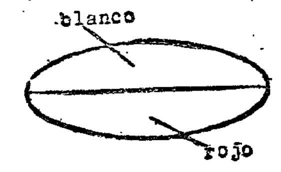
ACTA N.o 82.837. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cointreau S.A.R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CUANTRO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5302 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.859. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SELLO DE ORO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5298 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.860. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATTIVELLI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5299 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.856. — Montevideo. Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autocam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAVALLINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5296. Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.85?. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cativelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5552 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.895. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COOK'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5556 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.833. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "CICLANXIOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5564 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.832. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "RAULAMINE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5565 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.892. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRATORQUE" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5553 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.893. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRA-LIFT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5554 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.894. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRAMATIC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5555 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.896. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RONSONOL

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55557 Ab.24.v.my.6.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5562 Ab.24-v.my.6.

ACTA 82.713. — Montevideo, Abril 8 de 1958. Con esta fecha Dino Lapi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BANCO DE PRODUCTORES DE JALEA REAL DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 1, 3, 9, 10, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 4476 Ab.10-v.ab.29.

ACTA N.o 82800. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "UNIVERSAFLEX" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $8.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82709. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registro la marca, "RICO TIPO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4946 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.801. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.760. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "MESUROL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.761. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia (Montevideo), solicita la marca "LYCIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.762. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN - AS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.763. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la farca "LYCIDAN - TEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Pcblíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82759. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Ernesto C. Panizza (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5096 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.710. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha Valvo Gesellschaft Mit Bischranbter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de las clases 12 y 21, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10'pub. 5125 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Doctor Ing. Rudolf Hell de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HELLFAX" para distinguir artículos de la clase 6, 9, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.795. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "ELYSÉE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.667. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saale-Glas G. m. b. H. de Jena, Alemania, solicita registrar la marca



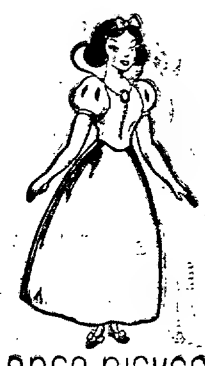
para artículos de la clase 6, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4892 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.668. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A| por Saale-Glas G. m. b. H., de Jena, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.741. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 4816 Ab.15-v.ab.26.

ACTA N.o 82.844. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo, solicita la marca "KEYLON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.2.

ACTA N.o 82.857. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIODILAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5297 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82742. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DELTASPRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.690. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MISTINGUETTE", para artículos de la clase 4 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4893 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.777. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca "METATONE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4894 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.783. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Setten y Durward Limited, de Birmingham, Inglaterra, solicita renovar la marca "CRITERION", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.784. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORSICA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4896 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.796. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CARGO" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.785. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "MESSAGÈRE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4865 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.786. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "PRÉSIDENCE" para distinguir los artículos de la clase 24.S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4866 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.787. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ARIANE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4867 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.788. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "INTENDANTE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4868 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.789. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CHAMBORD" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4869 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.790. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "PLEIN-CIEL" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4870 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.791. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CHÂTELAINE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4871 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.792. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "OCÉANE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4872 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.793. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A. de Montevideo, solicita la marca "FLASH" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4873 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 82.708. — Montevideo, Abril 8 de 1958.—Con esta fecha Werner Phillip Seslig, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGONA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5237 Ab.21-v.my.2.

ACTA N.o 82.7[illegible]. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, Carlos M. Luz. Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIDAN COL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.781. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "REGLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.799. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONTLHÉRY", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.798. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita la marca "BEAULIEU", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.797. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Con esta fecha, Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, solicita, la marca "GRAND LARGE", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5107 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.813. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, "Farrell y Freira, por Columbia Broadcasting System, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "C B S", para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

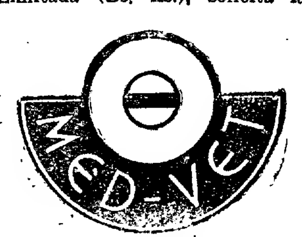
ACTA N.o 82.812. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clupak, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "CLUPAK", para distinguir los artículos de las clases 7, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.811. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PYROCERAM" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.807. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "SULFARETARD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5111 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.829. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita la marca "MEBINOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.752. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Med. Vet. Soc. de Responsabilidad Limitada (Bs. As.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.755. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL PORTAZGO", para distinguir los artículos de las clases 1 ,2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5097 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 82.756. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C., (Montevideo), solicita la marca "SEA KING", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5432 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.877. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove. Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "VELO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5433 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.878. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5434 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

AGUILA Y CIRCULO: BLANCO — FONDO AZUL — LETRAS BLANCAS — LETRAS NEGRAS — AMARILLO — LETRAS AZULES — SOMBRA BLANCA — LETRAS BLANCAS — AGUILA Y CIRCULO: BLANCO — FONDO AZUL — AMARILLO — LETRAS NEGRAS — LETRAS AZULES — SOMBRA BLANCA — LETRAS BLANCAS — FONDO AZUL

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5435 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.836. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha C. Arioli Domínguez, de Montevideo, solicita la marca "NUTRIVIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.888. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Procter y Gamble A. G. Lucerna (Suiza) solicita la marca "YES", para distinguir los artículos de las clases 1. 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5412 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.889. — Montevdeo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Co. Ltda. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5413 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.855. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THUNDER", para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5295 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.814. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXOFLEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5300 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER'S", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5639 Ab.25-v.my.7.

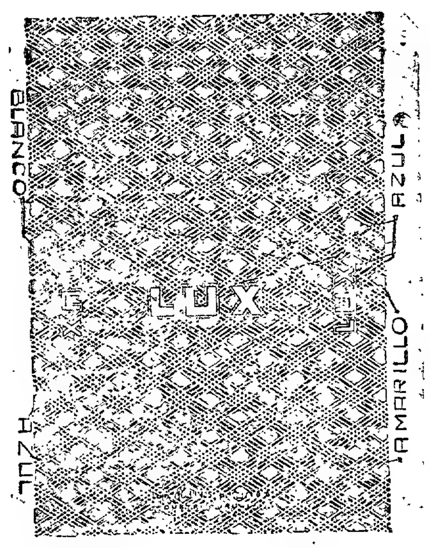
ACTA N.o 82.897. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.963. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.991. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5618 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4497 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.835. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Maison Deutz y Geldermann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5293 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 82729. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca, "IDEAL" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4948 Ab.17-v.ab.29.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEPEDINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5625 Ab.25-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.139. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company (EE.UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiasuelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12.004. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ismael Peralta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para el expendio automático de líquidos en cantidades predeterminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4823 Ab.15-v.ab.26.

ACTA N.o 12.017. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, el señor Pedro Cardozo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un elemento constituído en un paracaídas para uso de propaganda, transformable en una prenda de uso en playas, en el campo, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4824 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 12.132. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Cerberus G. m. b. H., de Bad-Ragaz, Suiza, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con sistemas de alarma eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Vernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eurique De Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4900 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 12.133. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Magnetic Heating Corporation, del Estado de Nueva Yorg. Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para soldar tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4899 Ab.16-v.ab.28.

ACTA N.o 12134. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Flavio Federico Imas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores para calentadores de tipo primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4945 Ab.17-v.ab 29.

ACTA N.o 12.144. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5118 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 12.143. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca-

ravia y Cía., apoderados de EI.Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aflojamiento de nylon retorcido estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5292 Ab.22-v.my.3.

ACTA N.o 12.148. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimento para la síntesis de 5-Hidroxi-7-Metil-s-Tiazola (4,3 c) Piramidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5414 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 12.159. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Furriol de Pando, Dpto. de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Horquillas para peinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5559 Ab.24v.my.6.

ACTA N.o 12.141. — Montevideo, Abril 14 de 1958. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación especialmente para la realización de andamiajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5560 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.147. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos Chifflet Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de carreras de caballos eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 5495 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.140. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechteinstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento para la constitución de andamiajes y Construcciones Análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5561 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetes acústicos amplificadores de sonidos para sordos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v.my.7

[illegible] de Comercio

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 4486 Ab.10-v.my.5.

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Arturo Villarreal y Víctor A. Souza la "Despensa Americana" de calle Juan Paullier 1413, de esta ciudad, en donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — MARIA E. FERNANDEZ NOVELL.
25) $16.00 20|pub. 4072 Mz.29-v.ab.29.

Hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Alonso el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Inca N.o 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio N.o 11. — DELMIRO HERMIDA. — TERESA ANGELICA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4071 Mz.27-v.ab.26.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas, a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.23-v.my.16.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, Escrtorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI.
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.23-v.my.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 30 de Agosto de 1957, respecto al Comercio sito en ésta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1651 esquina Magallanes, en el ramo Fondo y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Roque G. Máspoli y Mario Alvarez Gándara, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los hermanos Antonio y José López López. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — César Tabacco Tambasco. — Antonio López. — José López.
25) $40.00 20|pub. 4100 Mz.27-v.ab.26.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Míguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1566. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo, Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539 41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alelandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16.00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidto, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Gordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1459 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1430). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Ley de 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Antonio María Pastorini, el comercio en los ramos Almacén, Ferretería y Acopio frutos, sito en la 3a Sección de Florida (Est. Palermo). Acreedores: Dr. Ursino Barreiro 424 (Florida). — Florida, Setiembre 30 de 1957. — PASTORINI y Cía.
25) $16.00 20|pub. 4398 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Dachs, Maccio, Rodríguez y Cía. en C." (en liquidación), ha prometido en venta a "Confitería y Rotisería "El León" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fiambrería del León", con domicilio en Andes 1310 y que opera en el ramo de rotisería y expendio de bebidas alcohólicas. La Sociedad adquirente se ha hecho cargo del negocio a partir del 6 de Diciembre de 1957. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 piso 1.o. — DACHS, MACCIO, RODRIGUEZ y Cía. Soc. en C.
25) $40.00 20|pub. 4405 Ab.9-v.my.3.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4811 Ab.15-v.my.9.

Comunico que he prometido vender a la señora Nélida Alzcorbe de Morriello, la casa de Almacén y Provisión ubicada en el Camino Carrasco N.o 33, 7.a sección judicial de Pando, Depto. de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — MARIA PAULA GABARRIN DE VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 4199 Mz.29-v.ab.29.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Jesús Ramírez el comercio de mi propiedad sito en la calle Emilio Romero N.o 58 de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas al detalle. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JESUS PIAY GONZALEZ. — Jesús Ramírez.
25) $24.00 20|pub. 4215 Mz.29-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Filgueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20|pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Moldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20|pub. 4740 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6; apartamiento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores: "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO.
25) $24.00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA.
25) $24.00 20|pub. 4684 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — BENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Bortheiry" sito en la calle Propios N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4665 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafiglicla ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones No 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20|pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24.00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5640, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía", Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno. Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub. 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Elio José Rodríguez, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en la calle Avenida Larrañaga número 3551 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) 32.00 20|pub. 4345 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "Vázquez y Lorena" (Alberto y Pedro) que giraba en plaza en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, establecidos en la calle Rambla Roosevelt N.o 288 de esta capital, vendiendo los esposos Pedro Lorena, Teresa Fernández su parte proindivisa al señor Alberto Vázquez García, tomando este a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958.
25) 32.00 20|pub. 4346 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Fernández Hermanos" (Luis, Vespertino y Mario), el comercio establecido en la calle doctor Francisco Simón N.o 2127 de esta capital, en el ramo de Fábrica de Pastas, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — VICENTE DI NAPOLI. — CARMEN SANTOMAURO. — UBERFIL PALLAREA. — ELSA GODOY. — JULIO VILLAR. — CARMEN POUSADA.
25) 32.00 20|pub. 4347 Ab.8-v.my.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bartolomé Lladó Lladó, el comercio en los ramos de Panadería y afines, establecido en la casa N.o 755 de la calle N.o 12 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — CARLOS PORTAS PIBOULLEY. — OLIMPIA D'ANDREA.
25) 32.00 20|pub. 4348 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Méndez y Casas, (Rodrigo y Máximo), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mariano Soler No 3249 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — ARTURO SCIGLIANO. — MARIA DA SILVA.
25) $32.00 20|pub. 4343 Ab.8-v.my 2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Rico Hermanos" (Alejandro y Omar), el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Avenida Joaquín Suárez número 3399 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENE REY.
25) $32.00 20|pub. 4344 Ab.8-v.my.2.

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace público que se resolvió disolver la sociedad "London, Schon y Somorodyni", que con el nombre de "Vitrilan" tenía por objeto la fabricación de artículos de vidrio, con domicilio en Bruselas 4280 y General Flores 4474, quedándose los señores Daniel London y Szmul Mojsze Smorodyni con todo el activo y pasivo sociales. Acreedores presentarse Soriano 887, escritorio 1, de 17 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 4270 Ab.7-v.ab.30.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1228. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Hago saber que prometimos vender a don Salvador Oldo Giaccone el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en la calle Francisco Santos número 4254. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ALEJANDRO MEDEROS. — BLANCA DELIA DABARCA DE MEDEROS.
25) $24.00 20|pub. 4546 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Jurídica Comercial Rioplatense, he prometido en venta a la señora Lila Puglia de Cardozo el negocio de Provisión que tengo establecido en Av. Propios N.o 2308 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en dichas oficinas, Ituzaingó 1438. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — MARIA S. PEREZ DE RASENTI. — DANTE RASENTI.
25) $24.00 20|pub. 4554 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta a la señora Merys Siria Simón de Chilindro la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Gloria N.o 3251. Acreedores a la Oficina citada, Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — PEDRO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4551 Ab.11-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Alejandro César Banfi Massiotti y Angel Emilio Tecitor Fontana el comercio que en el ramo de Bar, Rotisería y Casa de Comidas gira en Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2853 bajo el nombre de "Rívoli". Acreedores presentarse en Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez, Cerrito 537, primer piso. — Abril de 1958. — ABEL CONSTANTINO MENENDEZ COPA y AQUILINO GARCIA MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 4518 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Miras el Almacén sito en la calle Magallanes N.o 952 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARIANO ISMAEL FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Marcelino García el Bar que gira en esta plaza calle Justicia N.o 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ANTONIO BLANCO NIETO. — NELLY POSE DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4544 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometí vender a Perfecto López el Bar que gira en esta plaza calle Maldonado N.o 1254 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — CASIMIRO BOUZON SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 4543 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo y Pose", 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Carlos J. Motta, el comercio en el ramo Café y Bar, de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATA DE BARATELLI.
25) $16.00 20|pub. 4393 Ab.9-v.my.3.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN.
25) $16.00 20|pub. 4748 Ab.15-v.my.9.

Interviniendo "Oficinas Orense" Río Branco 1395 prometí vender al señor Ricardo Orlando Aquino el comercio de mi propiedad sito en la calle Marcelino Izcua Barbat N.o 1211 de esta ciudad que gira en el ramo de Comestibles y Venta de Leche Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MARIA ANA GRANATA DE ABRAHAM. — RICARDO ORLANDO AQUINO GORO.
25) $24.00 20|pub. 4214 Mz.29-v.ab.29.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Macciera y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernández, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI AÑON. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16.00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO. — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Miguelito", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3999. Acreedores presentarse en Araycua N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carroccio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alferez Real número 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958. — SANTIAGO ALBERTO LARRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-vmy.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), hemos prometido en venta a Juanita Swiecka Andryszczyk, la peluquería para damas establecida en Yi 1458, habiendo tomado ésta posesión de la misma, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — OLGA GOLDBERGER POLLAK DE NIDER. — SAMUEL NIDER.
25) $24.00 20|pub. 4023 Mz.27-v.ab.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

De acuerdo a la Ley 16|9|940 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $24.00 20|pub. 5630 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9,904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $16.00 20|pub. 4735 Ab.14-vmy.8.

Enrique Luis Ramírez ha prometido vender a Francisco Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma del vendedor. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Trías Du Pré, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, de la ciudad de Las Piedras. — Marzo 18 de 1958. — LUIS RAMIREZ SILVEIRA. — Francisco Gutiérrez Monteghirfo.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.9-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a José Ramón Rama y José Rama la panadería "Espigas de Ruth", calle Lavalleja 1964 y 1966 Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1370, escritorio 15. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JESUS FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 4284 Ab.7-v.ab.30.

Prometí vender mi negocio de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338, al señor Nicolás Díaz con fecha 25 de Febrero de 1958, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 4192 Mz.28-v.ab.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Filiberto Estévez la Provisión y Lechería sito en la calle Agustín Abreu N.o 2329 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — ROGELIO BARRIOS. — ELIA PEREZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4237 Mz.29-v.ab.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garabed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basile la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423 de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2940, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24.00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Francisco Costa Marí, el comercio sito en el Bulevar General Artigas N.o 3551, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas sin alcohol Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — JUANA L. BETTOLINI DE BERROSTEGUIETA.
25) $24.00 20|pub. 4180 Mz.28-v.ab.28.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cuzunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubcado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ. — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Canelones 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 6|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndo cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS. — Muse Najas.
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cicione e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio señor Vicente Cicione, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958.
25) $24.00 20|pub. 4965 Ab.17-v.my.12.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Francisco González, la carnicería instalada en la calle Senaqué N.o 3542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle 21 de Setiembre N.o 2686. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $16.00 20|pub. 4190 Mz.28-v.ab.28.

Prometí vender a Nicida Cavajani el comercio de Litografía y Tipografía, ubicado en la calle Enrique Martínez 1214, con el nombre de "La Sud Americana". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en la misma. — ISABEL PEDROSA DE PAPUCHI. — Nicida Cavajani.
25) $16.00 20|pub. 4028 Mz.27-v.ab.26.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Marx Bisensang y José María Ibarra el comercio que en los ramos de almacén, frutas y verduras, y despacho de bebidas alcohólicas embotelladas tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 501, acreedores presentarse en Artigas 443, San José y se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 22 de Marzo de 1958. — LUIS BRANDO. — José M. Ibarra. — Carlos Marx Bisensang.
25) $32.00 20|pub. 4139 Mz.27-v.ab.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Emilio Rodríguez y Secundino García el comercio en los ramos de almacén y bar establecido en la calle Ejido 1599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — ENRIQUE JULIO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4109 Mz.27-v.ab.26.

Prometí vender a Juan Antonio Gastelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales, ubicado en calle Giménez 607 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de Máximo Ferraz Camargo, de almacén, anexos y bebidas alcohólicas, sito en la calle Brasil 711 de la ciudad de Rivera y anteriormente en Paso Manuel Díaz, ha sido vendido a la firma Suárez y Silveira Presentación de acreedores en Avenida Oribe 265 en la ciudad de Tacuarembó. — Rivera, 22 de Julio de 1957. — MAXIMO FERRAZ.
25) $24.00 20|pub. 4297 Ab.7-v.ab.30.

27-Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición, para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, correspondientes al año 1958.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del M.S.P., 18 de Julio 1892, 2.o piso, entre el 2 y el 31 de Mayo próximo inclusive, en las horas de oficina.

El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Setiembre de 1958.

El reglamento que rige para este llamado, se encuentra a disposición de los interesados, en la precitada Sección Concursos. — Montevideo, 23 de Abril de 1958.
27) (C.C.) 2|pub. 31324 Ab.25-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión de 2 cargos de Ayudantes de Servicios Generales — (Personal Obrero, Vigilante y de Servicio).

Vacantes 2 cargos de Ayudante (personal obrero, Vigilante y de Servicio), Escalafón 25, Grado 7, 34 horas semanales, sueldo $ 300.00 mensuales, llámase a Concurso de Méritos —de acuerdo con las disposiciones en vigor— a los funcionarios de la Universidad de la República, con excepción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", del grado inmediato inferior del mismo escalafón, o sea, los correspondientes al Grado 8.

De los cargos referidos precedentemente, se tomará posesión una vez que la Repartición Hacienda de la Universidad de la República comunique que hay disponibilidad para su pago.

Las inscripciones correspondientes, que serán formuladas en el sellado respectivo, y deberán ser acompañadas de una relación de méritos, por duplicado y en papel simple, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria hasta el día 7 de Mayo de 1958, a la hora 12 y 30.

En el momento de la inscripción, los concursantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31307 Ab.24-v.ab.26.

REHABILITACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra. (L.o 48 "A" F.o 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Enrique Skavronik, solicitando la rehabilitación de esta quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hacen estas puplicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pup. 5043 Ab.18-v.ab.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $72.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.3. Dic.12-v.dic.31. Feb.19-v.feb.5. Mz.26-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 78.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. 308 mm. de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm. al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Soñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $204.00 30|pub. 4131 Mz.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56 F.o 161), se hace saber que fué nombrado Síndico del mismo el doctor Manuel G. Sotelo, quien aceptó el cargo y que en consecuencia deberá entregarse a él en su domicilio de calle Misiones 1408, escritorios 1 al 4, cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amilcar Mántaras, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 4809 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56, F.o 161), se hace saber a los acreedores que el Síndico ha presentado el Estado de los Créditos con su graduación a que se refiere el artículo 1.013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto para ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o por el término de treinta días. Se previene que pasado ese término sin observaciones, se tendrá por aceptado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $30.00 15|pub. 4808 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 14 de Marzo ppdo., declárase rehabilitado al fallido LEON MURAT. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 e 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $.00 10|pub. 5361 Ab.23-v.my.5.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MACOTEX S. A. Liquidación". (Lo. 48, Fo. 346), se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y sus graduaciones, presentado por la sindicatura, relativo a este jucio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 5337 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil". (L.o 48 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12 a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio, Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmuebles prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Ledesma, José E. contra TURCATTI, SERRALTA y FERREIRA, cobro de pesos" (Lº 7, Fº 48) y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a la firma demandada que ha sido declarada en rebeldía y que las providencias sucesivas se le notificarán en la forma dispuesta por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. El trámite se efectúa con auxiliatoria legal. — Salto once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Doctora Alda V. Thevenet, Juez de Paz, Segunda Sección.

27) (Ley 10.449) 15|pub. 31189 Ab.14-v.My.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Posesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

CONCORDATO PREVENTIVO PRIVADO

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, el veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, por una parte los esposos don ISAAC VESOCHANSKY y doña ESPERANZA KAMINSKY, que constituyen domicilio especial para todos los efectos legales de este instrumento en la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos sesenta y ocho, y por la otra los acreedores firmantes, celebran un concordato privado con arreglo a las bases que se expresarán y a

lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926:

Primera: Los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky se obligan a pagar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la totalidad de su pasivo quirografario en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días siguientes de la primera publicación.

Segunda: Justificado por el señor Vesochansky el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, se entenderá otorgada la carta de pago por el cincuenta por ciento restante, siempre que los concordatarios no se encuentren en la reserva referida en el artículo 1.710 del Código de Comercio, en cuyo caso los acreedores podrán ejercer sus derechos en la forma que corresponda. Tal reserva caduca automáticamente y sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna una vez pagadas las cuatro cuotas a que se refiere la cláusula primera de este documento.

Tercera: El señor Isaac Vesochansky garantizará el fiel cumplimiento de este concordato en esta forma: A) Hasta la suma de pesos 120.000.00 (ciento veinte mil pesos m|n.) con conformes suscriptos por terceros a favor del concordatario, procedentes de ventas de mercaderías y de solvencia suficiente a juicio del Banco Español del Uruguay, y que se depositarán en esa institución a nombre del titular y a la orden de la Comisión Interventora que más adelante se expresará. Dicha suma de pesos 120.000.00 se mantendrá como saldo en efectivo o en conformes, depositados en el mencionado Banco y especialmente afectado al integral cumplimiento de este concordato. No obstante, una vez abonada la primera cuota concordataria o que se refiere la cláusula primera, podrá reducirse dicho saldo a la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n), continuando esta suma en las mismas condiciones antes especificadas, y B) Por $ 80.000.00 (ochenta mil pesos m|n.) en distintas fianzas personales que se extenderán por separado, cuya solvencia fuere aceptada por el Banco Español del Uruguay, las cuales serán liberadas a razón de un 25 o|o (veinticinco por ciento) por cada vez que se hagan efectivas las cuotas concordatorias pactadas.

Cuarta: Queda especialmente estipulado que: A) Por la sola falta de pago de cualquiera de las obligaciones contraídas en el día de su respectivo vencimiento, el deudor incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de otro trámite, en cuyo caso correrá automáticamente el interés moratorio del 10 o|o anual sobre la totalidad de los créditos impagos, y B) El incumplimiento del señor Isaac Vesochansky se operará "ipso jure" por el solo transcurso de los plazos pactados, sin necesidad de trámite, juicio o gestión de especie alguna, y en tal caso los acreedores podrán optar entre solicitar la quiebra o ejercitar las acciones individuales por los montos de sus respectivos créditos reconocidos en este instrumento, que no hayan sido pagados, todo por vía del juicio ejecutivo, para lo cual se considera título suficiente el presente instrumento o testimonio expedido en forma, y renunciando desde ya el deudor a todo excepcionamiento.

Quinta: Hasta el total cumplimiento de este concordato, actuará con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición en todos los negocios del deudor, una Comisión Interventora integrada por representantes de los Bancos Español, Financiero y Territorial del Uruguay. A tal efecto los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky otorgarán mandato amplio e irrevocable valedero hasta después del fallecimiento de los mandantes (artículo 2098 del Código Civil), debiendo actuar en todos los casos conjuntamente por lo menos dos de los mandatarios. En caso de impedimento transitorio o definitivo de cualquiera de los integrantes de la Comisión Interventora, los Bancos Español, Financiero y Territorial, designarán él o los sustitutos y los comunicarán por telegrama colacionado a los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky, quienes se obligan a otorgar el mandato suficiente dentro de tres días perentorios.

Sexta: La sobligaciones contraídas por los esposos don Isaac Vesochansky y doña Esperanza Kaminsky en este instrumento, tendrán la calidad de solidarios hasta la total extinción de las mismas.

Séptima: Los deudores declaran que sus únicos acreedores son los que se detallan inmediatamente, quienes firmarán el presente documento estampando el importe de sus créditos con más el interés al 21 de Noviembre de 1955, los que se tendrán por reconocidos a todos los efectos previstos en la cláusula Cuarta letra B de este instrumento. Las deudas en moneda extranjera se convertirán y liquidarán al tipo de cambio correspondiente a la cotización de dicha fecha.

Octava: La remuneración de la Comisión Interventora que será de cargo de los concordatarios, se regulará en acuerdo entre aquellos y los Bancos interventores una vez finiquitada su gestión, basándose en el resultado de la intervención y en la labor realizada, sino se obtuviera dicho acuerdo se procederá a la regulación conforme a derecho.

Novena: Quedan convenidos los honorarios del contador don Juan Ferrando y del doctor Angel Silvariño en la suma de $ 27.500.00 (veintisiete mil quinientos pesos m|n.) para cada uno. Dichas sumas serán percibidas por los mencionados profesionales en la siguiente forma: el 50 o|o (cincuenta por ciento) o sea la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos para cada uno, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación, y el otro cincuenta por ciento restante por las mismas cantidades dentro de los trescientos sesenta días a partir de la referida publicación. Queda expresamente establecido que los señores contador Juan Ferrando y doctor Angel Silvariño, convienen en la fijación del honorario referido con la finalidad de facilitar la realización de este concordato, pero que, para el caso de que el deudor no diera cumplimiento al mismo, sea por la causa que fuere, los señores contador Juan Ferrando y doctor Angel Silvariño podrán pedir la regulación judicial de sus honorarios y mantendrán el privilegio legal para su cobro.

Décima: Se firman dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales conservará el deudor y el otro será entregado debidamente firmado al Banco Español del Uruguay para su custodia y resguardo en representación de la masa acreedora.

Undécima: El sellado correspondiente será repuesto por el deudor una vez homologado este concordato. E. K. de Vesochansky. I. Vesochansky. Por Samuel Crespín, $ 6.000.00; B. Hazán, Eugenia E. de Salina, $ 15.000.00; José Strom, $ 15.000.00; Adela G. de Toper, $ 4.500.00; Mauricio Capuano, $ 38.410.00; Antonio Preve, $ 25.000.00; Melamed y Capuano, $ 148.000.00; Jaime Levi, $ 5.000.00; Frugoni y C., $ 19.659.70; Mario Martella, $ 5.000.00; M. Balkin, $ 62.511.50; C. Pereira Urueña, $ 5.000.00; J. Gliksberg, $ 5.000.00; S. Glumcher, $ 4.000.00; María A. Reyes de Destri, $ 7.000.00; D. Hendelman, $ 4.000.00; A. Bay, $ 9.315.60; Arnoldo Iwanier, $ 9.293.85; Simon Burstin, $ 37.870.71; por Cachovsky, J. Blum, $ 12.164.53; p. p. de la Compañía Agentes Comerciales de Seguros Alianca Da Bahía Antonio Vivo y Cía., Antonio Vivo, ($ 2.677.37); J. Sabán, $ 10.000.00; Julio Raicher, $ 4.000.00; p. p. Alejandro Juli S. A., José M. Pardo, $ 6.000.00; Roberto Mitnik, $ 65.000.00; Y. Zalkind, $ 3.000.00; Isaac Erdman, $ 23.708.55; por Luis Alberto Revueltá. César Soler, pesos 5.000.00; José Pergierycht, pesos 35.000.00; Abraham Toper, $ 58.600.00; Isidoro Kahan, $ 2.000.00; Hugo Dogliotti, $ 20.000.00; por Dora Dogliotti, $ 6.000.00, Hugo Dogliotti; A. Rodríguez, $ 8.615.00; Mario Amiel, $ 38.540.26; J. Nathan, $ 800.21; Isaác Avdalov, $ 4.875.00; José Campeans, $ 19.000.00; Jaime Kasnodsey, $ 5.500.00; A. Martoy, Martoy Hnos., pesos 40.241.52; por Bunge Born Ltda. S. A. Uruguaya, J. Bugni, J. Dacunto, $ 5.621.06; Yahia Zeinal, $ 24.415.56; María Irene Prota de Burgueño ($ 20.000.00), I. Keligman; por Sporting S. A., A. J. Canlilas, $ 40.000.00; E. Hlebnikian, $ 34.394.16; E. Hlebnikian, U$S 2.000.00; G. Bentancor Lizarazú, $ 25.000.00; Santiago Zilberman, $ 3.738.30; Salomón Tenzer, pesos 196.212.59; Jaime Scherz, $ 10.000.00; J. Hodara, $ 30.000.00; Adolfo Zaidman, $ 20.000.00; F. Roibal, U$S 7.800.00; E. A. Cicala, pesos 16.633.50; Simón Pergierycht, $ 3.278.95; por Transglobal Ltda., G. Levin, $ 6.237.90|100; Menéndez y Cía. $ 19.996.70; Banco Popular del Uruguay: Juan M. Silva, contador, Pablo Cabrera, Gerente General, $ 5.000.00; Banco de Montevideo: Carlos A. Langwager, Andrés Lebrot Brouse, U$S 6.148.88, a $ 3.91 c|u. $ 24.042.12. Este Banco es acreedor por los siguientes conceptos y cantidades: 1) Vale vdo. 13|1|56, $ 12.907.75; 2) Vale vdo. 13|4|56, pesos 13.234.52; 3) Saldo en cuenta corriente dólares, equivalente en pesos al 21|11|55, pesos 41.694.64. Existen las siguientes garantías prendarias: v|n $ 20.000.00, en acciones de "Los Montes S. A.". Se firma el presente concordato por las sumas que no resultaron efectivamente cubiertas por la garantía prendaria precedentemente individualizada cuyos derechos se dejan especialmente reservados, en toda su amplitud y quedando igualmente entendido que son de cargo exclusivo del deudor todos los reembolsos, tributos y honorarios judiciales que se hubiesen devengado. Montevideo, 28 de Noviembre de 1957 Banco Francés e Italiano para la América del Sud: Henri Vignon —firma ilegible. El Banco Comercial acreedor en cuenta corriente, con intereses calculados al 25|12|955. $ 12.207.07, vale vencido el 11|12|955 por $ 20.000.00 y vale vencido el 16|12|955 por $ 20.000.00. En un total de $ 52.207.07 (cincuenta y dos mil doscientos siete pesos con siete centésimos m|n.). Montevideo, 2 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Banco Comercial R. L. Brusa. Acreedores por las siguientes cantidades: Vale a sola firma vencido el 21 de Noviembre de 1955, $ 4.000.00; Vale a sola firma vencido el 21 de Diciembre de 1955, $ 4.000.00; Vale vencido el 2 de Diciembre de 1955, $ 14.000.00; Vale a sola firma vencido el 27 de Abril de 1956, $ 10.000.00. Saldo en Cuenta Corriente con garantía conformes, $ 14.146.06; Saldo en cuenta moneda extranjera, con garantía de conformes, U$S 297.24 equivalente en pesos al cambio de $ 3.91 al 21 de Noviembre de 1955, $ 1.162.21. Son: cuarenta y siete mil trescientos ocho pesos con veintisiete centésimos m|n. Sin perjuicio de nuestros derechos contra los aceptantes de los conformes depositados en garantía. Banco Italiano del Uruguay, Jorge Milicúa, J. A. Garayalde, Director Gerente General. Este Banco es acreedor por vale vencido el 3|2|956, por la suma de (diez mil pesos m|n.) pesos 10.000.00, Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. Heriberto Saibene, Subgerente Contador; Gerardino Pellegrini Giampietro. Banco del Trabajo Italiano Americano, Montevideo, Uruguay. Este Banco es acreedor por las siguientes cantidades: Vale vencido 18|2|956 a su sola firma, 15.000.00 pesos. Como aceptante de conformes descontados, con más sus intereses calculados al 21|11|55: vencido el 20|10|955, $ 7.577.50, vencido el 25 de Octubre de 1955, $ 9.698.63, vencido el 12 de Enero de 1956, $ 16.543.11, $ 48.819.24. Es un total de cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve con veinticuatro centésimos m|n. Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. Banco Mercantil del Río de la Plata, Jaime Callander, Angel V. Guazzo. Banco La Caja Obrera: acreedor por las siguientes cantidades: Departamento de Negocios con el Exterior: pesos 27.550.32, Cuenta Corriente a su firma, pesos 20.054.57: Acep. doc. desc. por S. Tenzer, pesos 16.394.87. Conjuntamente con J. Wieder, $ 6.024.69. $ 70.024.45. Son: setenta mil veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos m|n. Se firma este Convenio sin perjuicio de nuestros derechos contra los señores Salomón Tenzer y José Wieder.

Montevideo, 8 de Enero de 1958. — Banco La Caja Obrera. Ilegible. C. Nalet. Acreedores del señor Isaac Vesochansky por la suma de $ 34.762.99 (treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con noventa y nueve). Este Banco se reserva todos sus derechos contra la citada firma como garante solidario de la S. A. Tarzán por la deuda proveniente de Contrato de Prenda v|23|12|55 original de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos m|n.), obligación que se encuentra afianzada, además, con garantía prendaria y solidaria de otras firmas. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — p. Banco de la República Oriental del Uruguay: Alejando L. Guilli, Gerente. — Hay dos firmas ilegibles.

Isaac Cohen $ 60.284.52, sin perjuicio de mis derechos contra los señores Manola Siwek, Alvaro Ortiz de Taranco, Alfonso García Antuñano, Cotton Hermanos y Salomón Tenzer. Banco Español del Uruguay. Cantidad adeudada $ 283.224.90 (doscientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con 90|100). Firmamos con la reserva de nuestro privilegio sobre $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) valor nominal de acciones de "Los Montes S. A.", entregados en prenda y garantía y sobre pesos 28.832.11 (veintiocho mil ochocientos treinta y dos pesos con once centésimos), importe de conformes anteriores a la fecha de presentación del deudor recibidos en las mismas condiciones, salvando además los derechos que pudieran tener contra otros codeudadores solidarios. Banco Español del Uruguay: R. Ferrés. — Alberto García. Acreedor Quirografario por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos con 20|100 m|n. (pesos 255.264.20) según escrito de transacción presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Autos M. A. Cattaneo contra Isaac Vesochansky. Promoción de juicio arbitral Lo. 52 Fo. 240. M. A. Cattanea. — Banco Territorial del Uruguay. Cantidad adeudada $ 66.256.87 (son pesos: sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 87|100 m|n) sin perjuicio de todos los reebolsos, tributos y honorarios judiciales que se hubieren devengado y que son de cargo del deudor, según el siguiente detalle: Vale N. 52790 v|12|1|56 $ 15.000.00. Vale N. 53752 v|5|1|56 $ 5.000.00. Vale N. 52521 v|10|12|56 $ 35.000.00. Vale N. 53753 v|29|1|56 $ 5.000.00, $ 60.000.00 saldo deudor Cuenta Corriente, c|inst. al 21 Noviembre 955 $ 359 07. Adelanto en m| extranjera v|28|1|6 con ints. al 21:11:5 son u$s 1.508.39 (cotiz. 3.91) $ 5.897.80, $ 66.256.87. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Banco Territorial del Uruguay. — Federico A. Slinger firma autorizada, Luis Mario Limido, Gerente. Banco Financiero Sudamericano. Acreedor por $ 37.384.69 (son pesos: treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 69|100 m|n) sin perjuicio de todos los reembolsos tributos y honorarios judiciales que se hubieren devengado y que son de cargo del deudor, de acuerdo al siguiente detalle: Vale v|3|11|55 $ 12.500.00. Vale v|3|3|56. $ 12.500.00 $ 25 000.00 a deducir: su entrega 3|11|55 $ 4.500.00 Sdo. de Vales $ 20.500.00 Cta. dólares S. deudor 27.005.92 $ 47.050.92 a deducir: Dcto. levantado por Los Montes el 21|4|56 $ 10.211.67. Tpte. $ 37.294.25. Tpte. Cta. Cte. Sdo. deudor $ 90.44. $37 384.69. Firmamos con la reserva de nuestro privilegio sobre $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n) valor nominal de acciones de Los Montes S. A. entregados en prenda y garantía del saldo deudor de la cuenta corriente dólares. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Banco Financiero Sud Americano: Ramón E. Chopitea. — A. Raúl Núñez, Director-Gerente. — Este Concordato fué protocolizado por el escribano Walter Machado Ribas, el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

27) $368.00 10|pub. 4671 Ab.16-v.Feb.28.

RESCISIÓN DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Manuel A. Rivera, Gumersinda Estevez y Manuel Rodríguez Alonso, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 19 de Agosto de 1956, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, sita en avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Habiendo prometido en venta los primeros el referido comercio a los señores José Manuel Martínez y Jesús Don Rodríguez.

Acreedores en la oficina interviniente Alvarez Durán, Fazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 28|3|58. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
27) $32.00 20|pub. 4306 Ab.7-v.ab.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9,904. Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta del Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la calle Hocquart N.o 2200 suscrita con el señor Demetrio Bentancor. Con fecha de hoy tomamos posesión nuevamente del mismo y nos hacemos cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.— NELSON MELANO SILVA. — AMILCAR CACERES BECERRA. — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.
27) $24.00 20|pub. 4545 Ab.11-v.my.6.

CARTEM SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha clausurado la Empresa "Cartem Sociedad Comercial e Industrial" Fábrica de Tejidos de Punto, sita en Leopardi 1628. Dicha clausura se ha efectuado al 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en Galicia 1338, "Rod Ltda.". — Montevideo, Marzo de 1958. — JACOBO TEMKIN.
27) $16.00 20|pub. 4077 Mz.27-v.ab.26.

CATRUFO - GONZALEZ

Habiendo disuelto la sociedad Catrufo-Gonzalez, constituída para la explotación de Cine Martí, sito en el local de la Avenida General Flores N.o 3431-33, detalle que consta en el "Diario Oficial" de fecha 19 de Diciembre de 1957, se informa que se hace cargo de las deudas del señor Nelson González Piaggio, el señor Jorge W. Pasolini. Los acreedores deberán presentarse a la calle Tristán Narvaja N.o 1730, apto. N.o 2.
27) $24.00 20|pub. 4285 Ab.7-v.ab.30.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.
27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958.—MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compraventa que tenía con Daniel Chavarria, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarria. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.
27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.
27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

POSTEGACION RIFA

El Centro Social y Deportivo "Club de Bochas Piriápolis": Pone en conocimiento de los poseedores de número para la rifa que realiza dicha institución (un Bungalow en Playa Hermosa de Piriápolis) que la misma ha sido postergada al día 30 de Setiembre del presente año. Para conocimiento general se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — La Comisión Directiva.
27) $12.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.28.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.
27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Ruben Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO.
27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-prometiente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 4568 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1529. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
27) $16.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.5.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso Nº 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.
27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCART o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISCAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5657 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI FENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA RONAU VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, VEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO o FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5702 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5710 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 Ab.26v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL HOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUSARRY o ALEJANDRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNETCHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las suce-

siones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGAPITO ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO ANGEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958 — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5687 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5684 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5682 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BENTEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demés interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5694 Ab.26-v.my.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29801 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Corostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Mayo de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Yí N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:

A) Balance anual y estado de la Sociedad;
B) Memoria sobre la marcha de los negocios.— La Administración.
3) $5.40 3|pub. 5691 Ab.26-v.ab.29.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 7 de Mayo de 1958, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957;
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 5693 Ab.26-v.my.2.

IMPORTADORA ORIENTAL S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Lavalleja N.o 1833|35 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Consideración del dividendo propuesto; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo N.o 23, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o entregar una constancia de depósito, caución o prenda, con un día de anticipación a la fecha fijada para al asamblea. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 5695 Ab.26-v.ab.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $52.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5731 Ab26-v.my.8.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:
Longitud de conexiones, metros 5.
Profundidad de conexiones, metros 2.
Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano. Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle "B" entre Plaza y Calle N.o 17; Calle N.o 16 entre Calles "A" y "C"; Calle N.o 17 entre Calles "A" y "C"; Calle "C" entre Calles N.o 1 y 13 ,del Balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes:

97, 98, 99, 100, 101, 120, 121, 122, 123, 124, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 468, 486, 487, 488, 489, 490, 502, 503, 504, 505, 529, 537, 538, 542, 554, 555, 556, 557, 573, 691, 692, 693, 694, 695, 713, 715, 716, 724, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 802, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 822, 823, 828, 829, 830, 1078, 1196, 1197, 1200, 1202, 1237, 1249, 1274, 1275, 1276, 1277, 1602, 1606, 1614, 1626, 1627, 1635, 1636, 1754, 1755, [illegible],

1757, 1758, 1759, 1760, 1769, [illegible], [illegible], [illegible], 1791, 1808, 1809, 1810, 1811, 1907, 1908, 1909, 1910, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, [illegible], [illegible], 1921, 1922, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2030, 2031, 2032, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2795, 2858, 2859, 2860, 2863, 2869 y 2871, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, a las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. calle San José N.o 837 — Montevideo, Abril 24 de 1958.
8) $8.80 1|pub. 5737 Ab.26-v.ab.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493): "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 8.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5690 Ab.26-v.my.8.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.577. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, cereales embolsados ya granel, azúcar, etc. desde "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 9 de Mayo de 1958, a las 15 horas.— Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.583. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.589. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.590. — Válvulas de acero. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.596. — Cámara de filmación. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.597. — Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31360 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.160

Reparación del adoquinado y depósito de la explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:
Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.
Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.
Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.
Administración Nacional de Puertos de Montevideo.
Presentación de propuestas:
Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 28 de Mayo de 1958. Hora: 16.
Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso) Montevideo. — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 16.
Apertura de propuestas: En Montevideo en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso). — Fecha: 4 de Junio de 1958. Hora: 16. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31346 Ab.26-v.ab.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General
Apertura: **Viernes 9 de Mayo de 1958**
Primeros llamados

N.o 19.512. — Máquinas de sumar. — Hora: quince.
N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRA
Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.E.C. de la ciudad de Rocha. — Tercer llamado.
Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Mayo, a las 15 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187, y en el mencionado Centro Departamental. — Montevideo, Abril de 1958.
12) (C.C.) 2|pub. 31355 Ab.26-v.ab.28.

Lunes 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Suministro de productos químicos para uso de laboratorio.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Abril 24 de 1958.
12) (C.C.) 2|pub. 31359 Ab.26-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado

Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 Ab.26-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública, por el suministro de 60 chalecos de fuerza, en lona, reforzados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31358 Ab.26-v.ab.29.

LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31357 Ab.26-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifohl, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Naifes, Chairas, Sierras para carnicero, Botas para agua, Encerados, Ganchos de estibar, Aparejos para cadena, Ganchera de 7 metros aproximados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Artículos: Brin azul, Cretona.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 81
Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro [illegible], Entretela de lana y de cuello, Crin, Percalina negra, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31350 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 78
Segundo llamado

Artículos: Gorras azules de gabardina, Alpargatas azules, Corbatas faya negra, Calcetines negros, Guantes cuero marrón, Cinturones tela azul, Rompe-vientos azules (pantalón y buzo), Zapatos blancos "Champion" o similar, Zoquetes y buzos blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 6 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31348 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública N.o 71
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco, Botones, Broches, Madrás, Cinta de hilera, Argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31347 Ab.26-v.my.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.26-v.my.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 26 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1183 y DELIA SIR PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1183.

14.a Sección

RAMON MASEDA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1378 y DOLORES DIAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1378.

15.a Sección

WALERICO DA CUNHA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Vecinal 2460 y MARINA AMAY TRUJILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2460.
14) $2.00 3|pub. v.ab.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José

Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

20—Remates

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLÓN" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5696 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.
20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (L.º 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 369), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efectuará balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nueve socios por partes iguales.
22) $60.00 10|pub. 5739 Ab.26-v.my.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.26-v.my.8.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la casa de la calle Canelones mil ciento sesenta y siete, el doctor Simón Waksman y el señor Amado Antonio Goroso, que firma Antonio A. Goroso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I
Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima bajo la denominación "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima" que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, entre otras la Ley 24 de Junio de 1948, y en especial, por estos estatutos. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, artículo séptimo, a cuyo régimen queda sometido y de acuerdo a ella, efectuar financiaciones, inversiones, administrar y adquirir por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad en el país o en el extranjero toda clase de bienes, valores y derechos. Para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes, valores y derechos, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y conceder toda clase de préstamos, recibir y otorgar mandatos, comisiones, recibir depósitos excepto los de índole bancaria, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias u operaciones y en general realizar todos los actos relacionados directamente con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO II
Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos. El Directorio podrá disponer el aumento del capital social, en una o más veces hasta el máximo de veinte mil pesos, cumpliendo los requisitos legales correspondientes por cada aumento. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo sin perjuicio del derecho de receso que acuerda a los accionistas la Ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III
Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, y sus respectivos suplentes designados por la asamblea general, y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra sociedad ya sea Colectiva, Anónima, de Responsabilidad Limitada o en Comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores no necesitan ser accionistas y pueden ser reelecto indefinidamente. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la toma de posesión por el nuevo Directorio. En todos los casos de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, actuará automáticamente el suplente respectivo con los mismos derechos y obligaciones, por todo el término del mandato que correspondía ejercer al titular que sustituye. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los integrantes del Directorio. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas certificado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos adquiridos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, extinguir o constituir cualquier derecho real emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare y que no podrán gozar de la garantía hipotecaria de bienes de terceros, permutar todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a las cuales se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco ya sean nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; B) Fuera y dentro del territorio nacional, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, arrendar coffres-forts o cajas de seguridad a nombre de la sociedad o de terceros, o de [illegible]

bos conjuntamente en dichos Bancos o casas bancarias nacionales o extranjeras, firmar, endosar y avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, conformes, documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos y comisiones, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; C) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; D) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, la forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; E) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; F) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; G) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad o de sus accionistas en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de este objeto; H) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores conjuntamente o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que aquella establezca o la ley disponga.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados por una sola vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros puntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social integrado. Asimismo, podrá prescindirse en cualquier caso de las publicaciones de convocatoria si asistiere igualmente la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen cincuenta por ciento de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar, hasta un día antes de la asamblea, sus acciones en la sede de la sociedad, o el recibo de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, —si lo hubiere—, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico —si lo hubiere—, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. De las utilidades líquidas realizadas, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad, se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio éste podrá resolver la disolución de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. Los fundadores doctor Simón Waksman y don Amado Antonio Goroso, quedan ampliamente facultados para realizar, separada, indistinta o alternativamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y obtener la rúbrica de libros. A tales efectos quedan igualmente facultados para aceptar o discutir las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo y|o la Fiscalía de Gobierno, así como realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, dirigirla y administrarla hasta el nombramiento del Primer Directorio.

Art. 16. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo precedente, los fundadores de la sociedad designarán el primer Directorio que se compondrá de dos miembros y los suplentes respectivos que ejercerá sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Esta designación se extenderá en el libro de actas de Directorio que firmarán los fundadores otorgantes de la presente acta de constitución. (Fdo.): Simón Waksman. — Antonio A. Goroso.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Simón Waksman y Amado Antonio Goroso que firma "Antonio A. Goroso", orientales, mayores de edad, casado, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos A. Bovino, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Amado Antonio Goroso, domiciliado en Canelones 1167, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima" que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio) expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima"; B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Canelones N.o 1167; C) Objeto: Su objeto será el de realizar fuera del país toda clase de operaciones establecidas por la Ley de 24 de Junio de 1948; D) Administración: Será dirigida por un Directorio a formarse oportunamente. No existiendo por lo tanto en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad obtendrá su Patente de Giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo que el certificado, edictos y devolución de los recaudos presentados, se me entreguen en su oportunidad. Otrosí digo: Atento al carácter de esta Sociedad Holding (artículo 1.o Ley 11.073) de 24|6|1948), se tenga presente que esta gestión se encuentra exonerada de papel sellados y toda clase de impuestos. (Fdo.): Antonio A. Goroso. — Presentado hoy, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, con los estatutos. (Fdo.): Bonilla Techera, Actuaria Adjunta.

Tomé razón con el N.o 114 al F.o 323 del L.o 52 de Conocimientos. — Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

1.651. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Rodríguez Mujica, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 517. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado ("Compañía Latino Americana de Inversiones Sociedad Anónima", Civil 4.o). — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — (Fdo.): Francisco Pagano.

2.615. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción que se solicita y remítase el expediente. Devuelto, expídase edictos y publíquese. Declárase exonerada esta gestión de tributos. Devuélvase recaudos y archívese. — Berro Oribe. — Rodríguez Mujica, Actuario Adjunto.

Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Al Registro Público y General de Comercio. — Techera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 370. — Presentado hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 43 al folio 280 del libro número 2 de Estatutos. (Exonerada). — Artecona.

Montevideo 25 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 43 al F.o 280 del L.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Con el N.o 60 al folio 31 v. del libro 1 de Conocimientos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$112.00 1|pub. — 5362.